



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	22
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	28
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	53
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	81
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	84
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	89
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	96

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 448-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2300-1254/18 mediante el cual se propicia readecuar el incremento pautado en la política salarial para el personal enmarcado en el régimen de la Ley N° 10374 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10374 y sus modificatorias regulan el marco salarial de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial;

Que por Decreto N° 651/18 se determinó la política salarial para el sector involucrado, con vigencia desde el 1° de enero, 1° de marzo, 1° de agosto y 1° de septiembre de 2017;

Que los incrementos fueron pautados desde el 1° de enero en un 2%, desde el 1° de marzo en un 10%, desde el 1° de agosto en un 16% y desde el 1° de septiembre en un 21,5%; siempre valores acumulados respecto del mes de diciembre de 2016;

Que la norma citada en el párrafo pre-antecedente incluyó en su artículo 6°, una cláusula de adecuación salarial, consistente en una modificación de la pauta, si la inflación acumulada durante el año calendario 2017, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC-GBA) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), superaba el 21,5% de incremento consensuado, provocando ello, un ajuste automático sobre el sueldo básico hasta equiparlo con la inflación del mes en que tal condición se haya verificado;

Que la condición definida en el párrafo precedente, se verificó en el mes de diciembre del año 2017, toda vez que en dicho mes, la inflación acumulada según el Índice de Precios al Consumidor (IPC-GBA) durante el año calendario 2017, fue del 25%, valor acumulado respecto del mes de diciembre de 2016;

Que en razón de lo expuesto y sin perjuicio de la automaticidad de las previsiones dispuestas, procede formalizar la adecuación sobre la pauta salarial consensuada, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2017, determinando el valor de los sueldos básicos de los niveles salariales correspondientes a los agentes, funcionarios y magistrados que se desempeñan bajo el régimen establecido por la Ley N° 10374 y sus modificatorias;

Que ha emitido dictamen Asesoría General de Gobierno, informe Contaduría General de la Provincia y vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Determinar para los agentes, funcionarios y magistrados que se desempeñan bajo el régimen establecido por la Ley N° 10374 y sus modificatorias, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 6° del Decreto N° 651/18, quedando fijados los valores de los sueldos básicos de los niveles salariales pertinentes, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en el Anexo Único (IF-2018-10553257-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO [9dcfacd883a2dcd1870297d71028bd8e67b4a5e6d248ea84683a4766f7b88e5a](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 503-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2300-1243/18 mediante el cual se propicia determinar la política salarial para el personal sin estabilidad y de gabinete regido por la Ley N° 10430, como asimismo, para el personal jerarquizado superior, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 71/18, se formalizó la política salarial para el personal sin estabilidad de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y para el personal jerarquizado superior, vigente a partir del 1° de octubre de 2016, el 1° de enero de 2017, el 1° de marzo de 2017 y 1° de abril de 2017, replicando la pauta salarial que rigió en aquellos períodos para el personal de la Administración Pública Provincial;

Que por el presente, se vuelven a instar los actuados, a efectos de formalizar la política salarial aplicable al personal referido en el párrafo antecedente, en concordancia con la readecuación de la pauta salarial operada durante el ejercicio del año 2017 en favor del personal de la Administración Pública Provincial, implicando ello una modificación de los valores salariales con vigencia desde el 1° de junio de 2017, 1° de julio de 2017, 1° de septiembre de 2017, 1° de octubre y 1° de diciembre de 2017;

Que corresponde a tal fin dejar asentada la actualización de los sueldos básicos y gastos de representación del mentado personal;

Que asimismo y en sintonía con dicha pauta salarial, se estima conducente fijar el valor del módulo para el personal de gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, cuyo importe fuera fijado en el artículo 2° del Decreto N° 71/18;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley N° 10189 (Texto Ordenado por Decreto N° 4502/98) con sus modificatorias y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecidos, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir el 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, los sueldos básicos y los gastos de representación para el personal sin estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como asimismo, para el personal jerarquizado superior, conforme el detalle obrante en los Anexos 1 (IF-2018-06054295-GDEBA-DPELSPMEGP) y 2 (IF-2018-06054458-GDEBA-DPELSPMEGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido para el personal de gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el valor del módulo que fuera previsto en el artículo 2° del Decreto N° 71/18, a partir del 1° de junio de 2017 en pesos veinte con treinta y ocho centavos (\$20,38), a partir del 1° de julio de 2017 en pesos veintiuno con veinte centavos (\$21,20), a partir del 1° de septiembre de 2017 en pesos veintiuno con cuarenta y ocho centavos (\$21,48), a partir del 1° de octubre de 2017 en pesos veintidós con treinta centavos (\$22,30) y a partir del 1° de diciembre de 2017 en pesos veintidós con setenta y cinco (\$22,75).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO	5ecb2a2829cb527ea272a4f8697e9910027ccc9a542bd270f2940aa022f3e3f9	Ver
ANEXO	5951f64c25cfb4e39116c56c67ceaf398fac2008de162346b35d251ce7166f5f	Ver

DECRETO N° 504-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2300-1241/18 mediante el cual se propicia readecuar los incrementos pautados en la política salarial que rigió durante el año 2017, para el personal dependiente de la Administración Pública Provincial enmarcado en la Ley N° 10430, otros regímenes estatutarios y Convenios Colectivos de Trabajo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos N° 70/18 (personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado

Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96); N° 72/18 (Personal Técnico Gráfico Ley N° 10449 y su modificatoria Ley N° 10461); N° 26/18 (personal de la Dirección de Vialidad enmarcado en la Ley N° 10328 y modificatorias -Estatuto Escalafón para los Agentes Viales de la Provincia de Buenos Aires-); N° 25/18 (personal enmarcado en la Ley N° 12268 y modificatorias - Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias-); N° 23/18 (personal de la Comisión de Investigaciones Científicas enmarcado en el Decreto-Ley N° 9688/81 y normas modificatorias y en la Ley N° 13487); N° 801/17 E (personal de Hipódromos); N° 24/18 (personal que presta servicios en Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos); N° 27/18 (personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10384 - Estatuto Escalafón para el Personal de ex Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires-); N° 28/18 (personal de la Dirección de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y para el personal del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-); N° 96/18 (personal que presta servicios en el ámbito de la ex Subsecretaría de Actividades Portuarias (actual Dirección Provincial de Actividades Portuarias) dependiente del Ministerio de Producción) y N° 469/17 E (personal de la ex Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial), se determinó la pauta salarial correspondiente al año 2017 para el sector de trabajadores referidos;

Que dicha política salarial, totalizó un 18% de aumento respecto del mes de diciembre de 2016, delineado en cuatro etapas trimestrales, que implicaron un 4,50% de incremento para cada una de ellas, con la inclusión de una cláusula de readecuación salarial;

Que en base a lo expuesto, los incrementos fueron pautados a partir del 1° de enero en un 4,50%; a partir del 1° de abril en un 9% acumulado; a partir del 1° de julio en un 13,50% acumulado y a partir del 1° de octubre en un 18% acumulado, siempre respecto del mes de diciembre de 2016;

Que la cláusula de adecuación salarial acordada en las negociaciones paritarias e incluida en cada uno de los decretos referidos en el primer considerando, consistente en la posibilidad de implementar un ajuste trimestral de la pauta, en función de la evolución del nivel general del Índice de Precios al Consumidor (IPC-GBA) determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), se activó en cuatro oportunidades durante el año 2017, provocando un reajuste de la pauta salarial en los meses de marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre de 2017;

Que en base a lo expuesto, la política salarial para el año 2017 se determinó en un incremento del 25% respecto del mes de diciembre de 2016, quedando los aumentos delineados en las siguientes etapas: un 4,5% de incremento a partir del 1° de enero; 6,32% acumulado a partir del 1° de marzo (1,8% adicional); 10,82% acumulado a partir del 1° de abril (4,5% adicional); 12% acumulado a partir del 1° de junio (1,2% adicional); 16,5% acumulado a partir del 1° de julio (4,5% adicional); 18% acumulado a partir del 1° de septiembre (1,5% adicional); 22,5% acumulado a partir del 1° de octubre de 2017 (4,5% adicional) y 25% acumulado a partir del 1° de diciembre de 2017 (2,5% adicional), porcentuales aplicados siempre respecto del mes de diciembre de 2016;

Que en virtud de lo expuesto, la presente medida tiene por objeto formalizar las readecuaciones salariales que se suscitaron a lo largo del Ejercicio del año 2017, en referencia al sector de trabajadores alcanzados por los decretos citados en el primer párrafo;

Que corresponde la readecuación de los importes máximos mensuales de los contratos de locación de servicios, normados en los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10430, que fueran fijados en el artículo 20 del Decreto N° 70/18, que tuvieran principio de ejecución con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 14815 de emergencia administrativa y tecnológica -prorrogada por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 53/17 E y por Ley N° 15022-, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del citado texto legal;

Que respecto de la política salarial implementada por Decreto N° 469/17 E, corresponde la rectificación de la norma incluida en el artículo 5° referida a la pauta salarial del Personal Jerárquico no Convencionado de la entonces Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, toda vez que por un error involuntario se omitió plasmar el incremento definido sobre el concepto Código 251 "Ajuste de Bonificaciones" referido en el artículo 5° inciso c) del Decreto N° 1220/14;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Determinar para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 21 del Decreto N° 70/18, quedando los valores del módulo y los conceptos salariales citados en el artículo 22 del decreto referido, fijados a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en los Anexos 1a, 1b, 1c, 1d, 1e y 1f (IF-2018-05390168-GDEBA-DPELSPMEGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Readecuar, para los Delegados del Registro de las Personas, la retribución establecida en el artículo 12 del Decreto N° 70/18, fijándola en pesos ocho mil trescientos setenta y uno concuarenta y ocho centavos (\$8.371,48) a partir del 1° de marzo de 2017, en pesos ocho mil setecientos veinticinco con ochenta centavos (\$ 8.725,80) a partir del 1° de abril de 2017, en pesos ocho mil ochocientos dieciocho con setenta y un centavos (\$ 8.818,71) a partir del 1° de junio de 2017, en pesos nueve mil ciento setenta y tres con cuatro centavos (\$ 9.173,04) a partir del 1° de julio de 2017, en pesos nueve mil doscientos noventa y uno con catorce centavos (\$ 9.291,14) a partir del 1° de septiembre de 2017, en pesos nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$ 9.645,47) a partir del 1° de octubre de 2017 y en pesos nueve mil ochocientos cuarenta y dos con treinta y un centavos (\$ 9.842,31) a partir del 1° de diciembre de 2017. La retribución estipulada por el presente será liquidada de acuerdo a lo determinado en el artículo 12 del Decreto N° 2888/05.

ARTÍCULO 3°. Readecuar, para los Delegados y Subdelegados del Instituto de Obra Médico Asistencial, la retribución establecida en el artículo 13 del Decreto N° 70/18, fijándola en pesos diez mil trescientos nueve con setenta centavos (\$ 10.309,70) a partir del 1° de marzo de 2017, en pesos diez mil setecientos cuarenta y seis con seis centavos (\$ 10.746,06) a partir del 1° de abril de 2017, en pesos diez mil ochocientos sesenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 10.860,48) a

partir del 1° de junio de 2017, en pesos once mil doscientos noventa y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 11.296,84) a partir del 1° de julio de 2017, en pesos once mil cuatrocientos cuarenta y dos con veinte nueve centavos (\$ 11.442,29) a partir del 1° de septiembre de 2017 y en pesos once mil ochocientos setenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 11.878,65) a partir del 1° de octubre de 2017 y en pesos doce mil ciento veintiuno con siete centavos (\$ 12.121,07) a partir del 1° de diciembre de 2017.

En ningún caso los importes citados, netos de descuentos correspondientes al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial, podrán ser inferiores a pesos ocho mil trescientos setenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$8.371,48), pesos ocho mil setecientos veinticinco con ochenta centavos (\$ 8.725,80), pesos ocho mil ochocientos dieciocho con setenta y un centavos (\$ 8.818,71), pesos nueve mil ciento setenta y tres con cuatro centavos (\$ 9.173,04), pesos nueve mil doscientos noventa y uno con catorce centavos (\$ 9.291,14), pesos nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$ 9.645,47) y pesos nueve mil ochocientos cuarenta y dos con treinta y un centavos (\$ 9.842,31), respectivamente.

La retribución estipulada por el presente será liquidada de acuerdo a lo determinado en el artículo 1° del Decreto N° 3536/06.

ARTÍCULO 4°. Readecuar el incremento de los importes máximos mensuales de los contratos de locación de servicios normados por los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10430, que tuvieron principio de ejecución con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 14815 de emergencia administrativa y tecnológica - prorrogada por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 53/17 E y por Ley N° 15022-, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del citado texto legal, en un 6,32% a partir del 1° de marzo de 2017; 10,82% a partir del 1° de abril de 2017; 12% a partir del 1° de junio de 2017; 16,5% a partir del 1° de julio de 2017; 18% a partir del 1° de septiembre de 2017; 22,5% a partir del 1° de octubre de 2017 y 25% a partir del 1° de diciembre de 2017, respecto de los valores determinados desde el 1° de octubre de 2016 por el artículo 20 del Decreto N° 70/18, fijando dichos importes en el Anexo 1g (IF-2018-05390168-GDEBA- DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10449 y su modificatoria Ley N° 10461 -Personal Técnico Gráfico-, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 8° del Decreto N° 72/18, quedando los valores de los conceptos salariales citados en el artículo 9° del decreto referido, fijados a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en los Anexos 2a, 2b, 2c, 2d y 2e (IF-2018-05390106-GDEBA-DPELSPMEGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 12268 y sus modificatorias - Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias-, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 8° del Decreto N° 25/18, quedando los valores del módulo y del sueldo básico citado en el artículo 9° del decreto referido, fijados a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en los Anexos 3a y 3b (IF-2018-05389999-GDEBA-DPELSPMEGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Determinar para el personal que presta servicios en la Dirección de Vialidad bajo el régimen de la Ley N° 10328 y modificatorias -Estatuto Escalafón para los Agentes Viales de la Provincia de Buenos Aires-, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 9° del Decreto N° 26/18, quedando los valores de los conceptos salariales citados en el artículo 10 del decreto referido, fijados a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en los Anexos 4a, 4b, 4c, 4d y 4e (IF-2018-05389952-GDEBA-DPELSPMEGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Determinar para el personal que presta servicios en la Comisión de Investigaciones Científicas enmarcado en el Decreto-Ley N° 9688/81 -Carrera para el Investigador Científico y Tecnológico- y en la Ley N° 13487 -Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico-, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 4° del Decreto N° 23/18, quedando los valores de los conceptos salariales citados en el artículo 5° del decreto referido, fijados a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en los Anexos 5a y 5b (IF-2018-05389896-GDEBA-DPELSPMEGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Determinar para el personal que presta servicios en Hipódromos, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 3° del Decreto N° 801/17 E, quedando los valores del sueldo básico citados en el artículo 1° del decreto referido, fijados a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en el Anexo 6 (IF-2018-05389835-GDEBA- DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 10. Determinar para el personal que presta servicios en Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 7° del Decreto N° 24/18, quedando los valores de los conceptos salariales citados en el artículo 8° del decreto referido, fijados a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en los Anexos 7a, 7b y 7c (IF-2018-05389731-GDEBA-DPELSPMEGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 11. Determinar para el personal que presta servicios bajo el Estatuto Escalafón para el Personal de ex Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 10384, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 4° del Decreto N° 27/18, quedando los valores de los conceptos salariales citados en el artículo 5° del decreto referido, fijados a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017

y a partir del 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en los Anexos 8a y 8b (IF-2018-05389623-GDEBA-DPELSPMEGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 12. Determinar para el personal de la Dirección de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 28/18, quedando los valores de los conceptos salariales citados en el artículo 12 inciso a) del decreto referido, fijados a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en los Anexos 9a, 9b, 9c, 9d y 9e (IF-2018-05389523-GDEBA-DPELSPMEGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 13. Determinar para el personal del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 28/18, quedando los valores de los conceptos salariales citados en el artículo 12 inciso b) del decreto referido, fijados a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en los Anexos 9f, 9g y 9h (IF-2018-05389523-GDEBA-DPELSPMEGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 14. Determinar para el personal que presta servicios en el ámbito de la ex Subsecretaría de Actividades Portuarias (actual Dirección Provincial de Actividades Portuarias) dependiente del Ministerio de Producción, encuadrado en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75 (Unión Ferroviaria), N° 164/75 (Asociación del Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos) y N° 40/91E (Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos), la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 6° del Decreto N° 96/18, quedando los valores de los conceptos salariales citados en el artículo 7° del decreto referido, respecto de cada Convenio Colectivo de Trabajo, fijados a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en los Anexos 10a, 10b, 10c y 10d (IF-2018-05389459-GDEBA-DPELSPMEGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 15. Rectificar el artículo 5° del Decreto N° 469/17 E el quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5°. Establecer para el Personal Jerárquico de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, lo siguiente:

a) Los sueldos básicos mensuales a partir del 1° de octubre de 2016, a partir del 1° de enero de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de julio de 2017 y a partir del 1° de octubre de 2017 en los importes determinados en el Anexo 7 (IF-2017-00657650-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

b) Fijar a partir del 1° de octubre de 2016, a partir del 1° de enero de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de julio de 2017 y a partir del 1° de octubre de 2017, el Código 85 “Suplemento por Responsabilidad de Dirección” normado en el artículo 5° inciso b) del Decreto N° 1782/16 en los importes determinados en el Anexo 8 (IF-2017-00657625-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

c) Fijar el importe del Código 202 “Bono Servicio Diario” establecido en el artículo 5° inciso c) del Decreto N° 1782/16, a partir del 1° de enero de 2017 en pesos ciento treinta y ocho (\$138), a partir del 1° de abril de 2017 en pesos ciento cuarenta y cuatro (\$144), a partir del 1° de julio de 2017 en pesos ciento cincuenta (\$150) y a partir del 1° de octubre de 2017 en pesos ciento cincuenta y seis (\$156), por día efectivamente trabajado.

d) Fijar el importe del Código 183 “Recomposición Salarial”, establecido en el artículo 5° inciso b) del Decreto N° 1308/15, a partir del 1° de enero de 2017 en pesos mil cuarenta y cinco (\$1.045), a partir del 1° de abril de 2017 en pesos mil noventa (\$1.090), a partir del 1° de julio de 2017 en pesos mil ciento treinta y cinco (\$1.135) y a partir del 1° de octubre de 2017 en pesos mil ciento ochenta (\$1.180).

e) Fijar el importe del Código 251 “Ajuste de Bonificaciones”, establecido en el artículo 5° inciso c) del Decreto N° 1220/14, a partir del 1° de enero de 2017 en pesos mil quinientos treinta con noventa y tres centavos (\$1.530,93), a partir del 1° de abril de 2017 en pesos mil quinientos noventa y seis con ochenta y cinco centavos (\$1.596,85), a partir del 1° de julio de 2017 en pesos mil seiscientos sesenta y dos con setenta y ocho centavos (\$1.662,78) y a partir del 1° de octubre de 2017 en pesos mil setecientos veintiocho con setenta centavos (\$1.728,70).”

ARTÍCULO 16. Determinar para el personal de la ex Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial encuadrado en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 21/75 (Unión Ferroviaria), N° 27/75 (Señaleros Ferroviarios Argentinos), N° 26/75 (La Fraternidad) y N° 433/75 (personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos), la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 7° del Decreto N° 469/17 E, quedando los valores de los conceptos salariales citados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del decreto referido, respecto de cada Convenio Colectivo de Trabajo, fijados a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en los Anexos 11a, 11b, 11c, 11d, 11e, 11f, 11g, 11h, 11i y 11j (IF-2018-05389377-GDEBA-DPELSPMEGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 17. Determinar para el Personal Jerárquico no convencionado de la ex Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 7° del Decreto N° 469/17 E, quedando los valores de los conceptos salariales citados en el artículo 5° del decreto referido, en la redacción dada por el artículo 15 del presente, fijados a partir del 1° de marzo de 2017, a partir del 1° de abril de 2017, a partir del 1° de junio de 2017, a partir del 1° de julio de 2017, a partir del 1° de septiembre de 2017, a partir del 1° de octubre de 2017 y a partir del 1° de diciembre de 2017, en los importes que se detallan en los Anexos 11k, 11l, 11m, 11n y 11ñ (IF-2018-05389377-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 18. Determinar para el personal de la ex Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial que hubiera prestado tareas, bajo la modalidad de contrato de servicios, la aplicación de la cláusula de readecuación salarial en orden a las previsiones contenidas en el artículo 7° del Decreto N° 469/17 E, adecuando los incrementos fijados en el artículo 6° del decreto referido, en 6,32% a partir del 1° de marzo de 2017, en 10,82% a partir del 1° de abril de 2017, en 12% a partir del 1° de junio de 2017, en 16,5% a partir del 1° de julio de 2017, en 18% a partir del 1° de septiembre de 2017, en 22,5% a partir del 1° de octubre de 2017 y en 25% a partir del 1° de diciembre de 2017, respecto de los valores vigentes a

diciembre de 2016.

ARTÍCULO 19. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 20. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO	6ef8621838e5b3227deb694562808fddaafca459aa4746747eccbc318bdcabfc	Ver
ANEXO	8686344edacb068a86a118aaba2f08d6ab1ca6ef4a51be80df4a19da29ca6aa1	Ver
ANEXO	fd9d6a32f447f2d9d6aae2808d7f7484e4d342849a37cb7fa88143e26cfc006f	Ver
ANEXO	63ee15214e3e9d41c3a38c886821b7baf67d13bf274e98e447e5a72db3e34dd6	Ver
ANEXO	547b712f5f8e64d809f51947a7948821b5a06dc9ce7242d830b228edba73ae8c	Ver
ANEXO	fbf012c91887a033c6746625ee21a9952ccfae185009063cc0f0c2812e7fc0c6	Ver
ANEXO	51b91a9e144a83cdfba989bb174702319e2fa5dd28adb5e8611b1a614b73be5c	Ver
ANEXO	25b574f486e024102db10b6dc60ce926c7a486fed79d5461b3ad5b27e42bfc3e	Ver
ANEXO	25b574f486e024102db10b6dc60ce926c7a486fed79d5461b3ad5b27e42bfc3e	Ver
ANEXO	60ae261125fb2915b74cb3299334ffff881408d91386482f44b9f85a0895bec5	Ver
ANEXO	878602fe6214778606e91358613a532eda8de64b505739c7557e1f3a9efa30f4	Ver

DECRETO N° 518-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2900-38760/17 alcance 1 y agregados del Ministerio de Salud, por el cual tramita un pedido de reconocimiento y pago de servicios, que dice haber prestado Norberto Claudio RICASOLI, y

CONSIDERANDO:

Que Norberto Claudio RICASOLI solicita el reconocimiento y pago de los servicios que dice haber prestado como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, con un régimen laboral de disposición permanente, desde el 21 de julio de 2014 hasta el 21 de enero de 2016;

Que en sustento de su petición invoca la Resolución N° 4073/14 del Ministro de Salud, por la cual se le encomendó la atención del despacho del cargo reclamado, y adjunta diversa documentación con la que pretende acreditar el desempeño de las funciones;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la reglamentación de la Ley N° 11.072, aprobada por Decreto N° 135/03, la designación del Director Ejecutivo será realizada por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Salud;

Que mediante el Decreto N° 574/01 entonces vigente, se delegó diversas facultades en los ministros secretarios, incluyendo designación de personal, pero expresamente se exceptuó la designación del personal sin estabilidad;

Que, asimismo, el Decreto N° 3/12 establecía que la existencia de la vacante disponible era presupuesto indispensable para designar al personal estatal, y del expediente surge que el nombramiento en el cargo del agente RICASOLI no se concretó porque no se encontraba expedita la vacante correspondiente, ya que no se gestionó en debida forma el cese del funcionario anterior (expediente N° 2986-1627/13);

Que la referida Resolución N° 4073/14 del Ministro de Salud sólo encomendó la atención del despacho de la Dirección Ejecutiva, y no puede equipararse a una designación, ni mucho menos constituir un título suficiente para obtener pagos de diferencias salariales por el presunto cargo ejercido al margen de las autoridades competentes y del procedimiento específicamente reglado para su nombramiento;

Que el derecho a percibir la retribución correspondiente por el desempeño regular de una función, se origina a partir del día en que se hace efectiva la designación y se toma posesión del cargo en debida forma, y fue el propio interesado quien asumió las tareas encomendadas sin manifestar disconformidad ni hacer reserva alguna para reclamar eventuales diferencias salariales, por lo que no resulta razonable ni consistente con el principio de buena fe que debe regir los vínculos jurídicos que luego pretenda contradecir sus propios actos jurídicamente relevantes y eficaces;

Que por lo expuesto, la documentación acompañada y las circunstancias que surgen de las actuaciones carecen de entidad suficiente para acceder a la petición ya que, el reconocimiento de los servicios y pago de diferencias salariales pretendidos por el agente, implicaría convalidar una dilatada práctica de su aplicación subsidiaria como mecanismo paralelo para evadir el procedimiento reglado y específico que se debe cumplir para designar al personal estatal, con prescindencia de las autoridades competentes y de los recaudos específicamente establecidos para ello;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 11112 Ministerio de Salud, el pedido de reconocimiento y pago de los servicios que Norberto Claudio RICASOLI (D.N.I. 17.466.182 - Clase 1965 – Legajo de Contaduría 255.598) que dice haber prestado como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, desde el 21 de julio de 2014 al 21 de enero de 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 590-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el expediente EX-2019-03800588-GDEBA-SSJMJGP mediante el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, con asiento en Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA, con asiento en Bahía Blanca
TRIBUNAL DEL TRABAJO N ° 1

JUEZ: Al Doctor Sebastián SUCH (D.N.I. N° 24.861.822 - CLASE 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 591-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-19773592-GDEBA-SSJMJGP, la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL
AGENTE FISCAL:

Al Doctor Norberto Adrián PEIRETTI (D.N.I N° 25.873.566 - CLASE 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 596-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el expediente EX-2018-29135382-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial –para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO DEFENSOR OFICIAL –para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional: Al Doctor Mariano Pablo SPANO (D.N.I. N° 25.775.673 - CLASE 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 598-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el expediente EX-2018-25920774-GDEBA-SSJMJGP, por el que tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Asesor de Incapaces del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES
ASESOR DE INCAPACES:

A la Doctora María Victoria CHEHU (D.N.I. N° 28.128.963 - CLASE 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 599-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2019-04514828-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la designación de Marcelo Ricardo SEAL en el cargo de Subsecretario de Emergencias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1073/18 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Seguridad, y fue creada la Subsecretaría de Emergencias;

Que por el presente se propicia designar al Comisario General del Subescalafón Comando Marcelo Ricardo SEAL (RAO) en el cargo referido, y el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 20 de febrero de 2019, al Comisario General del Subescalafón Comando Marcelo Ricardo SEAL (RAO) (DNI 16.846.571 – Clase 1964), en el cargo de Subsecretario de Emergencias.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 600-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2019-07640384-GDEBA-DDDPRLMPGP por el cual gestiona la designar a Antonio Daniel NEGRO, como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 96/19 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás;

Que por consecuencia se propone designar, a partir del 25 de abril de 2019, a Antonio Daniel NEGRO como miembro del Directorio, de conformidad con los artículos 16, 17 y concordantes del Estatuto, que como anexo unico integra el Decreto N° 96/19;

Que el artículo 26 de la citada norma legal establece que la Presidencia del Directorio será ejercida por el miembro que lo integre en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 – Ministerio de Producción – Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias – Dirección Provincial de Actividades Portuarias, a partir del 25 de abril de 2019, a Antonio Daniel NEGRO (DNI N° 31.153.108 – clase 1984) como Miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Decreto N° 96/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Antonio Daniel NEGRO (DNI N° 31.153.108 – clase 1984), ejercerá la presidencia del Directorio, de conformidad con el artículo 26 del Estatuto, que como anexo unico integra el Decreto N° 96/19.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 601-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2019-08658912-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de un representante alterno por la Provincia de Buenos Aires ante el Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana (CIRHNOP), y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de febrero de 2016 se suscribió un tratado interjurisdiccional entre las provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa y Santa Fe y el Gobierno Nacional, por el cual se acordó la creación del Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana (CIRHNOP);

Que el comité está formado por un Consejo de Gobierno, integrado por los gobernantes de las provincias signatarias y un comité técnico integrado por los representantes de cada jurisdicción, y un representante del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación;

Que por Ley N° 14.811 la Provincia de Buenos Aires aprobó el mencionado tratado, el 8 de abril de 2016;

Que por Decreto N° 1370/16 se designó representantes titular y alterno de la Provincia de Buenos Aires ante dicho comité, al entonces Subsecretario de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y al Presidente de la Autoridad del Agua, respectivamente;

Que por Decreto N° 277/18 se designó a Luis César GIMÉNEZ, actual Subsecretario de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como representante titular de la Provincia de Buenos Aires ante el Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana (CIRHNOP);

Que por el presente se propicia la designación de Carlos Marcelo RASTELLI, Director Técnico de la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, como representante alterno;

Que por consecuencia corresponde limitar en tal carácter a Pablo RODRIGUÉ, quien había sido designado por Decreto N° 1370/16;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente acto, la designación como representante alterno de la Provincia de Buenos Aires ante el Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana (CIRHNOP), de Pablo RODRIGUÉ (DNI N° 28.749.986, Clase 1981), que había sido dispuesta por Decreto N° 1370/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como representante alterno de la Provincia de Buenos Aires ante el Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana (CIRHNOP), al Director Técnico de la Dirección Provincial de Hidráulica, Carlos Marcelo RASTELLI (DNI 11.764.720, Clase 1958).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 604-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-31142944-GDEBA-SDTADPLB, por el cual se gestionan las renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios, en cargos de la planta permanente con y sin estabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional descentralizada del Patronato de Liberados Bonaerense, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos;

Que Verónica Cecilia MARTÍNEZ presentó la renuncia, a partir del 7 de septiembre de 2018, al cargo de Jefa de Departamento Contable y Presupuesto, en el que había sido designada por Resolución N° 687/14 del Ministro de Justicia, y ratificada por Decreto N° 658/18;

Que Cristian Javier LEGUIZAMÓN presentó la renuncia, a partir del 1° de diciembre de 2018, al cargo de Director Provincial de Regiones, en el que había sido designado por Decreto N° 750/17 E y ratificado por Decreto N° 658/18;

Que por otro lado se propicia designar, a partir del 1° de diciembre de 2018, a Miguel Ángel GRECO en el cargo de Director Provincial de Regiones, quien cesa en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designado por Decreto N° 80/19, y a Ítalo SELSER en el cargo de Director de Región VI;

Que se impulsa designar, a partir del 1° de marzo de 2019, a Juan Carlos ROSSI en el cargo de Director de Región II y a Diego Ignacio RAO en el cargo de Director de Región VII, quien cesa en el cargo de Director de Región II, en el que había sido designado por Decreto N° 1372/18;

Que también se tramitan las designaciones, a partir del 1° de Enero de 2019, de Viviana Anahí PUENTE en el cargo interino de Jefa de Departamento Contable y Presupuesto, de Micaela Agustina GUEVARA en el cargo interino de Jefa de Departamento Administrativo Región IV y de Stella Maris ARROYO para el cargo interino de Jefa de Departamento Administrativo Región VI;

Que todos los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que las vacantes surgen de los ceses que se disponen por el presente acto, y del Decreto N° 658/18;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con los artículos 10, 14 inciso b), 25 incisos g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, las renunciaciones presentadas por las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan y a partir de las fechas que en particular se establecen:

Verónica Cecilia MARTÍNEZ (D.N.I. N° 29.994.457- Clase 1982), a partir del 7 de septiembre de 2018, al cargo de Jefa de Departamento Contable y Presupuesto, en el que había sido designada por Resolución N° 687/14 del Ministro de Justicia y ratificada por Decreto N° 658/18.

Cristian Javier LEGUIZAMÓN (D.N.I. 25.153.170 – Clase 1976), a partir del 1° de diciembre de 2018, al cargo de Director Provincial de Regiones, en el que había sido designado por Decreto N° 750/17 E y ratificado por Decreto N° 658/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06 – SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en sendos cargos de la planta permanente sin estabilidad, a las personas que a continuación se mencionan y a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Miguel Ángel GRECO (D.N.I. N° 27.120.813 - Clase 1979), a partir del 1° de diciembre de 2018, en el cargo de Director Provincial de Regiones, a quien se limita a partir de la misma fecha en el cargo de planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 80/19, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96).

Ítalo SELSER (D.N.I. N° 16.473.388 - Clase 1963), a partir del 1° de diciembre de 2018, en el cargo de Director de Región VI del Patronato de Liberados Bonaerense.

Diego Ignacio RAO (D.N.I. 27.285.642 – Clase 1979), a partir del 1° de marzo de 2019, en el cargo de Director de Región VII, a quien se limita a partir de la misma fecha en el cargo de Director de Región II, en el que había sido designado por Decreto N° 1372/18, de conformidad con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96).

Juan Carlos ROSSI (D.N.I. 11.070.525 – Clase 1953), a partir del 1° de marzo de 2019, en el cargo de Director de Región II.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06 - SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE - a partir 1° de Enero de 2019, con carácter interino en sendos cargos del agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 4º, categoría 21, con los adicionales por disposición permanente y función, de conformidad con los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el adicional mensual denominado bonificación especial por responsabilidad estructural establecido en el Decreto N° 1553/14, a las personas que a continuación se mencionan y en los cargos que se detallan:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE

Viviana Anahí PUENTE (D.N.I. N° 22.191.473 - Clase 1971), en el cargo de Jefa de Departamento Contable y Presupuesto, quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, inicial (contador público), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Economía.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES DIRECCIÓN DE REGION IV

Micaela Agustina GUEVARA (D.N.I. N° 29.384.149 - Clase 1982), en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo Región IV, quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, categoría 12, código 5-0176-X-3, asistente social "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense.

DIRECCIÓN DE REGIÓN VI

Stella Maris ARROYO (D.N.I. N° 16.917.625 - Clase 1964), en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo Región VI, quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento técnico, categoría 11, código 4-0043-VIII-2, asistente social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Patronato de Liberados Bonaerense.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3° del presente, será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.2.06 – PRG 001 - actividad 003 – PRG

002 - actividad 001 - actividad 002 – finalidad 2 – función 3 – Unidad Ejecutora 246 y 247 - subfunción 0 – fuente de financiamiento 1.1 – partida principal 1 – partida subprincipal 1 – régimen estatutario 1 – agrupamiento ocupacional 6 – parcial 1 – subparcial 0 – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 605-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-24571917-GDEBA-DGTYAMJGM por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Cecilia Beatriz SVANOSSI para prestar servicios en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsa el traslado definitivo, con su cargo de revista y a partir del 1° de Enero de 2019, de la agente Cecilia Beatriz SVANOSI;

Que la agente mencionada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, administrativo ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Justicia;

Que la gestión se impulsa con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que tanto el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, como el Ministro de Justicia y la interesada, han prestado conformidad al movimiento referido;

Que a fin de llevar a cabo dicha medida, corresponde efectuar la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que además es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;

Que el traslado encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero – administración provincial administración central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA, Jurisdicción auxiliar 0, Ent 0, DGA 73, UE 146, Prg1, Sub Prog 0, Pry 0, Act 1, Obra 0, Fin 1, Fun 3, Sub Fun 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inc 1, Partida Principal 1, Partida Par 0, Part Subpar 0, Régimen Estatutario 1, UG 999, Agrupamiento Ocupacional 3.....un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Pr 4, SP 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, UE 410, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, I 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Fuente de Financiamiento 1.1, UG 999, Agrupamiento Ocupacional 3.....un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO – MINISTERIO DE JUSTICIA

PLANTA PERMANENTE.....un (1) cargo

AMPLIACIÓN

ORGANISMO – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE.....un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Atención Ciudadana, a partir del 1° de Enero de 2019, con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a la agente Cecilia Beatriz SVANOSI (DNI N° 21.571.317, Clase 1970), con su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, administrativo ayudante "D", con un régimen de cuarenta(40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, proveniente de igual cargo y categoría, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 607-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-19270623-GDEBA-DTAYLMGC, por el cual se propicia designar a ciento cincuenta y una personas en la planta permanente de la Ley N° 12.268 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.832 fue creado el Ministerio de Gestión Cultural, y por Ley N° 14.989 se determinaron las misiones y funciones del mismo;

Que por el presente se propicia designar a las personas indicadas en el anexo IF- 2019-12066617-GDEBA-DGAMGC, en las condiciones que en cada caso se indica, en la planta permanente del organismo, a partir del 1° de Enero de 2019;

Que la gestión se enmarca en una clara política de regularización del empleo público, en beneficio de la estabilidad de los agentes estatales, de acuerdo con la cual se propone la gradual eliminación de aquellas situaciones de temporalidad en las prestaciones laborales;

Que los postulantes vienen desempeñándose en cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y para el ejercicio fiscal 2018 fueron designados en tal condición por Resolución N° 922/18 del Sr. Ministro de Gestión Cultural;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que los nombramientos de las personas mayores de cincuenta (50) años de edad, se gestionan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, inciso b), último párrafo de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, en virtud de la remisión que efectúa el artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Que a fin de hacer efectiva la gestión se transformarán los mismos cargos de los interesados, de conformidad con el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía, y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones en cuestión se encuentran comprendidas en las previsiones de los artículos 6° inciso 1) apartado b, 9° y 23 de la Ley N° 12.268;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.26, Fuente de Financiamiento 1.1., Finalidad 3, Función 4, Sub-función 2 Cultura, Unidad Geográfica transferencia de ciento cincuenta y un (151) cargos según el siguiente detalle:

DÉBITO:

UER: 233

PRG 001 ACT 002

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 - Cargos 6 (seis)

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 10 (diez)

UER: 239

PRG 004 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 - Cargos 1 (uno)

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 8 (ocho)

UER: 238

PRG 013 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 - Cargos 9 (nueve)

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 - Cargos 12 (doce)

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 - Cargos 40 (cuarenta)

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 12 (doce)

UER: 235

PRG 021 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 - Cargos 1 (uno)

UER: 235

PRG 023 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 - Cargos 1 (uno)

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 2 (dos)

UER: 236

PRG 024 SPRG 001 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 - Cargos 1 (uno)
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 - Cargos 2 (dos)

UER: 236

PRG 024 SPRG 002 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 - Cargos 3 (tres)
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 - Cargos 4 (cuatro)
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 - Cargos 6 (seis)
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 14 (catorce)

UER: 236

PRG 024 SPRG 003 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 - Cargos 2 (dos)
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 - Cargos 6 (seis)
Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 11 (once)

CRÉDITO

UER: 233

PRG 001 ACT 002

Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 - Cargos 6 (tres)
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 10 (diez)

UER: 239

PRG 004 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 - Cargos 1 (uno)
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 8 (ocho)

UER: 238

PRG 013 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 - Cargos 9 (nueve)
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 - Cargos 12 (doce)
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 - Cargos 42 (cuarenta y dos) Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 13 (trece)

UER: 235

PRG 021 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 - Cargos 2 (dos)
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 - Cargos 1 (uno)
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 18 (dieciocho)

UER: 235

PRG 021 ACT 003

Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 2 (dos)

UER: 235

PRG 023 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 - Cargos 1 (uno)
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 2 (dos)

UER: 236

PRG 024 SPRG 001 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 - Cargos 1 (uno)
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 - Cargos 2 (dos)

UER: 236

PRG 024 SPRG 002 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 - Cargos 3 (tres)
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2 - Cargos 3 (tres)
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 - Cargos 6 (seis)
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 3 (tres)

UER: 236

PRG 024 SPRG 003 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 1 - Cargos 1 (uno)
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 4 - Cargos 4 (cuatro)
Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5 - Cargos 1 (uno)

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley Nº 15.078 – Planilla Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
ORGANISMOS CENTRALIZADOS
Ministerio de Gestión Cultural
Planta temporaria (Ley N° 12.268) 151 cargos

AMPLIACIÓN
ORGANISMOS CENTRALIZADOS
Ministerio de Gestión Cultural
Planta permanente (Ley N° 12.268) 151 cargos

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, a partir del 1º de Enero 2019 y como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, en la planta permanente de la Ley N° 12.268, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, a los agentes que se nominan en el anexo N° IF-2019-12066617-GDEBA-DGAMGC, para desempeñarse en las dependencias y condiciones que allí se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º, inciso 1) apartado b), 9º y 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 4º. Las designaciones dispuestas por el artículo anterior tienen carácter provisional por el término de seis (6) meses, y adquirirán estabilidad, en los términos del artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, normativa de aplicación supletoria al personal comprendido en el régimen de la Ley N° 12.268, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de esta última.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se determina en el anexo N° IF-2019-12066617-GDEBA- DGAMGC, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gestión Cultural, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alejandro Gomez, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 609-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-10104456-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual se gestiona la renuncia de Alejandro Marcelo RAVECCA, a partir del 27 de abril de 2018, al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Marcelo RAVECCA presentó la renuncia, a partir del 27 de abril de 2018, al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, en el que había sido designado por Decreto N° 1295/16,

Que la situación encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que consecuentemente, corresponde limitar su reserva de cargo dispuesta por el mismo Decreto N° 1295/16, y dejar establecido que el profesional de referencia se reintegra a sus funciones de médico agregado, especialidad: clínica quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de conformidad con el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2018, la renuncia presentada por Alejandro Marcelo RAVECCA (D.N.I. 17.212.592 – Clase 1965 – Legajo de Contaduría 355.282), al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el que había sido designado por Decreto N° 1295/16.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2018, la reserva de cargo dispuesta por Decreto N° 1295/16 a favor de Alejandro Marcelo RAVECCA (D.N.I. 17.212.592 – Clase 1965 – Legajo

de Contaduría 355.282), y dejar establecido que se reintegra a sus funciones de médico agregado, especialidad: clínica quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, conforme el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 610-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-16231697-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de medico asistente – especialidad: neurocirugía en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de medico asistente – especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (orden n° 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carlos Martin KITROSER, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1837/13; Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Carlos Martin KITROSER (D.N.I. 26.718.106 – Clase 1978), como médico – especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1837/13.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Carlos Martin KITROSER (D.N.I. 26.718.106 – Clase 1978), para desempeñarse como médico – especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 611-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-29166327-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica en el Hospital Zonal Especializado de Oncología “Don Luciano Fortabat” de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatoria, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que a orden 2, obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Silvia LESTELLE, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 747/11;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Mariana Silvia LESTELLE (D.N.I. 17.846.936 – Clase 1966), como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología “Don Luciano Fortabat” de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Decreto N° 747/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Mariana Silvia LESTELLE (D.N.I. 17.846.936 – Clase 1966), para desempeñarse como médica– especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal Especializado de Oncología “Don Luciano Fortabat” de Olavarría.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 595 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078. ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 612-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-21129803-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: diagnóstico por imágenes, en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de médico asistente – especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que a orden 2 obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Mariano PERRETTA, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2164/13 – Anexo 1 – Planilla 1;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Pablo Mariano PERRETTA (D.N.I. 20.407.117 – Clase 1968), como médico – especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2164/13 – Anexo 1 – Planilla 1.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Pablo Mariano PERRETTA (D.N.I. 20.407.117 – Clase 1968) para desempeñarse como médico – especialidad: diagnóstico por imágenes, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Pablo Mariano PERRETTA (D.N.I. 20.407.117 – Clase 1968) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 618-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-14270350-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Ignacia MARTIRE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante, creada oportunamente en el presupuesto 2011 – Ley N° 14.199, contemplado en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Ignacia MARTIRE (D.N.I. 31.364.109 – Clase 1984), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 667-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO que la titular del Poder Ejecutivo estará ausente entre los días 5 y 9 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que, en caso de ausencia del Gobernador, las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el señor Vicegobernador, hasta que haya cesado dicha inhabilidad temporaria;

Que, consecuentemente, corresponde encomendar al Señor Vicegobernador de la provincia de Buenos Aires, Doctor Daniel Marcelo SALVADOR, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia temporal de la primera mandataria provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 144- proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho de los asuntos de la competencia del Poder Ejecutivo al Señor Vicegobernador de la provincia de Buenos Aires, Doctor Daniel Marcelo SALVADOR, (DNI 10.111.130) entre los días 5 y 9 de junio del corriente año, o hasta tanto cese la inhabilidad temporaria por ausencia de la primera mandataria provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Escribanía General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 502-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 4110-228/12 mediante el cual el Municipio de Tandil modifica la normativa vigente del partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 15067/16 y su Decreto de Promulgación N° 543/16, mediante el cual se modifica el Capítulo VI del Título 2 del Anexo A del Plan de Desarrollo Territorial de Tandil, Ordenanza N° 9865/05;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 201, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 203;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 209, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que por el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77; Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 15067/16 y su Decreto Promulgatorio N° 543/16, mediante el cual la Municipalidad de Tandil modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo IF-2019- 13436653-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y al Municipio de Tandil. Pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO ddc80a2f01ec618bea601fdcf2eab2a33140d215d4927ababf72b11c95f961b8

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 503-MGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 4130-51667/11, relacionado con la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) del Barrio Cerrado “Altos de San José” a desarrollarse en el predio designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Fracción IV, Parcela 1, del Partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo exigido por el artículo 6° del Decreto N° 9404/86 y el artículo 8° del Decreto N° 27/98, surge que el peticionante “Fideicomiso Inmobiliario Altos de San José” C.U.I.T. N° 30-71231770-8, ha cumplimentado en el citado expediente, con la aprobación de localización por parte del Municipio de San Miguel (fojas 130/131);

Que luce copia certificada de la de Resolución N° 726/14 de la Autoridad del Agua, que autoriza el visado de la documentación técnica de las obras correspondientes a la red de distribución de agua y red de desagües cloacales (fojas 219/221);

Que obra copia certificada de la Resolución N° 252/17 de la Autoridad del Agua, a través de la cual se otorgó permiso para ejecutar obras de desagües pluviales y saneamiento hidráulico del predio (fojas 222/223);

Que obran en las presentes actuaciones la respectiva Memoria Técnica (fojas 242/243) y el Plano de Anteproyecto Urbanístico del Barrio Cerrado (fojas 244);

Que tomó intervención el área técnica de la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial quien se expide señalando que se ha cumplimentado con los requisitos exigidos, por lo que aconseja el otorgamiento de la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) (fojas 245/247), criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial (fojas 248); Que por Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA se transfirió a partir del día 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos de este Ministerio de Gobierno;

Que la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio (fojas 258);

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en los términos del Decreto-Ley N° 8912/77, artículo 6° del Decreto N° 9404/86 y concordantes, artículo 8° del Decreto N° 27/98 y el Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA- GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Proyecto de Barrio Cerrado “Altos de San José”, propiedad de la firma Fideicomiso Inmobiliario Altos de San José (C.U.I.T. N° 30-71231770-8), el cual se desarrollará en el predio designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción IV, Parcela 1 del Municipio de San Miguel, cuya superficie es 21,15 Has, conforme copia de la Memoria Técnica y el Plano Urbanístico que como Anexo IF-2019-13823653-GDEBA- DPOUYTMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. El Proyecto de Barrio Cerrado mencionado en el Artículo 1° consta de doscientas cuarenta y siete (247) unidades funcionales.

ARTÍCULO 3°. La Prefactibilidad otorgada no implica autorización para ejecutar las obras previstas ni para efectuar compromisos de venta, por requerir dichos actos de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad) conforme artículos 6°- último párrafo- y 7° del Decreto N° 9404/86 y el artículo 8° del Decreto N° 27/98.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Municipalidad de San Miguel, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 8e84b581341fa71c2c6418ba1c6406a98ace29872d949d0ccaadab6883471a2d

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 504-MGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 2209-205630/18, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Hospital Subzonal Municipal Dr. Raúl Francisco Montalverne, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que las partes se comprometen a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que para el logro de los objetivos expuestos, el Hospital se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble sito en la calle Lavalle N° 1140 de Maipú, el cual deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad, para la instalación de una Oficina de toma de trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose automáticamente por el mismo término. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos;

Que por la Ordenanza Municipal N° 1582/18 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Maipú y promulgada por Decreto Municipal N° 849/18, se convalidó la celebración del Convenio de Cooperación, que por el presente acto se aprueba;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por el Director Provincial del Registro de las Personas, Dr. José Francisco ETCHART MANDON y el Hospital Subzonal Municipal Dr. Raúl Francisco Montalverne, representado por el Intendente Municipal, Sr. Matías RAPPALLINI que como Anexo N° IF-2019- 09533265-GDEBA-DTAMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

anexo 1 [97e47353809ebecb552d69154e1aad19fe642a5c699c2ed3372a6c27d6979074](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 729-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-357.990/19 por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Colaboración Recíproca, suscripto entre este Ministerio y Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido Convenio el Ministerio adoptará las medidas necesarias para la prevención y detección de delitos que pudieren producirse en todos los ámbitos de su Jurisdicción en función de colaboración con las respectivas policiales de seguridad vial;

Que mediante la cláusula primera, las partes manifiestan su voluntad de intensificar los esfuerzos para cumplir con el trabajo y la coordinación institucional para mejorar las condiciones de seguridad, desarrollando a tal fin acciones recíprocas de complementación colaboración y asistencia técnica;

Que AUBASA se compromete a la instalación de 36 cámaras y de lectores de patentes en doce (12) puntos de captura, compuestos por un punto triple de captura y una cámara ANPR, como también, la instalación de totems y el acondicionamiento del Centro de Monitoreo ubicado en General Madariaga;

Que se establece que la transmisión de las imágenes emitidas a través de las cámaras será en tiempo real las 24 horas del día y el Ministerio tendrá acceso al sistema durante todo el lapso de tiempo de la vigencia del convenio;

Que AUBASA, mediante la cláusula tercera, se compromete a gestionar la ampliación del servicio de monitoreo, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las cámaras;

Que en el caso de ser necesaria la adopción de medidas complementarias, las partes suscribirán Actas Particulares;

Que las partes podrán rescindir unilateralmente el convenio en cualquier momento durante su vigencia, debiendo comunicar fehacientemente a la otra parte con una antelación de noventa (90) días;

Que las partes se comprometen a mantener la confidencialidad, individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán las responsabilidades que pudieran derivarse;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fojas 13 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 29 y vuelta), Fiscalía de Estado (fojas 32 y vuelta);

Que el plazo del presente será de un (1) año, contando a partir del 1º del mes de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Recíproca, suscripto entre este Ministerio y Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), cuyo texto (IF-2019-12192672-GDEBA-DRIYCMSGP) como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto presupuestario que demande el presente Convenio de Colaboración Recíproca, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Ju 17, Ja 0, Ent 0, Pr 1, Sp 0, Py 0, Ac 3, Ob 0, Ej 2019, In 3, Ppr 3, Ppa 6, Spa 0, Fuente Financiamiento 11 Rentas Generales, Ub Geográfica 999- Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 3º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a Autopistas de Buenos Aires (AUBASA), comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 4650d518c0abe15dffa9a51323387b9bdd36d984ed557c51e881718a0676ff58

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 115-SGG-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2018-5461267-GDEBA-DTJYASGG por el que tramita la aprobación del “CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría General ha definido como política de agenda, la formulación de acciones tendientes a difundir, sensibilizar, y ejecutar planes vinculados a la Responsabilidad Social, asumiendo que las decisiones que toman las entidades públicas y privadas impactan directamente sobre los ciudadanos bonaerenses, con lo cual la adopción de las mismas debe resultar de un proceso interno consensuado, transparente y ético;

Que el Decreto N° 82/18, que aprueba la estructura orgánico funcional de esta Jurisdicción, ha asignado a la Subsecretaría General, entre otras, la facultad de diseñar y coordinar las políticas relacionadas con la responsabilidad social y con prácticas de sustentabilidad, proponiendo acuerdos y convenios con organizaciones públicas de la sociedad civil y del sector privado;

Que por su parte, CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. fortalece su accionar en la comunidad a través de distintos programas y acciones, con la finalidad de perseguir niveles óptimos de comunicación;

Que en virtud de ello, las signatarias convienen trabar una relación de colaboración, cooperación e integración, de actividades de Responsabilidad Social –RS-, tendiente a adoptar medidas que conlleven coordinar esfuerzos y optimizar los recursos disponibles, comprometiéndose a planificar, programar y desarrollar conjuntamente actividades de prevención que fueran de utilidad para los usuarios del servicio de gas natural en la provincia;

Que esto se implementa a través del programa educativo “A prender el gas”, destinado a alumnos de escuelas primarias de la Provincia, con el propósito de dar a conocer cuáles son las medidas de prevención de accidentes con monóxido de carbono y uso sustentable del gas natural;

Que sin perjuicio de ello, dejan establecido que en el marco del Instrumento suscripto podrán desarrollar otras acciones que entre las mismas acordaren;

Que la presente iniciativa no implica costo fiscal alguno para la provincia de Buenos Aires;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida encuadra en las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 82/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “CONVENIO DE COLABORACIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CAMUZZI GAS PAMPEANAS.A.” que como Anexo Único N° IF-2019-08705696-GDEBA-DPRCSYRSSGG, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar,

dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Fabián Perechodnik, Secretario

ANEXO/S

ANEXO b0021b6e72b06ae8065e982dd7ae7a75ec3571e856b3174359ce9292a72165da

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 318-CICMCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2019

VISTO el EX-2019-10936853-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se acepta la renuncia del agente Felipe Jorge RODRÍGUEZ NIETO, a partir del 1° de mayo de 2019, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4, el agente Felipe Jorge RODRÍGUEZ NIETO, presenta la renuncia a partir del 1° de mayo de 2019, al cargo de Investigador Adjunto, Categoría IV de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que el agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de julio de 2018;

Que en el orden 4, obra fotocopia autenticada del carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden 10, la Dirección de Sumarios informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 37/83
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, del agente Felipe Jorge RODRÍGUEZ NIETO (DNI N° 18.773.094, CUIL/T N° 20-18773094-6, Fecha de Nacimiento 12 de mayo de 1953, Legajo de Contaduría N° 342.030) a partir del 1° de mayo de 2019, al cargo de Investigador Adjunto, Categoría IV, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Joaquín Torres, Presidente

RESOLUCIÓN N° 218-SSOPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-05642376-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 6 CAPS - Grupo 5.6 - Vicente López- AMBA", en el partido de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-145-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete millones setecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y cinco con setenta y seis centavos (\$17.728.255,76), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-09598868- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2019-07571109-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de abril de 2019, obrante mediante IF-2019-09617962-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-10089365-GDEBA-SSOPMIYSPGP, NO-2019-10978519-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-11715751-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-11870414-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MIG S.A. por la suma de pesos catorce millones doscientos once mil cincuenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$14.211.057,58), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ERNESTO TARNOUSKY S.A., JUAN JOSE HARIYO, OSHI S.A. y ESPACIO 3 S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-12716537-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-12700044- GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019- 13328635-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-13218888-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-13003242-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 6 CAPS - Grupo 5.6 - Vicente López - AMBA" en el partido de Vicente López, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa MIG S.A. por la suma de pesos catorce millones doscientos once mil cincuenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$14.211.057,58) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ciento diez con cincuenta y ocho centavos (\$142.110,58) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos veintiséis mil trescientos treinta y uno con setenta y dos centavos (\$426.331,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil ciento diez con cincuenta y ocho centavos (\$142.110,58) para embellecimiento, hace un total de pesos catorce millones novecientos veintiún mil seiscientos diez con cuarenta y seis centavos (\$14.921.610,46), estableciéndose un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322 – OB 80 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 861 - FF 11/13 – UG 861.-

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas ERNESTO TARNOUSKY S.A., JUAN JOSE HARIYO, OSHI S.A. y ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 262-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078 – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 264-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 – Ministerio de Economía – (PFM).

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 265-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 – Ministerio de Desarrollo Social.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 266-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 – Ministerio de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 267-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 – Dirección General de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 268-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 – Ministerio de Economía.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 269-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 – Ministerio de Producción.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 270-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 – Ministerio de Desarrollo Social.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 50-DGAMSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-09637135-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Superintendencia de Policía Científica gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 27/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0142-PAB19), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente a contratar la provisión de tarjetas FTA para aislamiento de ADN, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 5/7, mediante la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón ciento dieciséis mil quinientos cinco con veinte centavos (\$ 1.116.505,20);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que en orden 42, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-334-SG19, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2019-11804802-GDEBA-DPREMSGP -orden 36-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0142-PAB19 -orden 45-;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 27/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0142-PAB19), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de tarjetas FTA para aislamiento de ADN, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón ciento dieciséis mil quinientos cinco con veinte centavos (\$ 1.116.505,20).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG- 2019-14445163-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 27/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0142-PAB19) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.116.505,20).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 27/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0142-PAB19), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis Enrique Torres, Director

ANEXO/S

ANEXO e9f8a89d0dfc6dbceb01e0b3300efe1c82b50a9409a4d29cbec735fb5a677cce

Ver

DISPOSICIÓN N° 91-DPRPMEGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Mayo de 2019

VISTO las Resoluciones N° 2757/2012, N° 2809/2018 y N° 290/2019 de la Suprema Corte Justicia de la Provincia de Buenos Aires y las Disposiciones Técnico Registrales N° 12/2012, N° 6/2014, N° 8/2014, N° 14/2016, N° 4/2019 y N° 5/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de materializar el avance alcanzado en la utilización de herramientas informáticas destinadas a implementar sistemas de comunicación, con fecha 6/8/2012 se celebró un Acuerdo de Colaboración y Comunicación Tecnológica entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y esta Dirección Provincial;

Que en dicho marco, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires procedió al dictado de la Resolución N° 2757/2012, por medio de la cual dispuso la realización de una prueba piloto destinada a la comunicación electrónica de documentos referidos a la anotación de medidas cautelares, sus reinscripciones, levantamientos y modificaciones que sean ordenadas por los Juzgados habilitados;

Que la Disposición Técnico Registral N° 12/2012 habilitó, con alcance limitado, el ingreso de oficios judiciales con firma electrónica, remitidos a través del servicio web desarrollado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante las Disposiciones Técnico Registrales N° 6/2014 y N° 8/2014 se dispuso ampliar el servicio a distintos órganos jurisdiccionales de la provincia de Buenos Aires;

Que por convenio de fecha 13 de julio de 2016, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, y con el objeto de implementar y estandarizarlos procedimientos de gestión de nuevas tecnologías de las comunicaciones, se aprobaron modelos estandarizados de documentos judiciales;

Que el mencionado convenio acordó en su cláusula sexta, la conformación de una Comisión Mixta, integrada por representantes de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad;

Que la citada Comisión Mixta dispuso mediante Acta de Implementación Específica N° 1 la incorporación de dos documentos judiciales, "Oficio de reputación de vacancia" y "Testimonio de reputación de vacancia", como asimismo la incorporación de nuevos partidos a partir del 1° de octubre de 2016;

Que por Acta de Implementación Específica N° 2 de fecha 10 de diciembre de 2018, celebrada entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y este Organismo, se convino avanzar con el cumplimiento de los objetivos y pautas plasmados oportunamente, en miras a lograr simplificación de trámites, tiempos y eficiencia en la labor que los vincula;

Que en dicho marco, se acordaron, entre otras cuestiones, el desarrollo de interfaces web a los efectos de lograr la integración total de los sistemas informáticos de comunicación, la aprobación de un nuevo protocolo de actuación, nuevos modelos de oficios y la extensión del servicio a los restantes órganos judiciales;

Que mediante Resolución N° 2809/2018, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires aprobó el procedimiento referenciado anteriormente, estableciendo el cronograma de vigencia;

Que mediante la Disposición Técnico Registral N° 4/2019, se sustituyeron anexos de formularios y se aprobó el formulario de "Oficio ampliatorio de medidas cautelares en proceso de inscripción";

Que la Disposición Técnico Registral N° 5/2019, por cuestiones transitorias vinculadas a la implementación del procedimiento técnico a aplicarse, estableció un procedimiento alternativo para la registración de medidas cautelares;

Que mediante Resolución N° 290/2019, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires prorrogó el cronograma de vigencia;

Que resulta necesario exceptuar las medidas que provengan del sistema "SIMP" (Sistema Informático del Ministerio Público) hasta que la comunicación se pueda realizar mediante la tecnología de Web Services;

Que a los fines de dar cumplimiento con lo oportunamente convenido, resulta menester proceder al dictado de la norma que establezca el procedimiento que en adelante se llevará a cabo en el Organismo;

Que atento las facultades previstas por el artículo 26 del Decreto Ley N° 11643/63, resulta menester reglamentar nuevos modelos de notas de registración, los cuales en esta instancia serán de uso exclusivo para los documentos tramitados por el presente procedimiento;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Habilitar el ingreso de oficios judiciales con firma electrónica/digital, por medio de los cuales se rueguen anotaciones de medidas cautelares, sus reinscripciones, modificaciones y levantamientos, los que serán remitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a través de un servicio web (Web Services) y enviados exclusivamente al domicilio electrónico de este Organismo: regpropiedadmesaentrada@rpba.notificaciones o al que en el futuro se designe.

ARTÍCULO 2°. Cualquier tipo de documento no comprendido en el supuesto del artículo anterior será rechazado por el

organismo.

ARTÍCULO 3°. Al documento recibido durante el horario de atención de la Mesa de Entradas del Departamento Recepción y Prioridades, -lunes a viernes de 8 a 13,30 hs.-, se le asignará número de presentación en forma inmediata, mientras que si fuera recepcionado fuera del mismo, se le otorgará ingreso al siguiente día hábil.

ARTÍCULO 4°. El órgano jurisdiccional procederá a enviar el modelo de oficio con los datos requeridos en las referencias que corresponda a la medida cautelar a solicitar, de acuerdo a los Anexos I, II y III, cuya aprobación se ratifica e integran la presente.

No se admitirán documentos adjuntos a los oficios enviados.

a) Anexo I "Oficio judicial medida cautelar inmueble": deberá utilizarse para la traba de medidas cautelares sobre inmuebles, reinscripción, modificación o levantamiento;

b) Anexo II "Oficio judicial anotaciones personales": deberá utilizarse para la traba de medidas cautelares sobre personas (inhibición, interdicción), reinscripción, modificación o levantamiento;

c) Anexo III "Oficio ampliatorio de medidas cautelares en proceso de inscripción": deberá utilizarse exclusivamente para el reingreso de medidas con anotación provisional y su prórroga, en el caso de haberse requerido, vigentes (art. 9 inciso b, Ley N° 17801).

ARTÍCULO 5°. Los levantamientos de medidas cautelares, por ser actos respecto de los cuales no corresponde el otorgamiento de anotación provisional, deberán cumplimentar su observación a través de los modelos aprobados en el Anexo I o II, según corresponda. De igual forma deberá procederse en todos los supuestos en que la anotación provisional y su prórroga, en el caso de haberla requerido, se encuentren vencidas, como así también, respecto de los actos a los que por su naturaleza no se les otorga anotación provisional.

ARTÍCULO 6°. La selección del modelo a utilizar es de responsabilidad judicial y determina el otorgamiento de un número de presentación o el reingreso de la documental observada manteniendo el número de presentación y fecha originaria, con las consecuencias jurídicas que de ello se derivan.

ARTÍCULO 7°. A fin de proceder a la calificación registral, las medidas cautelares deberán contener los siguientes datos mínimos:

A. Anexo I "Oficio judicial medida cautelar inmueble":

1. Medida solicitada;

2. Partido y código de partido;

3. Tipo y número de inscripción de dominio;

4. Nomenclatura catastral y demás datos de los que surja de manera indubitable la individualización del inmueble;

5. En caso de solicitar la reinscripción, modificación o levantamiento deberá consignar el número y fecha de presentación de la medida de origen (clave de ingreso).

A. Anexo II "Oficio judicial anotaciones personales" (Inhibición e interdicción):

1. Medida solicitada;

2. Para personas humanas: Apellido y nombres, tipo y número de documento;

3. Para personas jurídicas: Nombre, tipo societario y CUIT;

4. En caso de solicitar la reinscripción, modificación o levantamiento deberá consignar el número y fecha de presentación de la medida de origen (clave de ingreso).

A. Anexo III "Oficio ampliatorio de medidas cautelares en proceso de inscripción":

1. Los datos requeridos en los Anexos I y II, conforme la medida a subsanar se trate de inmuebles o personas;

2. El número y fecha de presentación de la medida de origen (clave de ingreso);

3. El objeto de la medida, consignando claramente aquello que se pretende rectificar, aclarar o complementar.

ARTÍCULO 8°. Los oficios suscriptos electrónicamente/digitalmente por el Secretario o funcionario judicial que haga sus veces, quedarán eximidos de acompañar el folio de seguridad previsto en las Disposiciones Técnico Registrales N° 8/1995 y N° 6/2010.

ARTÍCULO 9°. Los Departamentos Anotaciones Especiales y de Registración y Publicidad correspondientes, deberán calificar el cumplimiento de la tasa especial por servicios registrales, teniendo en cuenta la indicación del número de timbrado de pago electrónico incorporado al documento recibido.

ARTÍCULO 10. Una vez procesada la documentación, se practicará la notificación electrónica al órgano jurisdiccional oficiante, informando el resultado de la calificación. La nota de registración (anotación provisional o definitiva) o su rechazo, serán suscriptos digitalmente y notificados electrónicamente al órgano jurisdiccional dentro de los siete (7) días hábiles para el trámite urgente y doce (12) días hábiles para el simple.

ARTÍCULO 11. Habilitar la "Ventanilla Virtual de Consultas", como único canal mediante el cual funcionarios autorizados por el Organismo responderán las consultas y reclamos formulados por los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12. El presente procedimiento será de uso obligatorio para todos los órganos judiciales de la Provincia de Buenos Aires y comprenderá todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13. Quedarán exceptuados del artículo anterior los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires que utilicen el sistema SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público).

ARTÍCULO 14. Las solicitudes de prórroga ingresarán al Organismo en soporte papel y conforme el modelo estandarizado previsto en el Anexo II de la Disposición Técnico Registral N° 14/2016.

ARTÍCULO 15. Aprobar los modelos de notas de registración (artículo 26 del Decreto Ley N° 11643/63) "Provisional" y "Definitiva", los que en Anexo IV y V forman parte de la presente.

ARTÍCULO 16. Aprobar el modelo de "Devolución", el que en Anexo VI forma parte de la presente.

ARTÍCULO 17. La presente disposición entrará en vigencia el 3 de junio de 2019 para las medidas cautelares libradas a partir de esa fecha.

ARTÍCULO 18. A partir de la fecha indicada en el artículo anterior no se recibirán en Sede Central y en las Delegaciones Regionales, oficios de medidas cautelares librados en soporte papel por los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los indicados en el artículo 13 y los que hubieren sido librados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 19. Derogar las Disposiciones Técnico Registrales N° 12/2012, N° 6/2014, N° 8/2014, N° 4/2019, N° 5/2019 y el

artículo 3° de la Disposición Técnico Registral N° 14/2016. Ratificar la derogación de la Disposición Técnico Registral N° 7/2016.

ARTÍCULO 20. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 08

María de la Paz Dessy, Directora

ANEXO/S

ANEXO 5905b7ed4e8525e4dd63ab7dc0788bae6cafdb55141ef13108f3c376d67c2580

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 107-HZGAVCMSALGP-19

ZARATE, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de REFACCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA y REUBICACION DEL TABLERO GENERAL:

CONSIDERANDO:

Que es necesario la reubicación del tablero general de baja tensión y los tableros secundarios como también el nuevo tendido de los cables alimentadores, el tendido de los conductores para la interconexión y el traslado, montaje y adecuación del grupo electrógeno, corresponde satisfacer las necesidades de SERVICIOS GENERALES del establecimiento, en uso a las atribuciones conferidas:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO DE ZARATE "VIRGEN DEL CARMEN" DISPONE

ART. N° 1: Apruébese, conforme el Pliego de Bases y Condiciones para Contratación de Bienes y Servicios la necesidad de contratar: REFACCIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA I REUBICACION DEL TABLERO GENERAL.

ART. N° 2: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I DECRETO 59-2019 - Apertura de sobres día: 12-06-2019 Horario: 10:00 HS.

ART. N° 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C.Institucional 1.1.1. - Jurisdicción: 12 Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad: 0

Categoría de Programa: Pgr 13 - Finalidad 3 - Función: 10

Partida Principal: 3 Sub ppal: 3 Parcial: 1 \$4.049.847,82

Ejercicio Año 2019.

ART. N° 4: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DISP INT: 137 /19
HZGAVCZ

María Laura Gasque, Directora

DISPOSICIÓN N° 573-HIEPMSALGP-19

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2019

VISTO:

La solicitud de Requerimiento para la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica, afectando el presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, partida 2 que a fojas (14) por el periodo MAYO- NOVIEMBRE/2019 se indica; y el Expediente N° 2969-12428/2018 formado al efecto y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 30/2019 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2019-441-GDEBA-HIEPMSALGP que la autoriza y que se incluye a foja (15/16);

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a foja (50).

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a foja (287/289), confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de los renglones rechazados con los motivos de su

exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a fojas (324/330) se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERON, EN USO DELAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE
CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el acto de Licitación Privada N° 30/2019 efectuada por el Área de Compras, a los fines expuestos y encuadrada en el Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar por menor precio a las firmas "TECNOLAB S.A." los reng. 11, 12 y 24 por la suma de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 26.921,60); "BIOARS S.A." el reng. 8 por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 15.696,94).-

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por única oferta a las firmas: "POGGI RAUL JORGE LEON" los reng. 21 y 26 por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.378,00); "TECNOLAB S.A." los reng. 4, 5, 6, 13, 18 y 22 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CON 53/100 (\$ 243.611,53); "DROGUERIA ARTIGAS S.A." el reng. 17 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 42.000,00).-

ARTÍCULO 4º.- Dejar sin efecto prop. 1 "POGGI RAUL JORGE LEON" los reng. 19 y 23; prop. 3 "TECNOLAB S.A." los reng. 1, 2, 3, 15 y 27; "BIOARS S.A." el reng. 7 por precio excesivo, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5º.- Declarar desiertos los reng. 9, 10, 14, 16 y 25

ARTÍCULO 6º.- Desestimar reng. 7 prop. 3 "TECNOLAB S.A." por no ajustarse a lo solicitado y reng. 20 prop. 5 "PAPELERA EP S.R.L." por precio excesivo.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las Firmas "POGGI RAUL JORGE LEON" por un importe total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.378,00); "TECNOLAB S.A." por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 13/100 (\$ 270.533,13); "BIOARS S.A." por un importe total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 94/100 (\$15.696,94); "DROGUERIA ARTIGAS S.A." por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 42.000,00).-

ARTÍCULO 8º.- El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Pda. Ppal. 2, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON 07/100 (\$ 331.608,07).

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Amelia Franchi, Directora

DISPOSICIÓN N° 737-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-12212724-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/19; para la adquisición de Descartables III, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59/19 E se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones seiscientos veintidós mil seiscientos dieciséis con ochenta centavos (\$ 2.622.616,80), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "DR. O. ALENDE"
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 10/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17º Ley 13981/09 y artículo 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 la cual delega las competencias previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Descartables III, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2019 Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 – Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 – Finalidad 3 – Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 – Fuente 1 – Dependencia 1760; Partida Principal 2-9-5 \$ 2.611.363,20 - 2-2-2 \$ 11.253,60.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Ruiz Lidia – Lic. Contessi Roxana – Pereira Paula.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director.

ANEXO/S

ANEXO 67ec6c7a78afaef605cb4fcf55caa31ea1b7c177d25d165995dff7a1dfa507f

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 738-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-12202852-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/19; para la adquisición de Descartables II, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59/19 E se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco con sesenta y dos centavos (\$ 2.445.125,62), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS "DR. O. ALENDE"
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 9/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17º Ley 13981/09 y artículo 17 Anexo I Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 la cual delega las competencias previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Descartables II, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2019 Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0 – Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 – Finalidad 3 – Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 – Fuente 1 – Dependencia 1760; Partida Principal 2-9-5 \$ 2.432.245,62 - 2-5-7 \$ 12.880,00

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lic. Ruiz Lidia – Lic. Contessi Roxana – Pereira Paula.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director

ANEXO/S

ANEXO 50a2cae46089aa91e2b91ec82ba37cd65e6416a1f81ca27d493da2c6a8da6962

[Ver](#)

Licitaciones

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública A0KBB00000-0006-LPU19

POR 15 DÍAS - Expediente N° EX-2019-00012276-AFIP-DVTCOM#SDGADF.

Obra Pública - Contratación: Por Ajuste Alzado.

Número de Proceso: A0KBB00000-0006-LPU19 -

Asunto: Adecuación y Refuncionalización de Edificio Sede 5 Agencia N° 16 (DI RNOR) Boulogne -

Modalidad de Apertura: Etapa Única -

Valor del Pliego: Sin Costo.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 756.676,00.

Lugar de Ejecución: Godoy Cruz 2066, Boulogne, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 22/07/2019 a las 14:00 horas.

Día para Realizar Visita Obligatoria: 28/06/2019 y 01/07/2019 -

Último día para Efectuar Consultas por Escrito: 03/07/2019 -

Lugar de Presentación del Soporte Físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.

Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura: Mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/> -

Observaciones del Trámite: Publicación por quince (15) días.

may. 29 v. jun. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 8/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM, Llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación Aulario - Etapa V "Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff", piso 6to.- La Plata, el día 16 de julio de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 120 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciocho Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Seis con 00/100 (\$ 18.328.206,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff", piso 6to. – La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 28 de junio del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 28 de junio de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Dieciocho Mil Trescientos con 00/100 (\$ 18.300,00).

jun. 3 v. jun. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/19 - Expediente N° EX-2019-08736276-GDEBA-DAYVSPB - Proceso de Compra N° 164-0077-LPU19, para la Solicitud de Materia Prima para la Confección de 7.000 Colchones Ignífugos, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora límite para la presentación de muestras: 12 de junio de 2019 hasta las 10:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 13 de junio de 2019 hasta las 10:00 hs.

jun. 5 v. jun. 6

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional N° 3/19

POR 3 DÍAS - "Plan Estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)".

Adquisición de Equipos de Hipotermia.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 3/2019 para la "Adquisición de Equipos de Hipotermia".

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido. El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 5 de junio de 2019 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>.

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 12 de julio de 2019 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 12 de julio de 2019 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo. Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

jun. 5 v. jun. 7

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - Expte EX. 2019-00135529- -AFIP-SEADPL#SDGOPII – Objeto: Servicio de asesoramiento en seguridad e higiene – DI RLPL - Retiro de pliego y consultas: Hasta el 18 de junio de 2019 – Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata - Fecha de Apertura: 21 de junio de 2019 a las 10:00 hs. en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

jun. 5 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Privada N° 10/19

POR 3 DÍAS - Obras Plan de Obras Fondos Municipales Fondos Propios. Llámase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 10/19, Expediente Interno N°10/2019, para la Realización de Obras por Fondos Propios según se detalla:

1- EEST N° 10:

* Obra: Ampliación de Edificio Etapa 1

* Presupuesto oficial: \$14.723.625,08.

* Plazo de ejecución: 270 días

*Valor del Pliego: \$15.000.

*Apertura: 12/06 /2019 9 horas

1- EEST N° 10:

* Obra: Ampliación de Edificio Etapa 2

* Presupuesto oficial: \$6.424.950,71.

* Plazo de ejecución: 270 días

*Valor del Pliego: \$6.500.

*Apertura: 12/06 /2019 9,30 horas

1- ESB N° 2:

* Obra: Ampliacion Aulas 3 y Dependencia

* Presupuesto oficial: \$7.941.665,06.

* Plazo de ejecución: 210 días

* Valor del Pliego: \$8.000.

* Apertura: 12/06/2019 10 horas

Apertura: 12/06/2019 en los horarios detallados

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890- Distrito La Matanza, hasta el 12 de mayo 2019, 16 horas.

Lugar de apertura: Monseñor Marcon 3265 1º Piso Sector Secretaria Consejo Escolar de La Matanza

Consulta y retiro de Pliegos: A partir del 06/06/2019 al 07/06/2019, en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 12 horas.

jun. 5 v. jun. 7

MINISTERIO DE SALUD

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3000/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogenicos 2º Semestre Año 2019". En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.000/2.019.

Presupuesto Oficial: \$ 2.788.800,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos).

Valor del Pliego: \$ 4.180,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta).

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: <http://www.hmabb.gov.ar>; Intranet Proveedores; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.000/2.019.

Fecha y lugar de Apertura: 21/06/2019 – 10:00 hs. – Departamento de Compras – H.M.A.L.L.

Licitación Pública N° 3001/19

Objeto: Servicio de Vigilancia Privada N° 3.001/2.019 2º Semestre Año 2019". En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.001/2.019.

Presupuesto Oficial: \$ 4.582.656,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis).

Valor del Pliego: \$ 6.880,00 (Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta).

Consulta Web de Pliego de Bases y Condiciones: <http://www.hmabb.gov.ar>; Intranet Proveedores; Pliegos y Licitaciones;

Fecha y lugar de Apertura: 21/06/2019 – 09:30 hs. – Departamento de Compras – H.M.A.L.L.-- Condiciones Generales:

Consulta y Retiro de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 6/19

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4085 31708/C/2019. La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 6/2019 para efectuar la compra de repuestos de motor para motoniveladora Caterpillar 120K – Serie JAP 00995, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos tres millones ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con doce ctvos. (\$ 3.086.875,12).

Consulta y venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Fecha apertura de propuestas: 25/06/2019 – Hora: 08:00.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil seiscientos treinta con treinta y dos ctvos. (\$ 4.630,32).

jun. 5 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LEZAMA

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS – La Municipalidad de Lezama, llama a Licitación Pública N°2/19, para la Construcción y Terminación del Jardín N°901. De conformidad al pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 32.120.648,71.

Consulta y Venta de pliegos: Oficina de Compras, Hipólito Irigoyen N°311, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de Recepción y Aperturas de Ofertas: Honorable Concejo Deliberante, M. Rico S/N, Lezama, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura de Sobres: 10/07/2019, 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA**Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un (1) Camión y una (1) Motoniveladora para la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lobería.

Localidad y Partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 10.600.000,00.

Venta y Consulta de Pliegos: desde el 05/06/2019 hasta el 21/06/19 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del Pliego: \$ 10.600,00.

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 hs. del día 25/06/2019 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de Ofertas: a las 11:00 hs. del día 25/06/2019 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 59/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4925/19. Expte: 4132-55113/19. Llámese a Licitación Pública N° 59/19 por la Provisión de Cuarenta y Cinco (45) Contenedores de Residuos Metálicos para Reciclaje divididos en tres partes, plásticos, vidrios y papeles y cartón, para ser ubicados en las Localidades de Villa de Mayo, Sourdeaux y Tortuguitas, solicitados por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2019.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$ 3.217.500,00.

Valor del Pliego: \$ 3.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de junio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 19 de junio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27/06/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 60/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4929/19. Expte: 4132-55115/19. Llámese a Licitación Pública N° 60/19 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Reclamado de Subrasante, Cordón Cuneta de Hormigón Simple, Cordones de Retención de Hormigón, Badenes de Hormigón Armado y Pavimentación de Carpeta Asfáltica de 7cm de espesor, en distintas calles del distrito, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-51655/19).

Superficie total de calzada flexible: 36.450,00M2.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2019.

Hora: 13:00

Presupuesto oficial: \$ 95.319.100,00.

Valor del Pliego: \$ 95.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 12 de junio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 18 y 19 de junio de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 27/06/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**Licitación Pública N° 6/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4069-008809/2018.

Llámese a Licitación Pública N° 6/2019, para la Adquisición de 600 Alarmas Comunitarias.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 5.400.000,00.-) I.V.A. incluido.

La Apertura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 2019, a las 14:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Secretaría de Seguridad, 1er Piso Terminal de Ómnibus de Luján, Avda. Nuestra Señora de Luján y Dr. Real, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.

Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a compras@lujan.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 14 de junio de 2019, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma total de pesos siete mil (\$ 7.000,00.)

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 83/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Juegos de Plaza, requeridos para el Parque Municipal de Llavallol, solicitados por la Secretaría de Gestión Descentralizada.

Presupuesto Oficial: \$ 3.990.185,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 21 de junio de 2019 a las 11:00.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3er Piso – Oficina 303 – Manuel Castro 220 – Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$16.000,00

Venta de Pliegos: desde el 13/6 hasta el 18/6 de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 13/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la “Provisión de Luminarias (LED) para el Proyecto de Alumbrado Público” Expediente N° 5000 – 1861/19

Presupuesto oficial: \$ 8.000.000.

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Apertura de ofertas: el día 24 de junio de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 05/06/2019 hasta el 21/06/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 05/06/2019 hasta el 18/06/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de ofertas hasta el día 24 de junio de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra “Cordón Cuneta y Pavimento Barrio Primavera”.

Expediente Municipal N° 1296/2019.

Fecha de Apertura: 26/06/2019.

Hora de Apertura: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos.

Presupuesto Oficial: \$ 11.589.568,11.

Costo del Pliego: \$ 6.044,78.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones – Moreno 41 - Médanos.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos.

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras Públicas – Moreno 41 – Médanos.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 11/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1783/2018 - Decreto N° 1135 /19. Llámese a Licitación Pública N° 11/2019” 2° Llamado” para la: “Adquisición de 117 Tiras de Caño PVC d=355mm, cl: 10 de l: 6 mts de espesor mínimo 16.9 mm y piezas accesorias”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.262.500 (pesos tres millones doscientos sesenta y Dos Mil Quinientos).

Plazo de Entrega: De hasta 20 días corridos a contar de la Orden de Compra.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil.), desde el 10 de junio de 2019 hasta el 28 de junio de 2019, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13.00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 4 de julio del 2019 a las 10 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2835/2019 - Decreto N°1144/19. Llámese a Licitación Pública N° 18/2019 para la: "Pavimentación de Camino Circunvalación de Gowland (Diagonal Oeste desde Rotonda a 506).-

Presupuesto Oficial: \$ 11.497.658,00 (pesos Once Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho).

Plazo de Obra: 60 días corridos.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil.), desde el 10 de junio de 2019 hasta el 28 de junio de 2019, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13.00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 4 de julio del 2019 a las 10 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 47/19

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 2073/2019

Apertura: 02/07/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D - 4060 - 467/2019

A fin de contratar la Obra: "Reconstrucción de Pavimentos afectados por la obra Puente Olímpico Rivera Sur", con un Presupuesto Oficial de Pesos cuatro millones quinientos treinta mil seiscientos veinticinco (\$ 4.530.625,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 48/19

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 2074/2019

Apertura: 03/07/2019, a las 10:00 hs.

Expediente: D - 4060 - 437/2019

A fin de contratar la Obra: "Reconstrucción de Pavimentos afectados por obra 29 De Septiembre", con un Presupuesto Oficial de Pesos cinco millones quinientos ocho mil trescientos setenta y siete con 42/100 (\$ 5.508.377,42).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 238/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigon Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa VI.

Fecha Apertura: 13 de junio de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9288/2018 Int

Valor del Pliego: \$ 7.716 (Son Pesos Siete Mil Setecientos Dieciseis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención: de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 254/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 16.

Fecha Apertura: 12 de junio de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9304/2018 int

Valor del Pliego: \$ 16.466 (Son Pesos Dieciseis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención: de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 18/19
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en Depósito de la Dirección de Bromatología Municipal en la Localidad de La Tablada

Fecha apertura: 13 de junio de 2019, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 8886/2018/ Int

Valor del Pliego: \$ 3187 (Son pesos tres mil ciento ochenta y siete 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo Para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 41/19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento de la Instalacion Pluvial y nuevo Tendido Horizontal , ubicado en sector estacionamiento del Hospital Dr. Equiza de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 19 de junio de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 12578/2018/Int

Valor del Pliego: \$1995 (Son pesos un mil novecientos noventa y cinco 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, san justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 49/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Uniformes para la Guardia Urbana.

Fecha apertura: 28 de junio de 2019, a las 10:30 horas.

Expediente N°: 3669/2019/Int

Valor del Pliego: \$ 2.881 (Son pesos dos mil ochocientos ochenta y uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 76/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Golosinas.

Fecha apertura: 28 de junio de 2019, a las 12:30 horas.

Expediente N°: 3561/2019/Int

Valor del Pliego: \$ 2.573 (Son pesos dos mil quinientos setenta y tres)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 77/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad

Fecha apertura: 01 de julio de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 4023/2019 Int

Valor del Pliego: \$ 9.317, (Son pesos nueve mil trescientos diecisiete)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 81, 82, 83 y 84/19

POR 5 DÍAS -

BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
81/2019	VIII	04 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0335/INT/19
82/2019	IX	04 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	0336/INT/19
83/2019	X	04 DE JULIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	0337/INT/19
84/2019	XI	05 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0338/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.466.- (SON PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

jun. 5 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 85, 86 ,87 y 88/19**

POR 5 DÍAS -

CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
85/2019	IX	05 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	0342/INT/19
86/2019	X	05 DE JULIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	0343/INT/19
87/2019	XI	10 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0344/INT/19
88/2019	XII	10 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	0345/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.466.- (SON PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

jun. 5 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 90/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kit de Juegos Didácticos, Mordillo para Bebé, etc.

Fecha apertura: 28 de junio de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 4169/2019 Int

Valor del Pliego: \$ 7.638 (Son pesos siete mil seiscientos treinta y ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE DOLORES**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la "Concesión, Culminación de Obra, Explotación y Mantenimiento Integral del Hipódromo en la ciudad de Dolores, por un plazo de 6 años".-

Pliego de bases y condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 21 de junio de 2019.

Valor del Pliego: Pesos quince mil \$ 15.000.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 24 de junio de 2019 a las 10hs.

Apertura de propuestas: Día 24 de junio de 2019 a las 11,00hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-71.133.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N°12/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2019. Expediente Letra S N° 909/19, para la "Contratación de la Mano de Obra, Materiales, Transportes y Equipos necesarios para la Construcción de la nueva sede de la Delegación Municipal de B. Bavio, Localidad de B. Bavio, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de Pliegos: Desde el día Junio 10 del año 2019 hasta el día Julio 02 del año 2019 inclusive.

Lugar de venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos siete millones con 00/100 cvos. (\$ 7.000.000,00).

Garantía de oferta: Pesos setenta mil con 00/100 cvos. (\$ 70.000,00).

Valor del Pliego: Pesos siete mil con 00/100 cvos. (\$ 7.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuará el día Miércoles Julio 03 del año 2019, a las 09:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**Licitación Pública N° 13/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 13/2019. Expediente Letra S N° 954/19, para la "Contratación de la Mano de Obra, Materiales, Transportes y Equipos necesarios para el Techado y el Cerramiento de la Pileta del C.R.I.M., Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de Pliegos: Desde el día Junio 10 del año 2019 hasta el día Julio 02 del año 2019 inclusive.

Lugar de venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones con 00/100 cvos. (\$ 5.000.000,00).

Garantía de oferta: Pesos cincuenta mil con 00/100 cvos. (\$ 50.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil con 00/100 cvos. (\$ 5.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuara el día Miércoles Julio 03 del año 2019, a las 10:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**Licitación Pública N°14/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 14/2019. Expediente Letra S N° 924/19, para la "Contratación de la MaNo de Obra, Materiales, Transportes y Equipos necesarios para el Techado y el Cerramiento del Playón Multideportes del C.R.I.M., Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de Pliegos: Desde el día Junio 10 del año 2019 hasta el día Julio 02 del año 2019 inclusive.

Lugar de venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos nueve millones con 00/100 cvos. (\$ 9.000.000,00).

Garantía de oferta: Pesos noventa mil con 00/100 cvos. (\$ 90.000,00).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil con 00/100 cvos. (\$ 9.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuara el día Miércoles Julio 03 del año 2019, a las 11:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**Licitación Pública N°15/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2019. Expediente Letra S N° 975/19, para la "Contratación de la Mano de Obra, Materiales y Equipos necesarios para la Construcción de Consultorios Externos del Hospital Municipal, Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de Pliegos: Desde el día Junio 10 del año 2019 hasta el día Julio 02 del año 2019 inclusive.

Lugar de venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 15:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos tres millones quinientos con 00/100 cvos. (\$ 3.500.000,00).

Garantía de oferta: Pesos treinta y cinco mil con 00/100 cvos. (\$ 35.000,00).

Valor del Pliego: Pesos tres mil quinientos con 00/100 cvos. (\$ 3.500,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuará el día Miércoles Julio 03 del año 2019, a las 12:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 34/19

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Expediente N° 34573/19. Obra: "Hidráulica Tres Sargentos – Cuenca Santa Brígida" dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Valor del Pliego: Sin Cargo

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 35/19

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 35/19. Expediente N° 34574/19, por la obra: "Hidráulica Mariló – Cuenca Santa María" dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Valor del Pliego: Sin Cargo

jun. 5 v. jun. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N°2/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-368-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2019- 10187731-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 190-0100-LPU19, para la adquisición de ropa de cama, toallas y toallones, a requerimiento de la Dirección de Intervención Social en la Emergencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado en pesos cuarenta y nueve millones ciento noventa y ocho mil quinientos (\$49.198.500,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Muestras:

Renglones 1-5: Deberá presentar en el Depósito ubicado en calle 1 esquina 58, La Plata, en el horario de 09:00 hs a 14:00 hs., hasta las 14 hs. del día martes 11 de junio de 2019, una muestra de cada renglón a ofertar.

Renglón 6: Deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 14:00 hs., hasta las 14 hs. del día martes 11 de junio de 2019.

Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en

soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 12 de junio de 2019 Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 12 de junio de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

jun. 6 v. jun. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 27/19

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 27/2019, expediente N° EX-2019-9637135-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tendiente a lograr la provisión de tarjetas FTA para aislamiento de ADN, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, tipo, número y objeto: Contratación Directa N° 27/2019, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr provisión de tarjetas FTA para aislamiento de ADN.

Número de expediente: EX-2019-9637135-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: día 14 de junio de 2019. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DI-2019-50-GDEBA-DGAMSGP.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 20/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar un servicio de control de plagas para los edificios de la Jurisdicción Administración de Justicia del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 18 de junio del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$1.329.603,48.

Expte. 3003-727/19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 1/19

POR 1 DÍA - Circular N° 1/2019. Oferentes de la Licitación Pública N° 1 de ampliación de la EEST 1, comunidad educativa y demás interesados. Por medio de la presente informamos a ud que siendo las 10:00 Hs del día 28 de mayo, el cuerpo de consejeros escolares con el asesoramiento de los delegados distrital y regional de Infraestructura Escolar a dispuesto prorrogar la apertura de sobres licitación pública N° 1 "EEST N° 1 Ampliación"

La apertura estaba prevista para el día 31 de mayo de 2019 a las 10:00 hs. y se prórroga para el día 14 de junio de 2019 a las 10:00 hs.

Las consultas y ventas de pliegos se realizaran hasta el día 12 de junio a las 10:00 hs en la sede del consejo Escolar.

A su vez se podrá realizar la visita de obra hasta el día 12 de junio a las 10:00 hs. previa autorización del Consejo Escolar.

Dicha prórroga se fundamenta en que en el pliego de especificaciones técnicas se detectaron errores involuntarios que pueden generar interpretaciones disímiles en cuanto a la confección de la oferta.
Por ese motivo los asesores de DPIE aconsejaron que se otorgue un plazo de catorce días corridos para evacuar consultas y despejar las dudas pertinentes para una oferta correcta.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

Licitación Privada N° 9/19

POR 1 DÍA - Objeto: Adq. Descartables II
Fecha de Apertura: 11-06-2019
Hora de Apertura: 10:30 hs.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.
Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.
Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar
Expediente: EE-2019-12202852-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR E. ALENDE**

Licitación Privada N° 10/19

POR 1 DÍA - Objeto: Adq. Descartables III
Fecha de Apertura: 11-06-2019
Hora de Apertura: 11:30 hs.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata.
Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.
Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar
Expediente: EE-2019-12212724-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 10/19

POR 1 DÍA - Fijase de Apertura el día: 12 de junio de 2019, a las 10:00 hs, para la Licitación Privada N° 10/19, para la contratación de: Refacción de Instalación Eléctrica y Reubicación Del Tablero General, para cubrir las necesidades de este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospital.
Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen Del Carmen, calle Felix Pagola 1502, Zárate, Prov. Buenos Aires, donde podrán retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.
El pliego podrá consultarse además en página de la Web del Ministerio.
Administración: Hospital Zonal Gral Agudos de Zárate Virgen del Carmen- Oficina de Compras – Félix Pagola 1502 –Zárate (2800)
Corresponde a Expediente N° 2922-1381/2019

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 553/19. Decreto N° 639/19
Motivo: Otorgamiento de Permiso de Uso de Carácter Precario y a Título Oneroso de las Franjas Adyacentes a los Caminos Integrantes de la Red vial Municipal de este Partido de Rojas y a las rutas y/o Caminos componentes a la Red Vial Provincial, excluyendo las superficies reservadas por las normas vigentes para las banquinas.
Valor del Pliego: \$1.000,00.
Compra y Consulta de Pliegos: En Oficina de Compras, desde 10/06/2019 hasta el 21/06/2019, en el horario de 08:00 hs. A 12:00 hs., en la Oficina de Compras.
Presentación de Propuestas: El día 28/06/2019, hasta las 10:00 hs. En la Oficina de Compras.

Apertura de Propuestas: El día 28/06/2019, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - "Adquisición de 1800 m3 de hormigón H-30 para obra de cordón cuneta"

Ciudad de 25 De Mayo

Fecha: 25 de junio de 2019

Recepción de Sobres: 25 de junio de 2019 hasta las 10 hs

Hora de Apertura: 11 y 30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 10.260.000,00.-

Precio del Ejemplar: \$ 5.130,00

Plazo de Ejecución: 120 días.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para el día 25 de junio de 2019, a las 10.00 hs. para el "Alquiler y mantenimiento, servicio técnico de impresoras multifunción con provisión de insumos, sin papel"

Pliego de bases y condiciones: Oficina de Tesorería – Recaudación, Municipalidad de Ramallo. Horario Administrativo: de 7:30 hs a 12:30.

Valor del pliego: Cincuenta y cuatro mil con 00/100 (\$54.000) + (30.5%), consiste en:

Fondo municipal de apoyo a la educación \$2.160,00(4%)

Fondo municipal de obras públicas \$5.400,00 (10%)

Fondo municipal para programa sociales \$1.350,00 (2.5%)

Fondo municipal de sustentabilidad ambiental \$5.130,00 (9.5%)

Fondo municipal de seguridad \$1.080,00 (2%)

Fondo municipal de salud \$810,00 (1.5%)

Fondo municipal de promoción de deporte \$540,00 (1%)

Total: Setenta mil cuatrosientos setenta con 00/100 (\$7.470,00)

Dirección: Municipalidad de Ramallo, Av. San Martín y Belgrano – (2915) Ramallo, provincia de Buenos Aires. – Tel (03407-422900/906), e-mail: obraspublicasramallo@hotmail.com

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 2/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 02/2019 denominada "Materiales y Mano de Obra de 25 cuadras de Cordón Cuneta con Estabilizado Granular en la localidad de Vedia".

Expte. N° 4064-3201/19. Decreto llamado N° 251/2019.

Presupuesto Oficial Total \$ 18.035.898,70.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As), de lunes a viernes en el horario de 07,30 a 13,00 horas, hasta el día 21/06/2019 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Fecha de Apertura: lunes 24 de Junio de 2019.

Hora: 10,00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 4/19

POR 1 DÍA - Llamase para la concesion de la concesion de la explotacion de la confiteria de la Terminal de Omnibus de Coronel Suarez.

Pliego de bases y condiciones: Se retiraran de la Oficina de Industria y Comercio, calle Rivadavia N° 155, en el horario de 8,00 a 12,00 hs. hasta el día 15 de julio de 2019.

Fecha de apertura: 18 de julio de 2019, a las 10,00 hs. en la Subsecretaría Legal y Técnica.

Valor del pliego: \$ 250 (pesos doscientos cincuenta)

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 25/19

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000620/2019.

Objeto: "Embellacimiento de veredas en avenida costanera entre calle 44 a 48 en la localidad de Santa Teresita".

Fecha de Licitación: 25 de Junio de 2019.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 10/06/2019 al 14/06/2019.

Valor de Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 27/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-7560-SSPH-2019. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de grupo electrógeno para el centro Dr. Javier Sábato y Centro de Salud Mental Dr. Ramón Carrillo con Fondos afectados al Programa Sumar".

Presupuesto Oficial Total: \$2.559.150,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 10 de junio 2019 al 03 de julio de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 03 de julio de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 04 de julio de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 05 de julio de 2019 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 05 de julio de 2019 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 28/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-8156-SSPH-2019. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de equipamiento quirúrgico para el Centro Oftalmológico San Camilo – Fondos afectados al Centro Oftalmológico San Camilo."

Presupuesto Oficial Total: \$3.383.952,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 10 de junio 2019 al 03 de julio de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 03 de julio de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 04 de julio de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 05 de julio de 2019 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 05 de julio de 2019 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 34/19**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 34/19 para "Disposición Final de Luminarias", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón Con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 24-06-2019.

Hora: 13:00 hs.

Expediente N° 4133-2019-0001873-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos un mil con 00/100 (Pesos \$1.000,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de junio de 2019.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 13 al 17 de junio de 2019.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de junio de 2019.
Horario: De 9:00 a 14:00.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 35/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 35/19 para la "Salida Educativa Mi Primer Viaje de Egresados", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$1.700.000,00. (Pesos Un Millón Setecientos Mil Con 00/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 24-06-2019.
Hora: 12:00 hs.
Expediente N° 4133-2019-0001429-O.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos un mil setecientos con 00/100 (Pesos \$1.700,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de junio de 2019.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 13 al 17 de junio de 2019.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de junio de 2019.
Horario: De 9:00 a 14:00.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 36/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 36/19 para la "Compra de Tres Furgones", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$2.237.100,00. (Pesos dos millones doscientos treinta y siete mil cien con 00/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 24-06-2019.
Hora: 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2019-0001849-O.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos dos mil doscientos cuarenta con 00/100 (Pesos \$2.240,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de Junio de 2019.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 13 al 17 de Junio de 2019.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 18 de junio de 2019.
Horario: De 9:00 a 14:00.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 37/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 37/19 para la "Provisión de Nafta Grado 3", según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$7.420.000,00. (Pesos siete millones cuatrocientos veinte mil con 00/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 24-06-2019.
Hora: 11:00 hs.
Expediente N° 4133-2019-0001892-O.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos siete mil quinientos con 00/100 (Pesos \$7.500,00).
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 13 y 14 de junio de 2019.
Recepción de Consultas: Por escrito desde el día 13 al 17 de junio de 2019.
Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 18 de junio de 2019.
Horario: De 9:00 a 14:00.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 38/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 38/19, expediente N° 34876/19, por la adquisición de Cascote tipo mezcla para arreglo de diferentes arterias, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 28 de Junio de 2019

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial: \$ 5.984.000,00

Valor del Pliego: \$6.582,40

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 11 al 14 de Junio 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano, 3º piso, San Miguel.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 39/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 39/19, expediente N° 34963/19, por la Obra "Pavimentos de hormigón de 18 cm", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 28 de Junio de 2019

Hora: 11.00

Presupuesto Oficial: \$ 49.999.999,93

Valor del Pliego: \$ 55.000,00

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 11 al 14 de Junio 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano, 3º piso, San Miguel.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 53/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 66.932 /19

Denominación: "Provisión y colocación de conductos para equipos de aire acondicionado para naves en Parque Municipal Ex Ferrocarril Provincial"

Decreto Nro. 2462 de fecha 31 de mayo del 2019.

Fecha de apertura: 10-07 -2019.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$ 1.612.

Presupuesto oficial: \$ 3.225.000 (Pesos Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil).

Consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º Piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 08:30 a 14:00 Horas.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**Licitación Pública
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión de Derecho de Uso, Construcción y Explotación de Expendio de Combustible (Gas-Oil) y Lubricantes con servicios Anexos (Engrase, Cambio de Lubricantes y Gomería) en la Playa de Estacionamiento Municipal de Camiones de Quequén, ubicada entre calles 550, 558, 599 y 607 de Quequén, Partido de Necochea.- Decreto N° 1545/19. Expediente N° 867/18.

Plazo de concesión: Quince (15) años con opción a cinco (5) años más.

Adquisición de pliegos: A partir del 3 de junio de 2019 y hasta el 5 de julio de 2019 en la SubSecretaría de Servicios Municipales, dependiente de la Secretaría General y de Gobierno, de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Consultas: a partir del 3 de junio de 2019 en la SubSecretaría de Servicios Municipales dependiente de la Secretaría General y de Gobierno, de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Recepción de ofertas: el día 15 de julio de 2019 y hasta las 13:45 hs, en la SubSecretaría de Servicios Municipales

dependiente de la Secretaría General y de Gobierno.

Acto de apertura: el día 16 julio de 2019 a las 10:00 hs, en la SubSecretaría de Servicios Municipales dependiente de la Secretaría General y de Gobierno.

jun. 6 v. jun. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.967

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.803.

Objeto: Retiro y traslado de puertas bunker en sucursales.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la apertura: 18/06/2019 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 10/06/2019.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/06/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 5/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2019 “Obra de Bacheo, Repavimentación y Señalización de la Ruta Provincial 2, Sector Norte, Etapa II: Tramos comprendidos entre km. 58+030 y km. 75+500 calzada ascendente y km. 57+500 y km. 74+000 calzada descendente”.

Presupuesto del Servicio: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 72 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, sección compras.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de Oferta Exigida: 1 %.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a cabo el miércoles 10/07/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5° - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar, sección compras, previa registración del interesado.

jun. 6 v. jun. 10

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 6/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2019 “Obra de Bacheo, Repavimentación y Señalización de la RP N°63, Etapa II, calzada ascendente, subtramo Pr. Km 10+200 a Pr. Km 19+000, del SVIA (Sistema Vial Integrado del Atlántico)”.

Presupuesto del Servicio: \$ 120.000.000 (Pesos Ciento Veinte Millones).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 72 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, sección compras.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de Oferta Exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a cabo el miércoles 10/07/2019 a las 14:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5° - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar, sección compras, previa registración del interesado.

jun. 6 v. jun. 10

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 7/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2019 "Servicio de Corte de Pasto y Malezas del SVIA (Sistema Vial Integrado del Atlántico)".

Presupuesto del servicio: \$ 50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 72 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, sección compras.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de Oferta Exigida: 1 %.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: Se llevará a cabo el Jueves 11/07/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar, sección compras, previa registración del interesado.

jun. 6 v. jun. 10

Varios

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 12.00 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Las Heras, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-16-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772601-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Cr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María Inés Duhalde, DNI 24.739.289; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Tobar, María Elizabeth – DNI 25149722 - 90 puntos
- 2) Baez Torres, Zoraida Cornelia – DNI 18830606 - 55 puntos
- 3) Domato, Hernán Esteban – DNI 26839600 - 55 puntos
- 4) Frighetto, Florencia – DNI 31461974 - 55 puntos

Los inscriptos que se enuncian no han cumplido con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 27 del IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE que forma parte integrante de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE:

TORRES, María Felisa – DNI 35063294

Juan Manuel Nardelli Castroviejo

Carola Beatriz Martínez

María Inés Duhalde

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 13.00 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Madariaga, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGICYE y Disposición N° DI-2019-15-GDEBA-

DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772524-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Cr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Adrian Borrelli, DNI 14.556.250; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.-

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Lopez, Verónica Vanesa – DNI 33782193 - 60 puntos
- 2) Carluccio, Ana Giselle – DNI 34138509 - 55 puntos
- 3) Garcia, Natalia Paola – DNI 26370490 - 55 puntos
- 4) Pomares, Elba Cristina – DNI 16845098 - 50 puntos.

Juan Manuel Nardelli Castroviejo

Carola Beatriz Martínez

Adrián Borrelli

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 13.20 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Lezama, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA- DGCYE y Disposición N° DI-2019-13-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772305-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Dr. Marías Barragán, DNI 31.073.465 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. Zirza Herroz, DNI 14.879.737; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Ledesma, Cintia Silvana – DNI 30230166 - 85 puntos

Matías Barragán

Cintia Paredes

Zirza Herroz

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico Del Consejo Escolar de Ezeiza.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 11.50 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Ezeiza, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-17-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX- 2019-09772661-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Dr. Marías Barragán, DNI 31.073.465 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María Soraya Yulakian, DNI 20.548.890; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.-

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) FREIDOZ, Susana Beatriz – DNI 18050593 -50 puntos.

Matías Barragán

Cintia Paredes

María Soraya Yulakian

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLIVAR

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 11.20 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Bolívar, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-18-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX- 2019-09772714-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Dr. Marías Barragán, DNI 31.073.465 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María José Otano, DNI 29.047.834; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Cifuni, Herman – DNI 22887080 - 95 puntos.
- 2) Vicente, Josefina – DNI 36552377 - 55 puntos.
- 3) Maldonado, Mariángeles – DNI 28549685 - 45 puntos
- 4) Maineri, Gabriela – DNI 26906863 - 35 puntos
- 5) Cuevas, Mercedes – DNI 34126084 - 25 puntos

Los inscriptos que se enuncian no han cumplido con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 27 del IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE que forma parte integrante de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE:

GARCIA, Gustavo Horacio – DNI 16940770 PORRIS, Andres Alejandro – DNI 32982316

Matías Barragán

Cintia Paredes

María José Otano

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 11.00 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tandil, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-10-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX- 2019-09772185-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Cr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Cristian Cisneros, DNI 28.703.802; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Orellano, María Lorena – DNI 21783804 - 60 puntos.
- 2) De Solay, Lorena Itati – DNI 25931585 - 55 puntos
- 3) Manga, Verónica Susana – DNI 25739831 - 55 puntos
- 4) Ferrero, Marianela Paola – DNI 24037238 - 55 puntos
- 5) Fontana, Juan José – DNI 31236913 - 55 puntos
- 6) Mendez, Eduardo – DNI 28669721- 55 puntos
- 7) Oliver, Cintia Andrea – DNI 34762994 - 45 puntos
- 8) Gonzalez, Yesica Soledad – DNI 32258401- 30 puntos
- 9) Cetraro, Hernán – DNI 26342210 - 25 puntos
- 10) Romeo, Marcelo Eutimio – DNI 17863080 -15 puntos.

Juan Manuel Nardelli Castroviejo

Carola Beatriz Martínez

Cristian Cisneros

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 14.00 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Tres Arroyos, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA- DGCYE y Disposición N° DI-2019-9-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772400-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Cr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Vicepresidente del Consejo Escolar: Sra. Guillermina Iriarte, DNI 26.709.658; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Maccarone, Diego – DNI 34464971 - 70 puntos.
- 2) Ottonello, Constanza Macarena – DNI 33537317 - 50 puntos
- 3) Abascal, María Julia – DNI 35123814 - 40 puntos
- 4) Gonzalez, Yesica Soledad – DNI 32258401 - 35 puntos.

Juan Manuel Nardelli Castroviejo

Carola Beatriz Martínez

María José Adobato

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 10.10 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Avellaneda, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA- DGCYE y Disposición N° DI-2019-19-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772778-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Dr. Marías Barragán, DNI 31.073.465 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Vice Presidente del Consejo Escolar: Sra. Mirta Elba Garate, DNI 16.592.691; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.-

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Castelli, Federico – DNI 26088418 - 65 puntos
- 2) Gonzalez, María Fernanda – DNI 24166134 - 60 puntos
- 3) Ramirez, Alejandro Cesar - DNI 28930370 - 50 puntos
- 4) Di Santo, Luis Alberto – DNI 29963802 - 30 puntos

Matías Barragán

Cintia Paredes

Mirta Elba Garate

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 13.00 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Quilmes, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA- DGCYE y Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772150-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como

se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Dr. Marías Barragán, DNI. 31.073.465 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Javier Danilo D'Angelo, DNI 21.779.262; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Morbelli, Marcela Ángela – DNI 22756490 - 85 puntos.
- 2) Ramirez, Alejandro César – DNI 28930370 - 50 puntos.
- 3) Di Santo, Luis Alberto – DNI 29963802 - 35 puntos.

Matias Barragán

Cintia Paredes

Javier D´ Angelo

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 13.30 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Antonio de Areco, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-11-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772075-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Cr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sra. María Ester Lennon, DNI 10.647.774; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Zuvuela, María Soledad – DNI 33239705 - 55 puntos.
- 2) Tafura, Alicia Evangelina – DNI 22740233 - 55 puntos
- 3) Moyano, Nérida Liliana – DNI 22980723 - 40 puntos
- 4) Di Chiro, Ornella Sofía – DNI 37353641 - 35 puntos
- 5) Achetta, Nicolás – DNI 37353656 - 35 puntos
- 6) Rimini, Guillermo José – DNI 32156589 - 10 puntos

Juan Manuel Nardelli Castroviejo

Carola Beatriz Martínez

María Ester Lenon

Claudio Gigli

may. 31 jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo González Chaves.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 11.20 horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Adolfo González Chaves, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-20-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX-2019-09772854-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Cr. Juan Manuel Nardelli Castroviejo, DNI 24.041.283 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Dra. Carola Beatriz Martínez, DNI 22.678.445; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Paulo Sabelli, DNI 22.749.420; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos,

se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

- 1) Ottonello, Constanza Macarena – DNI 33537317- 55 puntos.
- 2) Benitez, Alberto Martin – DNI 23335012 - 55 puntos.
- 3) Romeo, Marcelo Eutimio – DNI 17863080 - 10 puntos.

Los inscriptos que se enuncian no han cumplido con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 27 del IF-2019-03478074-GDEBA-DPCEDGCYE que forma parte integrante de la Resolución RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE: Villamañe, Manuela – DNI 36764857

Juan Manuel Nardelli Castroviejo

Carola Beatriz Martínez

Paulo Sabelli

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM

POR 5 DÍAS - Acta de cierre de etapa de evaluación de antecedentes correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham.

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las horas se da por cerrada la evaluación de antecedentes de los inscriptos al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Hurlingham, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGCYE y Disposición N° DI-2019-14-GDEBA-DPCEDGCYE, que tramita por expediente EX- 2019-09772472-GDEBA-SDCADDGCYE. El jurado está conformado como se detalla: Director Provincial de Consejos Escolares: Dr. Marías Barragán, DNI 31.073.465 (en representación del Sr. Marcelo Di Mario); Secretario Técnico en ejercicio: Cra. Cintia Paredes, DNI 20.432.199; Presidente del Consejo Escolar: Sr. Jorge Verón, DNI 17.455.345; Veedor: Dr. Claudio Gigli, DNI 17.291.590; quienes firman al pie de la presente.

Realizada la apertura de los sobres, y como resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los inscriptos, se procede a establecer el siguiente orden de mérito:

GONZALEZ, María Fernanda – DNI 24166134, 60 puntos.

FERNANDEZ, Alicia Norma – DNI 17224984, 35 puntos.

Se deja constancia que el Sr. Presidente del Consejo Escolar objeta: Que los cursos realizados por la Sra. Fernandez, Alicia Norma, si bien no cumplen con la carga horaria mínima establecida por el artículo 28 del Anexo, los mismos versan sobre temáticas similares por lo cual podrían sumarse las cargas horarias y así superar el mínimo. Manifiesta además que no se ha meritado la condición de actual secretario técnico interino del distrito.

Matías Barragán

Cintia Paredes

Jorge Verón

Claudio Gigli

may. 31 v. jun. 6

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor RAMÓN ALBERTO SENA D.N.I.: 23.895.228 lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-29-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 07 de marzo de 2019. VISTO, el expediente N° 2319 – 51727/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre – Solicitud derecho de exclusión Ramon Alberto Sena " Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Ramón Alberto Sena (D.N.I.: 23.895.228) según los hechos que da cuenta el Acta N° 051/18 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 051/18 consta que el día 15/10/2018 siendo las 04:00 horas, ante el señor Jefe Departamento Claudio D'elia, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" de la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Ramón Alberto Sena, atento que aproximadamente a las 03:20 hs., el causante es visualizado por el Supervisor de CML Marcelo Simola, en el momento que orinaba apoyado sobre una máquina en el Smoking Club del segundo nivel, por tal motivo es convocado el Jefe de División Seguridad Marcelo Abruzza, quien en compañía del Oficial de Procedimiento Daniel Serrano, entrevistan al encartado, e inmediatamente reconoce el hecho, y luego de ser identificado, se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadran sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.4 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad – Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Supervisor del CML de la empresa Trilenium S.A. Marcelo Simola, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/8 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs.1; Que a fs. 10 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescendencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 –Punto (5)- de la Resolución N°

1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipodromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Ramón Alberto Sena (D.N.I. N° 23.895.228), el Derecho de Exclusión por Dos Años (2) para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de octubre del año 2018, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.4 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre.-. Disposición DI-2019-29-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael De Apellaniz - Director Provincial de Hipodromos y Casinos - Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires - Decreto n° 1507/18 E. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70. La Plata, de mayo de 2019.

Rafael De Apellaniz, Director

jun. 3 v. jun. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN ASUNTOS REGULATORIOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LEGUIZAMÓN ADRIÁN GABRIEL (DNI 27.497.327) con domicilio en calle Canale N° 5166, San José, Provincia de Buenos Aires, que en virtud del Expediente N° 2417-3086/17, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESOL-2017-15-E- GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, que lo sancionara por infracción al artículo 211 del Decreto N° 6864/58, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 64.800), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70).

Laureano Camilo Fabre, Director.

jun. 3 v. jun. 7

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor BARSÍ, ALBERTO DAVID (DNI N° 8.569.078), que en el expediente N° 2425-660/16, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 05/17, con motivo de irregularidades detectadas en las existencias de gas oil del Depósito Base de Locomotoras de Remedios de Escalada, que el día 17-06-2019 a las 10.00 hs., deberá comparecer a prestar declaración indagatoria ante el suscripto, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, piso 1ro., of. 141 de La Plata, fijándose con carácter de supletoria a idéntico fin y para el caso de incomparencia debidamente justificada, la del día 19-06-2019 a las 10.00 hs. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias." ; también aquello que prescribe el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo .Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa."

Guillermo A. Ferreira, Instructor Sumariante.

jun. 3 v. jun. 7

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores LUCAS CÓRDOBA y LAURA ANDREA BORGHETTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 3-074.0-2017, Municipalidad de La Matanza - ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Segundo: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos.... aplicar...Llamado de Atención... al Concejil Lucas Córdoba.... y la Agente Laura Andrea Borghetti. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Notificar a..., Lucas Córdoba,...Laura Andrea Borghetti, de lo resuelto en los Artículos precedentes,... Artículo

Vigésimo Primero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento).

Ricardo César Patat, Director

jun. 4 v. jun. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ANABELA CARLOTA BRAMAJO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de abril de 2019, en el Expediente N° 3-004.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avellaneda ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de abril de 2019. ... Resuelve:...Artículo Tercero: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimonoveno y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 13.165,17 por el que deberán responder la Agente Municipal Anabela Carlota Bramajo (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a ...Anabela Carlota Bramajo...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Octavo: Rubricar ..., archívese. Firmado: Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), La Plata, 28 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 4 v. jun. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor OSVALDO SAÚL ROA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-39572-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 28 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 4 v. jun. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor SERGIO MAURICIO PAZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-595920-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta LEY 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 28 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 4 v. jun. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS IBARRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 3-116.0-2017, Municipalidad de Tigre – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo noveno: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de... por el que responderán: el Intendente Municipal... en solidaridad con el...y al agente Juan Carlos Ibarra hasta la suma de \$ 20.118,42 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Artículo duodécimo: Notificar a... JUAN CARLOS IBARRA,... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponden a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas

por el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Decimocuarto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales)

Ricardo César Patat, Director.

jun. 4 v. jun. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores ROBERTO HORACIO BUCETA; JUAN ALBERTO CARDOZO; BETINA SILVIA FORNO; FERNANDO CRISTIAN EUGENIO MERCAU; MIREYA MOLINA ROMANO; GONZALO OLONDO; RAYS MAURICIO RAMIREZ ARRIETA; RAMIRO SAYAVEDRA; RODRIGO MATÍAS VALDEZ; RUBÉN HORACIO VISCARRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-226.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019. ... Resuelve:...Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones a que se refieren los considerandos segundo apartado 1.20), sexto apartado 5.6), séptimo apartado 6.7) y octavo apartados 7.1) y 7.4.), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Fernando Cristian Eugenio Mercau; Mireya Molina Romano; Gonzalo Olondo; Rays Mauricio Ramirez Arrieta; Ramiro Sayavedra; Rodrigo Matías Valdez; Rubén Horacio Viscarra...alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Undécimo: Notificar a los señores... Fernando Cristian Eugenio Mercau; Mireya Molina Romano; Gonzalo Olondo; Rays Mauricio Ramirez Arrieta; Ramiro Sayavedra; Rodrigo Matías Valdez; Rubén Horacio Viscarra...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo Tercero: Rubrica, archívese. Firmado: Daniel Carlos CHILLO (Vocal); Juan Pablo PEREDO (Vocal); Ariel Héctor PIETRONAVE (Vocal); Gustavo Eduardo DIEZ (Vocal); Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 8 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 4 v. jun. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Andrés de Giles

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Encargado del R.N.R.D N° 1 del Partido de San Andrés de Giles, cito y emplazo, a la titular de Dominio, o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art 6° incs. "e" y "h", las que deben presentarse debidamente fundadas, en el domicilio calle 25 de mayo n° 534, en el Horario de 8:00 a 12:00 hs.-

- 1) Expediente N° 2147-094-1-2/2019- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Qta. 1. Mza. 1. Pc. 7.- LIGUORI, Francisco.
- 2) Expediente N° 2147-094-1-1/2019- San Andrés de Giles.- Nomenclatura Catastral: Circ. XII, Secc. A. Mza. 8. Pc. 11. YAGUDIN, Elías y MOREIRA, Alberto.
- 3) Expediente N° 2147-094-1-18/2018- San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII; Secc. A. Mza. 58. Pc. 20.- RUIZ y CUCULLU de LASTIRI, Herminia Isabel y RUIZ y CUCULLU, Ernesto Domingo.
- 4) Expediente N° 2147-094-1-3/2019- San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. I.Secc. C.Mza. 228.Pc. 5.- WUTTKE, Juan Pedro.-

Jorge Quagliariello, Notario

jun. 4 v. jun. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Rosales, Escribana Titular del Registro 23 y Escribana Integrante del Registro Norarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Coronel Rosales, Adriana Noemí Santiago, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Murature número 325 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales o llamando al 02932-425240 de 9 a 14 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Nº Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-113-1-245-2015	C.6 S.X Mz 15 P.1	CASA 95 - ATE 5	GONZALEZ GUSTAVO HECTOR DARIO
2147-113-1-301-2015	C.6 S.X Mz 15 P.25	CASA 102 - ATE 5	MARTINEZ LUCIA ALEJANDRA

2147-113-1-326-2015	C.6 S.X Mz 14 P.5	CASA 29- ATE 5	CORIZZO CLAUDIO ALBERTO
2147-113-1-379-2015	C.6 S.X Mz 16A P.23	CASA 69 - ATE 5	ALONSO CARLOS EDUARDO
2147-113-1-488-2015	C.6 S.X Mz 16A P.3	CASA 59 - ATE 5	FERNANDEZ MARINO RAMON
2147-113-1-420-2015	C.6 S.X Mz 15 P.3	CASA 97- ATE 5	GONZALEZ FABIANA ANDREA
2147-113-1-419-2015	C.6 S.X Mz 25A P.6A	CASA 83 - ATE 5	SALGADO RUBEN DARIO
2147-113-1-491-2015	C.6 S.X Mz 14 P.6	CASA 30 - ATE 5	TERRIZZI JOSE CARMELO
2147-113-1-487-2015	C.6 S.X Mz 12 P.16	CASA 22 - ATE 5	HERNANDEZ NORMA BEATRIZ
2147-113-1-530-2015	C.6 S.X Mz 16A P.29	CASA 75 - ATE 5	SANSUSTE JOSE LUIS
2147-113-1-549-2015	C.6 S.X Mz 13 P.9	CASA 117 - ATE 5	VOCOS RAFAEL HECTOR
2147-113-1-536-2015	C.6 S.X Mz 14 P.15	CASA 39 - ATE 5	CABELLO NACY MONICA COSTANTINO MARCELO DANIEL
2147-113-1-8-2016	C.6 S.X Mz 14 P.3	CASA 27 - ATE 5	
2147-113-1-45-2016	C.6 S.X Mz 16A P.5	CASA 61 - ATE 5	RODA MARIO EZEQUIEL

Adriana Santiago, Notaría

jun. 4 v. jun. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - El RNRD número 1 del Pdo. de Tigre, con la Escribana Silvia Nelly Fernández como Colaboradora, y con extensión de competencia, por Resolución de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, número 67/2018, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-057-1-007/18. Santana Gerónima Sofia.- DNI 13466465.- 3-Z-160-10.- Gorriti nro 752 e/ Rivarola y Fulminante Benavidez Tigre.- Titulares: Carlos HERRAN WITCOMB, Av. Alvear 1487 3° piso Dto A Cap Fed.

2147-057-1-024/19- Chaparro Ubaldo Martin.- DNI 33789308.- 1-C-290B-5.- Colectora Acceso Tigre 26334 ex Larrea 385 e/ Juan B. Justo y Guiraldez de la Ciudad y Pdo de Tigre.- Titular/es: 1) DIAZ Leoncio Antonio, 2) DIAZ Y RODRIGUEZ Lidia Ruth y 3) RODRIGUEZ Pilar, CNE 1) EEUU sin datos precisos, 2) Fallecio, 3) Sin datos.- ANEXO 1) Cavalli 265 San Nicolas.

2147-057-1-025/19. Spiritelli Roberto Antonio y Sra.- DNI 4575805.- 3-X-423-19. Campana 17 ex 45 e/ Lisandro de la Torre y Pringles Troncos del talar Tigre.- Titular/es: GENDRA OLIVEIRA Elaide, CNE sin datos.

2147-057-1-026/19.- Paint Juana Catalina.- DNI 3953264.- 2-J-162-29.- Rosario 2116 e/ Asuncion y España Don Torcuato Tigre.- Titular/es: Sociedad Anonima LUCHETTI y BORDOGNA Mercantil Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Mandataria, Suipacha 58 1° piso Cap Fed.

2147-057-1-027/19.- Lucero Jose Maria.- DNI 8270751.- 2-G-qa121-121B-17.- Bs As 1366 e/ Regina y Sussini Don Torcuato Tigre.- Titular/es: 1) Rafael y 2) Cayetano CATAPANO, Corrientes 4520 Cap Fed 2) Fallecio.

2147-057-1-028/19. Juarez Maria Enriqueta.- DNI 5441925.- 3-K-98-7.- La Cautiva 1922 ex 136 e/ French y 29 de Noviembre El Talar, Tigre.- Titular/es: Compañía Harrold S.A., Paso nro 70 Planta Baja, Dto B Cap. Fed.

2147-057-1-029/19.- Romano Carlos Damian.- DNI 30066882.- 3-H-ch29- 29 C - 28.- Olavarría nro 2818 ex 2814 e/ Rufino de Eloizalde y Bibiloni Ricardo Rojas, Tigre.- Titular/es: ROCCA Y LADVOCAT Julio Angel, Francia 2220 Vicente Lopez (omonimo).

2147-057-1-030/19- Blanco Guillermo Felix.- DNI 11046136.- 3-V-115-11.- calle 6 nro 2106 ex 905 e/ Marabotto y Brasil Benavidez, Tigre.- Titular/es: Caroni Aurora Maria, Caracas nro 82 piso 4° Dto B Cap. Fed.

2147-057-1-031/19.- Dominguez Mirta dsel Valle y otros.- DNI 14312020.- 1-C-230 B-13. Albarellos nro 1177 e/ Bolanos y 2° Sombra de la Ciudad y Pdo de Tigre.- Titular/es: 1) Adolfo Federico, 2) Arturo Jorge, 3) Ernesto, BEDNERS Y KLEMENS, 4) Elsa Maria BEDNERS o BEDNERS Y KLEMENS, CNE 1), 2),3) Y 4) fallecidos.

Para presentar oposición, o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As., los días lunes y viernes de

11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Silvia Fernandez de Ayan, Notaria.

jun. 4 v. jun. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - El RNRD número 2 del Pdo. de Cañuelas, a cargo de la Escribana Interina, la Dra. Silvia Nelly Fernandez, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d), en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el Término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

- 2147-015-2-001/16.- Yacovino Carlos Alberto y Sra.- DNI 22765.451.- 3-D-110-7.- Marmol nro 1920 ex 1918 e/ Gorriti y Rodriguez Cañuelas.- Titular/es: VIZIO Alfredo Obdulio, Marmol 1882 Cañuelas.-
- 2147-015-2-003/16.- Pescio Valeria Roxana.- DNI 28024832.- 3-D-10-17.- Congreso 744 e/ Fraccion de Terreno y Echeverria Cañuelas.- Titular/es: Julio y Moises KLEINMAN, Moreno 1231 Cap. Fed
- 2147-015-2-005/17.- Belardi Victor Albertyo y Sra.- DNI 21570654.- 3-E-15-20.- Bolivia nro 355 e/ Entre Rios y San Juan Cañuelas.- Titular/es: Raul y Juan OSMOLSKI, Jose Ingenieros 3798 San Justo
- 2147-015-2-006/15.- Sanchez Alicia Silvia.- DNI 16004870.- 1-B-qtá 15 – 15 C - 16.- Olavarria 1239 e/ Matheu y Saavedra Cañuelas.- Titular/es: GAGGINO Raul Luis, Chacabuco nro 1553 San Fernando
- 2147-015-2-008/17.- Maderna Samuel Matias.- DNI 28287219.- 3-D-94-6.- Ascasubi 1932 e/ Gorriti y Cayetano Rodriguez Cañuelas.- Titular/es: Julio y Moises KLEINMAN, Moreno 1231 Cap. Fed
- 2147-015-2-0010/17.- Silva Amaro Sergio Daniel y Sra.- DNI 20027869.- 3-C-45 C – 2.- Haiti 764 e/ Saenz Peña y Rojas Cañuelas.- Titular/es: MEIJIDE de RIVERA Maria Teresa, Velez Sarfield 2861 1° piso Dto C Lanus Oeste.-

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días Lunes y Viernes de 11 a 14 hs.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Silvia Fernandez, Notaria.

jun. 4 v. jun. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Departamento de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. No. 2 del Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10,30 a 13.

- 1) 2147-063-2-2645-97 IV F 3 7 Juncal 1854 Temperley L.de Zamora, Tit.dom: Aquilino COLOMBO, Vicente CASULLO, Pedro CASULLO, José BARLARO, Roque ARCARDINI y Josué COLOMBO.
 - 2) 2147-063-2-6/2011 XI C 156 36, Paris 2470 Va. Albertina L.de Zamora. TIT. DOM: Agustín Manuel TISCORNIA, Eduardo Cayetano TISCORNIA, Alfredo Luis TISCORNIA y Julia Carmen TISCORNIA y LANATA.
 - 3) 2147-063-2-2/2016 IV E 16 6, Quirno Costa 759, Temperley L.de Zamora Tit. Dom: María Irene MARTINEZ y IRIBARREN, Nélica Victoriana MARTINEZ y IRIBARREN, Ester Concepción MARTINEZ y IRIBARREN, Leonor Nasaria MARTINEZ y IRIBARREN y Sara Gorgonia MARTINEZ y IRIBARREN.
 - 4) 2147-063-2-3868/06 IV G 71 6d Otawa ex 2da Bs. As. 198 Temperley L.de Zamora.- TIT DE DOM: Miguel SERVETTINI y Josefa MARTIN de SERVETTINI.
 - 5) 2147-063-2-904/97 IV G 36A 7, Ezequiel Paz 781, Temperley L. de Zamora TIT. DOM: Nicolas Pedro Pablo SPINOLA.
 - 6) 2147-063-2-3877/06 VI A 100 2, Gascón 591, Banfield. TIT. DOM: Manuela MUIÑA y José BAU.
 - 7) 2147-063-2-44/2010 IV G 122 4c, Las Casuarinas 2910 esq.Otawa Temperley, Lomas de Zamora. TIT. DOM: Alicia Cristina, Susana Inés, Alejandra Hebe TORREALBA y FERNÁNDEZ y Hebe Hilda FERNANDEZ de TORREALBA.
- Romelio D. Fernández Rouyet**, Encargado.

jun. 4 v. jun. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. N° 2 del Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10,30 a 13. hs.

- 1) 2147-063-2-4112-09 XIII C 6 Parc.5,8 y 9
Baradero 2631, I.Budge L.de Zamora
Tit.dom: Alfonso, Concepción y Hortensia VÁZQUEZ y SUÁREZ.

- 2) 2147-063-2-4048-09 IV G 514E 12
Hungria 1050, Temperley L.de Zamora
Tit.Dom: Jorge Alberto BAEZ.

Romelio D. Fernandez Rouyet, Titular

jun. 4 v. jun. 6

REGISTRO NOTARIAL REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El RNRD número 5 del Pdo. de Fcio Varela, a cargo del Escribano Enrique Castro, y como Escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernandez, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el Término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

- 2147-100-1-0013/19 – Gomez Isidra Amanda.- DNI 20814459.- 2-G-61-3.- Según Plano de Mensura para prescribir dentro del marco de la Ley 24374, característica 032-105-17 los designa 2-G-61-3A.- El Zorzal s/nro entre Los Sauces y Los Pinos Fcio Varela.- Titular/es: C.A.T.Y.E. Compañía Argentina de Tierras y Edificación SRL, sin domicilio en expediente.-
- 2147-032-5-0031/17.- Farias Jacinto Arturo.- DNI 7952662.- 3-J-70-22.- 1428 nro 1126 e/ 1421 y 1423 Fcio Varela.- Titular/es: Vergili y Compañía SRL, Sin domicilio en expediente.-
- 2147-032-5-034/17.- Caceres Geronimo Candido.- DNI 8385139.- 1-T-23-10.- Alvarado 3695 e/ Chubut y Rio Negro Fcio Varela.- Titular/es: Drake y Durañona Tomasa Servanda y Florencia Francisca, sin domicilio en expediente.-
- 2147-032-5-039/16.- Fischer Bibiana Alicia.- DNI 22117267.- 5-K-109-17.- Achala 2922 e/ Ancasti y Esquel Fcio Varela.- Titular/es: Calogero Vicente y Calogero Jua, Independencia 1738 9 piso Dto A Cap. Fed
- 2147-032-5-060/17.- Boccalandro Juan David y Sra.- DNI 22164415.- 1-H-141-19.- Solis 1331 e/ Clorinda y Gorriti Fcio Varela.- Titular/es: Bonomi o Bonomi y Baldassare Alfredo Geronimo y Raul Carlos Pelegrino o Pellegrino, sin domicilio en expediente.-
- 2147-032-5-069/17.- Bolonini Maria Lorena.- DNI 26844819.- 1-E-174-17.- Remedios de Escalada 4503 e/ Magdalena y Los Angeles Fcio Varela.- Titular/es: Altamirano Martina, 493 bis e/ 18 y 19 La plata
- 2147-032-5-079/17.- More Miguel Angel.- DNI 7202305.- 2- C-95-16.- 527 nro 2086 e/ 542 y 540 Fcio Varela.- Titular/es: Kantier S.A Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Rivadavia 3855 Cap. Fed.-
- 2147-032-5-0106/17.- Suarez Elsa Alejandra.- DNI 17966980.- 1-R-68-6.- Barzi nro 3557 e/ Aniceto Diaz y Bengoechea Fcio Varela.- Titular/es: Miguel Domingo Toribio, Julio Baldomero, Lorenza Juana, Guillermo Angel, Prudencia, Graciana Venancia, y Juana María Bassagaisteguy y Mascolini, y Matera Fernando Horacio, Bianchi Enrique Carlos, Salotto Walter David y Gonzalez Daniel, sin domicilio en expediente.-
- 2147-032-5-0107/17.- Cancinos Martin Eduardo del Valle.- DNI 4997921.- 1-B-qta 11-11F-13.- Achupallas 2266 e/ Defensa y Reconquista Fcio Varela.- Titular/es: 1) Carballo Camilo, 2) Carlos Alberto, 3) Maria Emma, 4) Manuel Augusto, 5) Hector Alfredo y 6) Ricardo Jose CARBALLO Y GOMEZ y 7) CARBALLO Camilo Eduardo, 1) Sarmiento nro 23 Avellaneda, 2,3,4,5,6,7 sin domicilio en expediente.-
- 2147-100-1-0127/15 – Gomez Griselda Angelica.- DNI 16490989.- 2-G-61-3.- Según Plano de Mensura para prescribir dentro del marco de la Ley 24374, característica 032-105-17 los designa 2-G-61-3B.- El Zorzal s/nro entre Los Sauces y Los Pinos Fcio Varela.- Titular/es: C.A.T.Y.E. Compañía Argentina de Tierras y Edificación SRL, sin domicilio en expediente.-
- 2147-032-5-0641/09.- Da Silva Jose Luis y Sra.- DNI 16788356.- 1-F-12-10.- Pereyra Lucena 205 e/ Facundo Quiroga y Pizurno Fcio Varela.- Titular/es: 1) FRACCHIA Y GIANFRINI Geronimo Felix, 2) Elisa Enriqueta, 3) Regina Elisa, y 4) Elena Adela, 5) FRACCHIA Y DECIMA Roberto Orlando y 6) DECIMA Maria Elena, Rodriguez 1670 Tandil 1) Fallecio, 2) Sin datos, 5) Fallecio, 6) Fallecio, 3) y 4) Sin domicilio en expediente.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días Lunes y Viernes de 11 a 14 hs.- Culinados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Silvia N. Fernandez, Colaboradora.

jun. 4 v. jun. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El RNRD número 5 del Pdo. de Fcio Varela, a cargo del Escribano Enrique Castro, y como Escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernandez, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el Término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

- 2147-032-5-0001/17.- Lorenzon Gladys Beatriz.- DNI 5.907.949.- 1-U-41- 4 A- Victorino De La Plaza 1255 e/ J. Dans Rey y calle 24 Fcio. Varela.- Titular/es: Naval Alberto Ignacio, Kimeistein Raquel, Bottazzi Hector Jorge, sin domicilio en expediente.-
- 2147-032-5-0003/16.- Yegros Delia Dolores.- DNI 5.397.717.- 5-T-76-3- 891 nro. 475 e/ Beirut y P. Medrano Fcio. Varela.- Titular/es: Gonzalez Jesus y Silva Lidia, Luis Viale 870 2do Piso Dpto 1 Cap. Fed.-
- 2147-032-5-0003/18.- Aguirre Ramon Rogelio.- DNI 18.005.405.- 5-M-9-9- J. Azurduy 554 e/ J.B. Masse y B.F. Moreno Fcio. Varela.- Titular: Ameijenda Jorge Alberto, La Huella 891 Brio. La Rotonda, Fcio. Varela.-
- 2147-032-5-0009/18.- Juarez Claudio Osvel y Sra.- DNI 17.798.761.- 2-P-70-9- Viena 2155 e/ Suecia y Checoslovaquia Fcio. Varela.- Titular/es: 1) Guglielmi Raul Alberto, y 2) Roca Carlos Alberto, 1) San Nicolas 823, Fcio. Varela y 2) Sin domicilio en expediente.-
- 2147-032-5-0012/18.- Iacopetti Enrique y Sra.- DNI 17.212.951.- 1-L-75-24- Balcarce 659 e/ C. Famatina y C. Aconcagua Fcio. Varela.- Titular: Magarinos Martinez Juan Antonio, sin domicilio en expediente.-

- 2147-032-5-0034/18.- Tejerina Teresa.- DNI 11.906.676.- 5-K- 5 b - 17- Jose Brochero 1864 e/ Campana y Zarate Fcio. Varela.- Titular: Revoredo Rafael, Marconi 716 piso 4 dto B Avellaneda.-
 - 2147-032-5-0054/17.- Monzon Jorge Antonio y Sra.- DNI 24.782.490.- 2-T-60-4- Gral. Hornos 1951 e/ Virgen de Itati y Ontiveros Fcio. Varela.- Titular: Soto de Mazzitelli Norma Filomena, Balbastro 2147 PB Cap. Fed.-
 - 2147-032-5-0064/18.- Sandoval Mirta Liliana.-DNI 23.784.987.- 5-C-80-27- E. Larreta 1353 e/ Bragado y Pehuajo Fcio. Varela.- Titular: JUAN Abraham, Luis M. Campos 1874 Bernal Oeste.-
 - 2147-032-5-0071/17.- Paez Miguel Angel.- DNI 12.392.599.- 1-H-87-18- J. Gorriti 2232 e/ Esposos Curie y Senzabello Fcio. Varela.- Titular: Colonizadora Misionera Sociedad Anonima Inmobiliaria Agricola e Industrial, Defensa 320 Cap. Fed.-
 - 2147-032-5-0095/16.- Jimenez Juan Carlos.- DNI 8.083.615.- 2-M-21-1C- A. Caferata 243 e/ Milan y Bonn Fcio. Varela.- Titular: Navarra Enrique Antonio, San Martin 492 piso 7 Cap. Fed.-

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días Lunes y Viernes de 11 a 14 hs.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Silvia N. Fernandez, Colaboradora.

jun. 4 .v. jun. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (LEY 24.374 Art. 6 Incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Entre Ríos 3208, San Justo en horario de Martes a Viernes de 8 a 12 hs.

2147-070	DOMICILIO	NOMENCLATURA	LOCALIDAD	TITULAR
5-0055/99	Camargo 7232	VI-R-112b-12	G. Catan	MARINO HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA S.C.I.M.C.A.
5-2481/04	Jachal 184	V-D-Qta:3-Parc:19a	G. Catan	Roberto Agustín HORNAK Y HRNCAR, Marta Beatriz HORNAK Y HRNCAR y Carlos Alfredo HORNAK Y HRNCAR.
5-3357/06	Riobamba 880	III-O-722-21	Aldo Bonzi	Juan PENAZZATO y José Maria LOPEZ ROMERO.
5-3335/06	Larraya 539	IV-A-60-8	I. Casanova	Norberto Ovidio VARAS Y POMBO y Rubén Germán VARAS Y POMBO.
5-3335/06	Larraya 539	IV-A-60-8	I. Casanova	Viviana Celia VARAS Y POMBO y Celia POMBO de VARAS.
5-3424/07	V. Martinez 4205	V-K-74c-6	G. Laferrere	ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L.
5-3470/07	Manzanarez 2450	VI-C-51-33	G. Catan	Fernando Horacio MATERA, Walter David SALOTTO y Miguel Ángel Juan GRONDONA.
5-3470/07	Manzanares 2450	VI-C-51-33	G. Catan	Sixto Luis GRONDONA, Fridtjof ARNTSEN y Annie MOTTA.
5-3478/07	Albateiro 4770	VI-R-150-31	G. Catan	MARINO HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA S.C.I.M.C.A.
5-3548/07	Frías 7996	VI-S-87-16	G. Catan	Pedro COHEN.
5-3571/07	Aviles y Fierro 7961	VI-S-6-4	V. del Pino	Aida ORLANDI y Maria Argentina ORLANDI de ESPAÑA.
5-3702/07	Salvigny 8063	V-M-18b-8	G. Laferrere	Francisco Eduardo CAPELLE y Josefina Maria AUDUBERT de CAPELLE.
5-0065/08	Cerrillos 275	VI-T-18-30	V. del Pino	GEORANZA S.R.L.
5-0071/08	A. France 6030	VII-E-88-26	I. Casanova	José PASSARELLI y Virgilio DE LUCA.
5-0140/08	Bouchard 3173	IV-B-195-10	R. Castillo	PROTERVA S.A.C.I.I.F.
5-0150/08	A. Pareja 2519	IV-G-44-11	G. Laferrere	Marcelo ANDIA.
5-0009/09	Melgar 5880	VI-K-10-21	V. del Pino	Hugo Osvaldo JUST, Mirta Cristina BRUGNEROTTO Y JUST y Emilia Cristina JUST.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 06 de junio de 2019

5-0066/09	Los Andes 1300	VII-F-Qta:69-Mz:69a-Parc:1	V. Luzuriaga	VISBY S.A.I.C.I.A.F.
5-0089/09	Alagón 1042	IV-A-146d-22	I. Casanova	CASANTIER S.R.L.
5-0176/09	Céspedes M. 4679	V-G-28-10	G. Catan	Francisco PEREZ MIGUEZ.
5-0188/09	Ituzaingo 5178	IV-J-9b-22	V. Luzuriaga	Cleofe Atilio ALLENDE.
5-0194/09	Buchardo 5383	IV-J-21a-7	V. Luzuriaga	Alicia Susana LOPEZ Y MARQUEZ y Estrella MARQUE de LOPEZ.
5-0203/09	J. Newbery 5920	V-G-28-11	G. Catan	Francisco PEREZ MIGUEZ.
5-0351/09	Barragán 3673	V-F-349-8	G. Catan	Fernando Horacio MATERA, Fridtjof ARNTSEN y Annie MOTTA Y GLOTZER de ARNTSEN.
5-0351/09	Barragán 3673	V-F-349-8	G. Catan	Amanda Maria Ángela INTAGLIETTA y Amalia Maria Norma INTAGLIETTA.
5-0356/09	Rivera 393	III-B-127-10-Subp:3	V. Madero	Oscar Ramón LUCERO.
5-0379/09	Sudamérica 826	IV-B-147-19	R. Castillo	Elizabeth TABELLA, Marcelo Alberto TABELLA y Hugo Enrique TABELLA.
5-0445/09	Dante Alighieri 2317	IV-A-92-2	I. Casanova	Fernando CRUZ.
5-0478/09	Bruselas 268	IV-J-59-15	R. Castillo	FINANCIERA CENTENARIO S.A.F.I.C.I.A.
5-0497/09	Mármol 4621	VII-L-26-11	I. Casanova	Lorenzo Ramón ARGUELLO.
5-0554/09	Pasaje Angaco 4569	III-E-26-9	L. del Mirador	Gilberto Lorenzo GRIMALDI.
5-0605/09	R. de los Llanos 3817	V-K-48a-8	G. Laferrere	EL PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
5-0637/09	D'Amicis 7348	VI-C-7-17b	V. del Pino	Walter David SALOTTO, Miguel Ángel Juan GRONDONA y Sixto Luis GRONDONA.
5-0637/09	D'Amicis 7348	VI-C-7-17b	V. del Pino	Fridtjof ARNTSEN, Annie MOTTA y Fernando Horacio MATERA.
5-0050/10	Uriarte 7710	VI-S-4-18	V. del Pino	Pedro COHEN.
5-0086/10	Gral. Vidal 662	VIII-H-68-27	V. Celina	SALASAL S.A. INMOBILIARIA.
5-0091/10	Sudamérica 1645	IV-N-61-3	R. Castillo	GUADALUPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
5-0098/10	Santa Cruz 1784	IV-L-69-11	R. Castillo	Deolinda BARBOSA de AMORIM de AIRES, Armando AIRES.
5-0098/10	Santa Cruz 1784	IV-L-69-11	R. Castillo	Rosa de AMORIM AIRES de MASTROBERTI y Ana Margarita AIRES de LEGUISAMO.
5-0111/10	Añasco 266	III-B-180-20	V. Madero	Santiago BERTONE.
5-0118/10	L. Da Vinci 6659	V-L-136a-3	G. Laferrere	Asunción GONZALEZ de GONCALVES y Maria Ángeles GONCALVES Y GONZALEZ.
5-0118/10	L. Da Vinci 6659	V-L-136a-3	G. Laferrere	Elena Olga KREPANEC Y GAJDOSOVA, Alberto GONCALVES Y GONZALEZ y Garabet MOMDJIAN.
5-0118/10	L. Da Vinci 6659	V-L-136a-3	G. Laferrere	Miguel KREPANEC Y GAJDOSOVA y Otilia GAJDOSOVA.
5-0118/10	L. Da Vinci 6659	V-L-136a-3	G. Laferrere	Emma GONZALEZ y Esteban MOMDJIAN.
5-0130/10	Manuel Estrada 35	IV-L-1a-9	R. Castillo	CRISTANIA S.R.L.
5-0154/10	El Resero 3892	V-J-115a-17	G. Laferrere	ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L.
5-0165/10	Paris 3047	VII-C-116-2a	I. Casanova	Nicolás Miguel CRISTALDO.
5-0020/11	Cobo 3621	V-F-80a-2	G. Catan	Lindolfo Alberto ESPERON.

5-0073/11	Alegría 2958	V-F-113-4	G. Catan	Margarita GALDEANO.
5-0190/11	Tornquist 822	IV-K-81b-19	R. Castillo	Rosedal Abegaia JUGO JIMENEZ.
5-0231/11	Alicante 2750	VII-L-27-11b	I. Casanova	Compañía Inmobiliaria "EL YUNQUE" S.R.L.
5-0264/11	Ambrosetti 4336	VII-A-259-11b	San Justo	Héctor Leopoldo AVILA y Romula Isaías COSTELO de AVILA.
5-0287/11	Lartigau 4854	VII-L-93-20	San Justo	Manuel FERNANDEZ.
5-0296/11	Pte. J. D. Perón 3802	I-C-23-28a	San Justo	Justina Leonilda MUÑI de ZUVIRIA.
5-0314/11	Pompeya 3567	VII-E-58b-2	I. Casanova	FEDERACION DEL PATRONATO DEL ENFERMO DE LEPROA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
5-0013/12	Necochea 2650	II-M-50-21	L. del Mirador	Carmelo BARBAGALLO y Antonio NATALE.
5-0020/12	P. Obligado 653	IV-C-60-11	I. Casanova	Ricardo Leandro GANDARA, Mario Augusto CRUIVELLI y Maria Teresa VENTURA de GONELLA.
5-0020/12	P. Obligado 653	IV-C-60-11	I. Casanova	Magdalena Susana GANDARA, Miguel Ángel GANDARA, Jorge Pablo GANDARA y PISALL S.C.A.
5-0020/12	P. Obligado 653	IV-C-60-11	I. Casanova	Luis Ángel GONZALEZ, Julio Cesar VERONI, Francisco Carlos GIMENEZ y Luis Enrique BEQUET.
5-0029/12	F. Bollini 8235	VI-S-41-4	V. del Pino	Pedro COHEN.
5-0035/12	El Cano 137	IV-P-35-6	I. Casanova	CASANSUR S.R.L.
5-0184/12	Centenario 3607	VII-G-Qta:4-Manz:4b-3b	San Justo	Sara Adela TACUS Y LITMANOVICH, Ida Lea TACUS Y LITMANOVICH y Samuel TACUS Y LITMANOVICH.
5-0205/12	El Pampero 7125	V-H-279-3	G. Catan	LA JUSTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
5-0252/12	Leopardi 6545	V-E-Qta:47-P:2	G. Catan	José RATAJ y Roberto CHAO.
5-0256/12	Olivieri 3176	IV-F-94-17	G. Laferrere	Ana Maria MARINO DE LOURENZO.
5-0258/12	Bedoya 3145	IV-A-146c-4	I. Casanova	CASANTIER SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
5-0304/12	Corrales 1088	VI-T-244-7	V. del Pino	POBLAR S.A.I.I.C.
5-0323/12	Barzucó 960	IV-K-82-4	R. Castillo	Alejandro SIMAO TORRES.
5-0334/12	Huemul 4875	V-J-117-8	G. Laferrere	ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L.
5-0335/12	Isleños745	IV-C-59-13	I. Casanova	TOR-CA S.A.C.I.F.
5-0064/13	Gaboto 1181	III-J-86-2h	La Tablada	BRANDSEN S.R.L.
5-0093/13	T. Edison 4891	IV-C-24-2	I. Casanova	Antonio Jorge MONES, Eugenio LONGO, Enrique FERNANDEZ da COSTA y Carlos Eduardo MONES.
5-0093/13	T. Edison 4891	IV-C-24-2	I. Casanova	José Antonio LAPENTA y Jorge Oscar MARTINEZ.
5-0106/13	Bacigalupi 2764	VI-C-14-19	V. del Pino	Fernando Horacio MATERA, Walter David SALOTTO y Miguel Ángel Juan GRONDONA.
5-0106/13	Bacigalupi 2764	VI-C-14-19	V. del Pino	Sixto Luis GRONDONA, Fridtjof ARNTSEN y Annie MOTTA.
5-0131/13	Bruselas 271	IV-J-66-6	I. Casanova	Sergio Luis AYRALA.
5-0190/13	Isleño 1932	IV-G-116-30	G. Laferrere	Hugo Pedro BENEDINI.

5-0054/14	Av. Don Bosco 5430	IV-J-11a-14c	V. Luzuriaga	Maria CIGARROA Y GOYENECHÉ, Francisca CIGARROA Y GOYENECHÉ y Manuela CIGARROA Y GOYENECHÉ.
5-0054/14	Av. Don Bosco 5430	IV-J-11a-14c	V. Luzuriaga	Elena CIGARROA Y GOYENECHÉ y Pedro Bautista LARRE Y CIGARROA.
5-0054/14	Av. Don Bosco 5430	IV-J-11a-14c	V. Luzuriaga	Josefa CIGARROA Y GOYENECHÉ y Manuela Bethy CIGARROA Y GOYENECHÉ.
5-0078/14	F. Báez 5227	V-G-134-2	G. Catan	Maria Rosa FORLONG.
5-0104/14	C. de Barca 6729	V-H-9-4	G. Catan	Silvino FEIJOO MERA y Eufemia IGLESIAS.
5-0131/14	Nicaragua 88	II-K-9-14	R. Mejía	Aquilino Carlos COLOMBO.
5-0141/14	Humaitá 980	III-K-511-16-Subp:2- Polig.00-02 y 01-02	Tapiales	Antonio José CAVALERE o CAVALERI.
5-0010/15	Alargon 554	IV-A-64-23	I. Casanova	GARBER BERENSTEIN Y COMPANÍA S.R.L.
5-0017/15	Aliso 135	IV-J-35b-2	V. Luzuriaga	Carlos Antonio TORRES.
5-0047/15	Argentina 5179	III-J-108-6	La Tablada	Rosa PEZZANO o PEZANNO Y DELLAPINA.
5-0001/16	Sta. Catalina 7369	V-M-8-4	G. Laferrere	Esteban MOMDJIAN, Garabet MOMDJIAN y Arturo MOMDJIAN.
5-0035/16	Manuel Arias 3736	V-F-Qta:9-Parc:11	G. Catan	Juan DI SANTO.
5-0036/16	Manuel Arias 3728	V-F-Qta:9-Parc:11	G. Catan	Juan DI SANTO.
5-0037/16	T. Edison 197	IV-K-98-5	R. Castillo	Amílcar José PARODI y Juan Carlos BORRONI y GARIBOTTE.
5-0037/16	T. Edison 197	IV-K-98-5	R. Castillo	Aldo Pablo BORRONI y GARIBOTTE y Delia Maria BORRONI y GARIBOTTE.
5-0037/16	T. Edison 197	IV-K-98-5	R. Castillo	Maria Juana GARIBOTTE de BORRONI y Nélica Carmen BORRONI y GARIBOTTE.
5-0042/16	Algarrobo 5656	IV-J-48a-21	V. Luzuriaga	Francisca CIGARROA, Maria Silvia FARINATI Y CIGARROA y Maria Josefa FARINATI Y CIGARROA.
5-0042/16	Algarrobo 5656	IV-J-48a-21	V. Luzuriaga	Sixto Luis GRONDONA, Fridtjof ARNTSEN y Annie MOTTA.
5-0060/16	O' Gorman 241	III-E-69-18	V. Insuperable	Ramón DUBATTI y Elvira SALA de DUBATTI.
5-0064/16	Esquiro 5456	IV-C-Qta:27- Manz:27b-17	I. Casanova	Roque DI GIORGIO y Ramona FERRARI de D'AVANZO.
5-0068/16	Rep. De Chile 1904	I-B- Chac:19- Manz:19c-14	V. Luzuriaga	Nélica Susana FIORE.
5-0070/16	Godoy Cruz 1429	III-L-102-14	La Tablada	Mario Wenceslao SAKSIDA.
5-0080/16	Beazley 916	IV-K-86a-24	R. Castillo	BARRIO HIPOLITO YRIGOYEN S.R.L.
5-0015/17	Esquiro 5470	IV-C-Qta:27- Manz:27b-16	I. Casanova	Nélica Beatriz ZARLENGA de CREATORE y Roque DI GIORGIO.
5-0015/17	Esquiro 5470	IV-C-Qta:27- Manz:27b-16	I. Casanova	Hugo Aquiles LIEHNER, Vicente D'AVANZO y Ramona FERRARI de D'AVANZO.
5-0016/17	Av. Gral. Paz 12457	II-E-202-7	L. del Mirador	Carmen Margarita IENNACO Y CUZZOLINO y Luis Francisco IENNACO Y CUZZOLINO.
5-0021/17	Tinogasta 1429	IV-C-32-9	I. Casanova	Daniel Ricardo SALVATORI.
5-0028/17	Cuzco 1547	III-B-142-32	V. Madero	José Rubén TRESOLS y MARTINEZ, Carlos Alberto TRESOLS y MARTINEZ y Lázaro TRESOLS.

5-0029/17	Lisboa 1810	VII-C-38-16	I. Casanova	Abraham TURJANSKI.
5-0039/17	Algarrobo 6171	IV-J-83a-25	V. Luzuriaga	DORA ECHAVE Y COMPAÑÍA S.C.A.
5-0040/17	Martin Fierro 4698	VII-F-Qta:55- Parc:18b	San Justo	INGENIERO AUGUSTO H. SPINAZZOLA S.A.
5-0042/17	Pekín 3373	VII-E-57c-5	I. Casanova	Oscar ALURRALDE, Cayetano Salvador LA BIONDA, y Demetrio Oscar ANAUT.
5-0047/17	Bruselas 335	IV-J-67-2	V. Luzuriaga	Rosa Lucia ESPINOSA.
5-0049/17	Gral. Guido 2251	II-D-117b-5	L. del Mirador	Massimiliano BENCICH y Juan Maria BENCICH.
5-0064/17	L. Pereyra 653	II-D-103-7	R. Mejía	Oscar Roberto GONZALEZ, Armando Alberto PAVESI, Roque CUTRUPI, Osvaldo RUA y Fadel ECKEFEIRI.
5-0064/17	L. Pereyra 653	II-D-103-7	R. Mejía	Enrique Jorge SANCARO, Vicente COLLADO, Alberto POMBO y Atilio BASSO.
5-0064/17	L. Pereyra 653	II-D-103-7	R. Mejía	Esteban Miguel ALMAGRO, Osvaldo PAVESI, Ercilia Inés BLOTTO y Navario Francisco FIALA.
5-0066/17	J. Newbery 678	IV-C-11-21	I. Casanova	CASA MARCONI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
5-0067/17	Chiclana 4469	VII-A-283-12	San Justo	Hamid HOSIC.
5-0069/17	Rocamora 5846	V-K-98-21	G. Laferrere	Alicia Noemí BURELA de LAMELA.
5-0071/17	Bedoya 4978	IV-C-33-11	I. Casanova	CASA MARCONI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
5-0080/17	Lisboa 1972	VII-C-40-13	I. Casanova	Horacio TEJEDA
5-0081/17	D. Alighieri 2270	IV-A-74-16	I. Casanova	Cayetano FONZI y Ricardo KAUL.
5-0082/17	Campion 15934	III-O-711-9	Aldo Bonzi	Luis VALLS.
5-0084/17	Washington 5641	VII-C-64-13	I. Casanova	Domingo Ángel CELESTINO.
5-0002/18	Mar del Plata 505	VIII-C-24-9	V. Madero	BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA.
5-0008/18	Ipela 278	IV-H-82ª-18ª	I. Casanova	SUCESORES DE JOSE BELLSOLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
5-0015/18	Bermúdez 1572	II-K-28b-22	R. Mejía	Dionisio GOMEZ.
5-0023/18	Calle 702, Casa 69	VII-S-Fraccion:IV- Parc:11-Subp:4	C. Evita	COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.
5-0024/18	Centenera 3791	VII-A-73-9a-Subp:1	San Justo	Witold Jorge BORUTA DZIUBIŃSKI.
5-0045/18	R.S. Peña 4115	III-A-51-2	V. Insuperable	Marta Yolanda SILVAGGIO o SILVAGGIO e IONADI y Antonino o Antonio SILVAGGIO o SILVAGGIO e IONADI.
5-0045/18	R.S. Peña 4115	III-A-51-2	V. Insuperable	Ana SILVAGGIO o SILVAGGIO e IONADI, José SILVAGGIO o SILVAGGIO e IONADI.
5-0045/18	R.S. Peña 4115	III-A-51-2	V. Insuperable	Pablo SILVAGGIO o SILVAGGIO e IONADI.
5-0062/18	Culpina 884	III-F-390-8b	V. Madero	Nely Electra PEREZ de TORRES, Osvaldo Eduardo TORRES y PEREZ, y Alfonso Leandro TORRES y PEREZ.
5-0002/19	Juan B. Justo 792	IV-C-13-20	I. Casanova	Sara América SURRACO de HERNANDO.

José Luis Lecuona, Notario

jun. 4 v. jun. 6

INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Claudia Mundo con domicilio en Av. del Libertador N° 1068, Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de presidente de INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. – CUIT 30-70941654-1, según acta de asamblea de fecha 29/04/2019, avisa que notifica a todos los interesados y acreedores, por el término de cinco (5) días, en los términos del art. 2º y concordantes de la ley 11.867, la venta del fondo de comercio conformado por la central térmica de generación de energía eléctrica denominada “Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán”, ubicada en Ruta 11 (Avenida Domingo Mercante) S/Nº y Arroyo El Gato, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, a Pampa Cogeneración S.A. e YPF S.A., con domicilio en Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para las oposiciones de ley, el domicilio para aquellos acreedores que deseen hacer ejercicio del derecho de oposición que se les confiere es Carlos Pellegrini 465 Piso 4 Depto. 31, CABA, Escribano Matías Pablo Seoane, Titular del Registro Notarial número 2089 de dicha ciudad. Este mismo aviso será publicado en el diario El Día de la ciudad de La Plata.

jun. 4 v. jun 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores DARÍO FABIÁN MEDINA y EMIR FACUNDO NAZARETH VERÓN que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-245582-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de marzo de 2019. Autos para resolver (artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 13 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 5 v. jun. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores FRANCO AGUSTÍN CAVIGLIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2019, en el Expediente N° 4-003.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Almirante Brown, ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de marzo de 2019. ... Resuelve:... Artículo Sexto: Declarar que los Sres. ...Franco Agustín Caviglia..., alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Octavo: Notificar a los Sres. ... Franco Agustín Caviglia ...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Cuarto: Rubricar ..., archívese. Daniel Carlos CHILLO (Vocal); Juan Pablo PEREDO (Vocal); Ariel Héctor PIETRONAVE (VOCAL); Gustavo Eduardo DIEZ (VOCAL); Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

jun. 5 v. jun. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora JOSÉ LUIS ACHAVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 4 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-043.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General La Madrid ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de abril de 2019. ... Resuelve:... Artículo Quinto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto y quinto y en base a la determinación efectuada en el considerando séptimo aplicar multas de ...y de \$ 8.500,00 al Médico Sr. José Luis Achaval,...(Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las cuestiones abordadas en los Considerandos quinto apartados 4.1) y 4.2) y sexto acápite 5.1) y declarar que ...el Sr. José Luis Achaval..., alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga... Artículo Octavo: Notificar a ... José Luis Achaval ...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y ...fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) – CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5 debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Rubricar ..., archívese. Daniel Carlos CHILLO (Vocal); Juan Pablo PEREDO (Vocal); Ariel Héctor PIETRONAVE (VOCAL); Gustavo Eduardo DIEZ

(VOCAL); Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 28 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

jun. 5 v. jun. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-6/2018

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec C – Mz. 24 - Parc. 17 – Partida N° 31900

Ubicación: Güemes 465

TITULAR: PREVITE LUIS ANGEL

Beneficiario: Fosco Susana María

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

jun. 5 v. jun. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 2

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del Partido de Berisso, en virtud de lo establecido en la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles consignados a continuación, situados en Berisso, Provincia de Buenos Aires, e individualizados según número de expediente, ubicación y nomenclatura catastral y titular dominial. Las oposiciones deberán presentarse debidamente fundadas ante la Escribana Rosa América Ciancio, en el domicilio sito en la calle 10 n° 259 de la Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas.-

EXPTE.	LOCALIZACION	NOMENC. CATAST.	TIT. DOMINIAL
16/2016	14 n° 3942	VII – G - 265 - 14	INGLESE, Juan
12/2012	18 n° 473	VII – N – 90 A - 20	L.E.N. Inmobiliaria SRL
23/2016	16 n° 385	VII – N – 88 – 28	CRIVELLI o CRIVELLI y NATALE, Juan Carlos
43/2015	25 n° 4422	VII – C – 100 – 14 A	ALVAREZ PEREIRA Manuel; MERLO, Máximo santiago; BARRIGON Fructuoso; FRANCESE Antonio; FRANCESE Y HOURQUEBIE Hilda Esther FRANCESE Y HOURQUEBIE Marta del Carmen FRANCESE Y HOURQUEBIE Dora Mercedes HOURQUEBIE DE FRANCESE María Mercedes
104/2015	17 n° 3041	VII –H – 332 - 33	MUGIONE DE DUFOUR Anita o Ana María
112/2016	35 n° 5468	VII – D – 135 - 7	AGAPITO CARDUCCI
50/2010	26 n° 4224	VII – C – 511 - 18	GOMEZ Héctor
89/2010	161 e/ 25 y 26	VII – C – 541 – 9 A	OLIVERA CARLOS RAUL
60/2017	165 n° 2680	VII – C – 480 – 11 - 5	BARROS Amanda Azucena MARTINOLI BARROS Juan Domingo MARTINOLI BARROS Facundo Germán
1/2019	36 n° 906	VII – M – 13 - 13	EL CARMEN SRL
2/2019	174 n° 4414	VII – O - 5 - 20	ROLDAN Y PERALTA Celsa ROLDAN Y PERALTA Víctor ROLDAN Y PERALTA Rosaura de Jesús ROLDAN Y PERALTA Sergio ROLDAN Y PERALTA Paulina ROLDAN Y PERALTA Rosalia ROLDAN Y PERALTA Tiburcio PERALTA Agustina

122/2015	84 n° 517	VII – T – 54 - 26	DE MARTINO Urbano José DUEK Alberto SAFDIE Adolfo DUEK de DUEK Inés Viviana MUSSOLINI Rodolfo Rubens SANDEL Miguel BEKER de SANDEL Graciela SARASA Martín MARINE Jorge Ismael EISNER Isidoro "PROVENTIER" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria "KANTIER" Sociedad Anónima, Inmobiliario, Comercial, industrial, Agropecuaria y Financiera.
64/2017	32 n° 982	VII – M – 9 - 4	"EL CARMEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
111/2016	175 n° 6850	VII – S – Fc I - 20	GAGO Elena Edith INSARRALDE Nazareno INSARRALDE Maite
2/2018	14 n° 3870	VII – G – 272 - 10	VILLAR Celedonio; VILLAR Juan; LEDESMA Felipe; MENDIOROZ Francisco
15/2018	19 N° 611	VII – N – 80 - 16	DANTE Y RAU Elena LAURA DANTE Y RAU Haydee Rosa RAU DE DANTE Elena
006/2019	38 n° 852	VII – M – 23 - 7	EL CARMEN SRL
29/2018	164 N° 722	VII – F – 144 - 27	ERMILI Benito
005/2019	20 n° 604	VII – N – 80 – 10 B	DANTE Y RAU Haydée Rosa
47/2017	6 n° 538	VII – J – 445 – 15 - 2	PORCEL Cándido Juan

Rosa América Ciancio, Notaria.

jun. 5 v. jun. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (LEY 24.374 Art. 6 Incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Larre 536 González Catán de 9 a 12 hs. María Cristina Segovia - Escribana

2147-070	Domicilio	Nomenclatura	Localidad	Titular
8-0095/17	DRAGONES 4170	V-A-24B-17	G.CATAN	MALDONADO Osvaldo Eduardo y CABALLERO Gladys Susana
"	"	"	"	ROSSINI e IRAZABAL Anatilde Zulema y ROSSINI e IRAZABAL Maria Martha
8-0002/17	SANTIAGO DEL ESTERO 5960	VI-G-1-8	V.DEL PINO	SPATARO Y CUTRI Sandra Maria, SPATARO Y CUTRI Fabiana Griselda y CUTRI Maria Gracia
8-0014/14	ZAMUDIO 5662	IV-G-54C-10	G.LAFERRERE	KACENPOLKI Gregorio, EZCURRA Luis Leandro, CAPPÁ Juan, MARTIN Raul y MIER Saturnino
8-0014/17	MAGNASCO 6674	V-H-192-1	G.CATAN	TABORDA Jacinto Sebastian y CARILLO de TABORDA Carmen
8-0020/18	CAROLA LORENZINI 6874	V-H-CH-33- 33P-21	G.CATAN	DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
8-0034/17	FEDERICO BAEZ 5610	V-G-125-17	G.CATAN	ROMERO Jose, ROMERO Isidro, ROMERO Domingo Octavio
8-0035/17	URIEN 7826	VI-R-156-22	G.CATAN	MARINO HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA Y MANDATARIA EN COMANDITA POR ACCIONES

8-0038/17	INFANTA ISABEL 6725	V-H-CH.33-33B-4	G.CATAN	GIORNO Julia Esther
8-0042/17	BURELA 7966	VI-S-199-4	V. DEL PINO	FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8-0044/17	RIGLOS 6067	V-H-86-4	G.CATAN	COELHO Antonio
8-0045/17	CURUMALAL 7774	VI-C-80-28	V.DEL PINO	MATERA Fernando Horacio, ARNTSEN Fridtjof, MOTTA Annie, SALOTTO Walter David, GRONDONA Miguel Angel Juan y Sixto Luis
8-0047/17	ACHEGA 4740	V-G-29-15	G.CATAN	GOWLAND de CHENAUT Magdalena
8-0049/17	CHICAGO 574	V-D-QTA.15-15J-20	G.CATAN	MOURENTE Y CIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA Y SUAREZ LASSERRE Francisco
8-0051/17	SANTIAGO BUERAS 8981	VI-S-81-9	V.DEL PINO	COHEN Pedro
8-0052/17	MARANTA 453	VI-T-73-16	V.DEL PINO	MARQUEZ ARAMAYO Roberto y VARCARO de MARQUEZ ARAMAYO Susana Maria
8-0054/17	BARRAGAN 3075	V-F-317-11	G.CATAN	ALONSO Jose Benito
8-0055/17	ZAPALERI 550	V-D-15H-27	G.CATAN	MOURENTE Y CIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA
8-0057/17	JOSE DE ALAGON 6113	V-F-ch.1-109-31	G.CATAN	SPERONI Roberto
8-0061/17	FRIAS 7946	VI-S-87-17	V.DEL PINO	COHEN Pedro
8-0062/17	MELIAN 1232	V-A-87C-17	G. CATAN	VILLA PERSEVERAR S.A.
8-0063/17	VALENTIN GOMEZ 3699	V-K-22-10	G. LAFERRERE	SANCHEZ Oscar, SANCHEZ Manuel, SANCHEZ Alfredo Carlos
8-0067/17	MARCOS PAZ 5755	V-H-70B-9	G.CATAN	BARRIO INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0068/17	CATANEO 6825	V-H-Ch.33-33P-3	G. CATAN	DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
8-0071/17	MANUEL GARCIA 2351	IV-G-98-7	G.LAFERRERE	KELSEY de OLIVERA CASARES Susana, URROZ Manuel, GREZZI Luis Oscar, OLIVERA de AYERZA Maria Marta Rosa, PECH Raul Alfredo VILARULLO Alfredo
8-0074/17	PIO COLLIVADINO 7061	V-G-195-10	G.CATAN	IRIARTE Isabelino
8-0075/16	APENINOS 873	VI-T-26-17	V.DEL PINO	SCHNARWILER Jorge Frederich Luis
8-0075/17	WATT 7550	V-G-90a-20	G.CATAN	LOPEZ Jose Manuel
8-0077/17	CAMARONES 7742	VI-B-143-3	V.DEL PINO	MACLEOD Colin Alejandro MACLEOD Y FENNEY Colin Jaime, MACLEOD Y FENNEY Ernesto Alberto, MACLEOD Y FENNEY Alejandro Guillermo, UTHURRALT de ESCURRA, Maria Luisa
8-0078/16	ORTEGA 7595	V-F-338-12	G.CATAN	MATERA Fernando Horacio, ARNTSEN Fridtjof , MOTTA Annie, INTAGLIETTA Amanda Maria Angela e INTAGLIETTA Amalia Maria Norma
8-0078/17	MARCOS PAZ 2494	IV-E-78-19	G.LAFERRERE	ANDRADE Jose Ruperto y LOPEZ Enriqueta Anaclea
8-0081/16	MANZANARES 1785	VI-B-123-16	V.DEL PINO	ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA
8-0081/17	HERTZ 1275	IV-L-62B-7	R.CASTILLO	LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8-0083/17	CONDE 2834	V-F-315-25	G.CATAN	ROSENBERG de NUÑEZ Jacinta
8-0085/17	EZEIZA 5569	IV-D-55-10	G.LAFERRERE	RODANOR S.R.L.
8-0086/17	DEL CARMEN 2027	IV-B-72-7	R.CASTILLO	PONTIERI Vicente
8-0087/17	LIRA 3040	IV-F-65A-25	G.LAFERRERE	VANOLLI Y ROLDAN Rodolfo Miguel y ROLDAN Maria del Carmen

8-0089/17	ZEPPELIN 5546	V-F-93-29	G.CATAN	MOREIRA Maria Magdalena y ROMANO Carlos
8-0090/17	GARCIA MANUEL 1960	IV-G-84-24	G.LAFERRERE	RODRIGUES Jose
8-0091/17	LACAR 3282	IV-F-183-12	G.LAFERRERE	RUTRES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8-0094/17	INTENDENTE RUSSO 3746	V-J-163B-16	G.LAFERRERE	MARTIN DE ESCUDERI Ilda Dolores
8-0097/17	MUÑECAS 1770	IV-M-25-13	G.LAFERRERE	BRIOLINI Mario Fortunato
8-0098/17	LLORENTE 4926	V-G-129-15	G.CATAN	ROSSI de POGGI Manuela, RELLA de LENTINO Maria Raquel, VEA MURGUIA Nemesio y BOTTINI Rosa Angela
8-0099/17	ALAGON 5674	V-F-Cha.1-373-22	G.CATAN	GONZALAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0100/17	CALIFORNIA 6880	VI-R-52-16	V. DEL PINO	GUELMAN MARIO
8-0102/17	FINOCCHIETTO 6104	V-H-87-24	G.CATAN	MISCHENER Lazaro
8-0104/17	VASCO NUÑEZ DE BALBOA 3663	V-F-322-6	G.CATAN	MATERA Fernando Horacio, ARNTSEN Fridtjof, MOTTA de ARNTSEN Annie, INTAGLIETTA Amanda Maria Angela e INTAGLIETTA Amalia Maria Norma
8-0105/17	RICHE 288	VI-T-257-15	V.DEL PINO	GREENLAND S.R.L.
8-0107/17	TINOGASTA 6634	V-G-68-24	G.CATAN	GELLI Remo
8-0109/17	BARRAÑAGA 6650	V-H-334-21	G.CATAN	LA JUSTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0110/17	COLASTINE 11626	VI-Q-105-23 Y 24	V.DEL PINO	SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA
8-0112/17	CORONEL MELIAN 948	V-A-28A-27	G.CATAN	PREDIUM SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL
8-0113/17	PARNASO 850	VI-T-150-17	V.DEL PINO	AGUIRRE Maria Teresa y AGUIRRE Angel Andres
8-0114/17	SOBERANIA NACIONAL 4521	V-L-108C-6B	G.LAFERRERE	BLANCO Julio
8-0123/17	BALBOA 5562	V-G-178-13	G.CATAN	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
8-0126/17	ALMAGRO 2819	V-F-Ch.1-119A-2	G.CATAN	COOPERATIVA DE VIVIENDA LIBERTAD Y DEMOCRACIA LIMITADA
8-0127/17	HUILLAPIMA 50	VI-T-248-21	V.DEL PINO	NASIFF Dario Rene
8-0130/17	RODNEY 4397	V-J-43-11	G.LAFERRERE	AGERSA SOCIEDAD SNONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA
8-0132/17	COMANDANTE CORDERO 5982	IV-G-162-15	G.LAFERRERE	BARRIO JUAN GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8-0133/17	URIARTE 8176	VI-S-8-18	V.DEL PINO	COHEN Pedro
8-0137/17	EL PERICON 2472	V-A-139-14	G.CATAN	TUCCI Antonio, MENNA Camilo, MASSARI Rafael, CANOSA Domingo, IRAZABAL Anatilde Graciana
8-0138/17	BEAZLEY 2656	IV-B-135-25	R.CASTILLO	GASPAROTTO Y SUBRA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA
8-0140/17	JORGE NEWBERY 2933	IV-D-14-8	G.LAFERRERE	YACOPINO Domingo Andres, MAZZOLINI Nicolas Juan, CITTADINI Guillermo Osvaldo, MICALI Antonio, KANCEPOLKI Gregorio, PASIK Gregorio y MIER Saturnino
8-0141/17	AGUSTIN MOLINA 8420	VI-S-105-27	V.DEL PINO	COHEN Pedro
8-0143/17	DOBLAS 3061	V-F-Ch.1-102-9A	G.CATAN	PARISI Jose Antonio
8-0144/16	ATALAYA 1758	VI-B-130-6	V.DEL PINO	MARINO Jose
8-0146/17	EPUYEN 5933	VI-E-QTA.5-23	V.DEL PINO	MOTTA Jose Alberto y MOTTA Antonio Pedro
8-0147/17	MILLER 4319	VI-R-107-6	V.DEL PINO	MOSCATO Antonino

8-0148/17	BEETHOVEN 6934	IV-E-203-23	G.LAFERRERE	COTS Camila
8-0149/17	AZUL 6275	V-H-CH.14-14G-10	G.CATAN	DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
8-0150/17	CABOT 5714	VI-A-FRACCION 8-12	V.DEL PINO	MAZZOLA Juan Carlos y MAZZOLA Salvador Eduardo
8-0151/17	ZAMUDIO 1678	IV-N-79-4	R.CASTILLO	ANDREA Americo Cristobal
8-0154/17	CAMARGO VICENTE 6463	VI-R-103-4	V.DEL PINO	LORELLI Guerino
8-0155/17	ALBATEIRO 1110	V-E-QTA.51-28	G.CATAN	D'ALKAINA Juan Alberto
8-0159/17	ACHUPALLAS 4956	V-G-Fracc.659p-257-18	G.CATAN	RELLA de LENTINO Maria Raquel, BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela, ROSSI de POGGI Manuela, VEA MURGUIA Nemesio
8-0170/17	CABOT 7821	VI-C-12-4	G. CATAN	RIOS de MIELI, Camila
8-0171/17	AZUL 4085	V-F-137-7	G. CATAN	GAGGERO, Omar Miguel
8-0173/17	MENDEZ GERVASIO 3615	VI-R-40-7	V.DEL PINO	GUELMAN MARIO
8-0176/17	ARMONIA 3633	V-F-QTA.7-7B-3	G.CATAN	GRAZIAN Atilio y GRAZIAN Raul Mario Francisco
8-0179/17	RIGLOS 6076	V-H-66A-16	G.CATAN	BARRIO INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0180/17	BURELA 7568	VI-R-72-20	V.DEL PINO	EGGERS Francisco Guillermo y LOBO Aurora Beatriz
8-0181/17	MOLINEDO 3283	VI-R-21-17	V.DEL PINO	TORRE Maria
8-0183/17	DAVILA 2963	IV-B-197-11	R.CASTILLO	ZALAZAR Antonio Donato
8-0184/17	VALENTIN GOMEZ 746	IV-C-58-23	I.CASANOVA	TOR-CA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
8-0185/16	MURGUIONDO 4870	V-L-144-25	G.LAFERRERE	MIJELSHON Y NIREMBERG COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA
8-0185/17	ARMONIA 3920	V-F-236-16	G.CATAN	PICCALUGA Pedro, STAGNARO Alfredo Francisco y STAGNARO de BECHIS Marta Luisa
8-0190/17	ISLEÑOS 1354	IV-C-132-33	I.CASANOVA	SCUDERI Angel y MARTIN Ilda Dolores
8-0194/17	ALVEAR 1177	IV-L-82-3	R.CASTILLO	RAPPAZZO ALBERTO
8-0196/17	SALADO 1218	IV-C-QTA.26-26A-15	I.CASANOVA	PACCO MAMANI Juan
8-0197/17	EL CEREZO 5836	IV-C-125-24	G.LAFERRERE	DIAZ Detalina del Carmen
8-0199/17	ISLEÑO 1336	IV-C-132-35	I.CASANOVA	SCUDERI Angel y MARTIN Ilda Dolores
8-0204/16	PADRE PANTALEO 422	V-D-Qta.21-8	G.CATAN	RODRIGUEZ MENDIETA Ernesto
8-0207/16	DEL TEJAR 4875	V-K-111-7	G.LAFERRERE	MICONO Domingo y GIONO Alejandro Camile Guillermo
8-0207/17	JOSE HERNANDEZ 763	IV-C-58-13	G.LAFERRERE	TOR-CA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
8-0212/17	JOSE HERNANDEZ 1468	IV-C-131-25	I.CASANOVA	CASARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8-0214/16	ANTEQUERA 4581	V-G-65-9	G. CATAN	SAAVEDRA Clemente Antonio y QUIROGA, Maria Soledad
8-0218/17	EL LAZO 1735	IV-G-189B-9	G.LAFERRERE	INMOBILIARIA RUTATRES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA
8-0220/17	PEDRO OBLIGADO 1453	IV-C-132-15	I.CASANOVA	SCUDERI Angel y MARTIN Ilda Dolores
8-0221/17	CONDE 3898	V-F-349-12	G.CATAN	MATERA Fernando H., ARNTSEN Fridtjof, MOTTA Annie, INTAGLIETTA A.M. Angela y Amanda
8-0222/17	TOMAS VALLE 6842	V-H-Qta.26-26P-24	G.CATAN	DIENER COOMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

8-0223/17	ALBARELLOS 1007	IV-K-16B-1	R.CASTILLO	D 'AGOSTINO FLORINDA Y DEVUCA MARIA GRACIA
8-0224/17	EL BAMBU 3808	VI-T-84-21	V.DEL PINO	VALENTINO Nicolas
8-0225/17	CORONEL VIDAL 4820	V-J-116-26	G.LAFERRERE	ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L.
8-0227/17	ZEPPELIN 1987	IV-M-48-12A	G.LAFERRERE	MASULLO Jose, MASULLO y PEREZ Mirta Mabel y Nidia Elisa
8-0229/17	ZEPPELIN 4544	V-J-95-20	G.LAFERRERE	ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L.
8-0230/17	PARODI 6636	V-F-QTA.7-7B-27	G.CATAN	GRAZIAN Atilio y GRAZIAN Raul Mario Francisco
8-0232/16	CORONEL BOGADO 2407	IV-B-118B-8	R.CASTILLO	MATTIONI Pedro, MATTIONI Luis, CASSARINO Luis Amadeo y MORAL Francisco
8-0237/17	ZELADA 6995	V-H-256-13	G.CATAN	LA JUSTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0238/17	LEOPARDI 5524	V-D-QTA.53-53B-19	G.CATAN	DI IORIO Gioia, DI IORIO Giovana y DI IORIO Dominga
8-0239/17	LA MIMBRERA Y EMILIO SANCHEZ S/N	VI-T-181-17	V.DEL PINO	GEORANZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0240/17	HUEMUL 958	IV-C-38-24	I.CASANOVA	SAEMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
8-0243/17	MONTECARLO 1179	VI-T-151-5	V.DEL PINO	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
8-0247/17	CORDERO 6160	IV-G-164-16	G.LAFERRERE	BARRIO JUAN GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8-0249/17	JUANA DE AZURDUY 6635	IV-C-160-5	I.CASANOVA	SANCHEZ de PANTANETTI Ada Nelly
8-0250/17	MONTECARLO 740	VI-T-127-24	V.DEL PINO	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
8-0252/17	ESQUIRO 5921	IV-C-127-2	I.CASANOVA	GUILLERMO A. PEÑA Y HERMANO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA
8-0261/17	VUELTA DE ROCHA 6129	V-L-35-8	G.LAFERRERE	VELTRI Leonardo y CARPINO Maria
8-0262/17	CAROLA LORENZINI 6744	V-H-Ch.33-33N-25	G.CATAN	DEL PUERTO ESPINDOLA Luis
8-0264/17	JULIO VERNE 730	VI-T-132-34	V.DEL PINO	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
8-0267/17	HUEMUL 3342	IV-F-121C-29	G.LAFERRERE	MERFOX S.R.L., o CALEMA S.R.L.
8-0270/17	AMADEO VIVES 465	VI-T-252-7	V.DEL PINO	GREENLAND S.R.L.
8-0271/17	CALDERON DE LA BARCA, hoy INTENDENTE FEDERICO PEDRO RUSSO 5819	V-H-2A-3	G.CATAN	INMOBILIARIA RUTATRES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA
8-0272/16	GUAMINI 12643	VI-Q-212-11	V.DEL PINO	ARMOA, FORTUNATO TEODORO
8-0272/17	LA RIOJA 6010	VI-A-1-25	G.CATAN	VELARDEZ JUAN DOMINGO
8-0276/16	LORD BYRON 6078	VI-Q-146-22	V.DEL PINO	SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA
8-0277/17	BAVIO ERNESTO 6166	V-G-232B-8B	G.CATAN	OCAMPO ANAGUA
8-0278/17	DRAGONES 7535	V-E-QTA.31-31D-2	G.CATAN	INVERTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FORESTAL
8-0281/17	EMILIO SANCHEZ 550	VI-T-181-24	V.DEL PINO	POGGIO Miguel Angel
8-0283/17	LURO 3412	IV-F-59-19	G.LAFERRERE	LIROLA de CORNALE Herminia Isabel
8-0286/17	COLASTINE 7965	VI-G-87-15	V.DEL PINO	CIGNONI Dora y CIGNONI Y CASTRO Susana
8-0287/17	LUIS VIALE 1455	IV-C-128-12	I.CASANOVA	GUILLERMO A. PEÑA Y HERMANO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA

8-0293/17	BARRAGAN 5709	V-G-116-1B	G.CATAN	MONTE Luis
8-0296/17	BALBOA 3149	V-F-306-7	G.CATAN	CORIA Fortunato
8-0300/17	LOPEZ MAY 2857	IV-D-101-13	G.LAFERRERE	PERDOMO Jose y GIAMBRONE Marina Antonia
8-0303/16	RUIZ DE LOS LLANOS 3819	V-K-48A-9	G.LAFERRERE	GALARZA La Cruz
8-0305/17	EUSTAQUIO FRIAS 8185	VI-S-103-11	V.DEL PINO	LEIVA Armando de Jesus
8-0310/16	ACHEGA 6230	V-H-88-22	G.CATAN	GALLO Y MARINA Laura Isabel y MARINA Emma
8-0338/16	TUNUYAN 951	V-D-28-10	G.CATAN	ROSOLIA Enrique Ramon
8-0344/16	BARRIENTOS 3579	V-F-339-4	G.CATAN	MUHANNA ASSIS GATTAS Bahyat
8-0351/16	LARRAYA 6420	V-P-CH.3-3KK- 24	G.CATAN	ALONGE Vicente

María C. Segovia, Escribana.

jun. 5 v. jun. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Larre 536 González Catán de 9 a 12 hs. María Cristina Segovia, Escribana.

2147-070	Domicilio	Nomenclatura	Localidad	Titular
S-0021/16	Castañares 3607	V-A-pta-40-40a-1	G. Catan	CABRERA, Antonio Vladimiro
S-0012/16	Tres Cruces 6123	IV-G-180a-1	G. de Laferrere	CASAS ANDRADE, Esperanza y CASAS ANDRADE José
S-0235/15	Núñez Vasco De Balboa 5756	V-G-188-4	G. Catan	BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI S.R.L.
S-0285/15	Alejandro Danel 2755	VI-C-151-11	V. del Pino	EL SOL SOCIEDAD ANONIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA
S-0392/15	Cattaneo 6111	V-H-Ch.55-35b-1	G. Catan	DIENER COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA
S-0275/15	Juan Manuel Osorio 6775	VI-N-15-18	V. del Pino	NAJLES de BENZEL, Sofía; BENZEL, Mauricio y MILLICOUSKY, Jaime
S-0270/15	Antequera 2620	V-P-ch.5cc.18	G. Catan	ALONGE, Vicente

María Cristina Segovia, Escribana.

jun. 5 v. jun. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312308 caratulado "CASTRO JUAN CARLOS – FLORES POLINARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311199 caratulado "DIAZ RUBEN ALCIDES – DIAZ ALEXIS NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", y expediente N° 2138-311200 caratulado "DIAZ RUBEN ALCIDES – ROLDAN BLANCA NELIDA (CONVIVIENTE) por si y en representacion de MENORES S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación. La Plata, 15 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311356 caratulado "LOFFI ADOLFO DELFON – LOFFI BRISA PRISCILA (HIJA) S/PENSIÓN", y en el expediente N° 2138-311357 caratulado "LOFFI ADOLFO DELFON – LOFFI SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310171 caratulado "DUTTO OSVALDO MIGUEL – LOPEZ LIANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-289253 caratulado "HORMAZABAL RIVAROLA CARLOS DANTE – MARUEDO TAMARA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-289254 caratulado "HORMAZABAL RIVAROLA CARLOS DANTE – MARUEDO TAMARA (MADRE SOLICITA PENSIÓN POR HIJA MENOR) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311245 caratulado "MEDINA RICARDO ALBERTO – YAPURA MONICA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de mayo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle La Rioja 307 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 42, Parcela 18, Pda. 81180, Matricula 85319, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 20632/2011, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 5 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DÍAZ MIGUEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle R.M.Pisani 728, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Mza. 7, Parcela: 9, Pda. 58788, Matricula: 76277, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15178/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 5 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: METIVIER, CARLOS AUGUSTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Miles 1824, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch. 4, Mza. 4V, Parcela: 15, Pda. 11397, Matricula: 149057, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12413/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 5 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOBRINO, JULIO LUIS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Copacabana 1315, de la localidad de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. A, Mza. 25, Parcela 24, Pda. 53926, Matricula 14524, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23530/2012, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 5 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Santa Catalina 1344, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch. 2, Mza. 33, Parcela 3, Pda. 148593, Matricula: 54778, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 34666/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 5 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ARCIELLO MARIO CESAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fernando de Toro 1439, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 22, Parcela 17, Pda. 139312, Matricula: 108818, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49964/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 5 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CLUTTERBUCK, ROBERTO ARNALDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Pinos 1324, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. A, Mza. 100C, Parcela 13, Pda. 96863, Matricula: 108183, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48427/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 5 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PORCARI DELIA SUSANA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Martín 675, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch. 25, Mza. 25k, UF: 2, Parcela 26, Pda. 159167, Matrícula: 40987, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5660/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 5 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 069/2019, dispuso la inscripción registral a su nombre el inmueble, ubicado en Barrio "San José" de Capilla del Señor, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 20, Parcela 11a, inscripción de Dominio: Matrícula 21134, a nombre de JOSÉ SALVADOR OLIVIERI, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, según plano de mensura características 31-18-2018, y se cita a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Gustavo F. Candia, Secretario.

jun. 5 v. jun. 7

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento a los accionistas, según lo establecido en el Art. 194 Ley 19550. Se informa que en la Asamblea General Extraordinaria del 14 de febrero de 2018, se resolvió un aumento de capital social Art. 235 Ley 19.550- de \$ 1.400.000- a \$ 1.940.000. Elisabet Lilian Iribarren, C.P.N.

jun. 5 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ.I- Sec.A- Mza.8- Parc.7, (según plano de prescripción 7a) – de Ranchos. Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 8.640 a nombre de Redruello, Manuel F.

jun. 6 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera TREJO EUCEBIA, cuyos restos se encuentran en la Sección 24, Letra G Numero 81 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a la provincia de Santiago del Estero. Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS CHAMMAH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-079.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Morón ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019...Resuelve:...Artículo Décimo Quinto: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma...por el que deberán responder solidariamente...el Agente Municipal José Luis Chammah por la suma de \$ 112.467,45... el Agente Municipal José Luis Chammah por la suma de \$ 2.799,61...(Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Octavo: Notificar a ...José Luis Chammah...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ...cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 01409998012000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5 debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula

número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (vocal); Gustavo Eduardo Diez (vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 3 de junio de 2019.

Ricardo C. Patat, Director.

jun. 6 v. jun. 12

SUCESIÓN DE ANTONIO MORENO S.A.C.A.I.F. e I.

POR 3 DÍAS - Aviso Artículo 83 Ley de Sociedades Comerciales: Sucesión de Antonio Moreno S.A.C.A.I.F. e I. incorpora por fusión a Fernández Candia S.A. Datos: a) Sucesión de Antonio Moreno S.A.C.A.I.F. e I.: Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 8341, libro 5, Tomo - de Sociedades por acciones, con fecha 16/06/1999. Sede social: 25 de Mayo 555, Piso Primero, Ciudad de Buenos Aires; b) Fernández Candia S.A.: Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el legajo 9546, matrícula 3774 con fecha 01/02/1966. Sede social: Calle 59 número 2432, Piso 1°, Necochea, Provincia de Buenos Aires. Fernández Candia S.A. se disuelve sin liquidarse y transfiere su patrimonio a Sucesión de Antonio Moreno S.A.C.A.I.F. e I., que mantiene su capital social en la suma de \$ 617.188.963. Valuaciones al 31/12/2018: Sucesión de Antonio Moreno S.A.C.A.I.F. e I.: Activo: \$ 5.424.471.075; Pasivo: \$ 4.587.892.424; Fernández Candia S.A.: Activo: \$ 265.923.762; Pasivo: \$ 335.196.373. Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 29/03/2019. Fecha de las Asambleas que aprobaron la fusión: Sucesión de Antonio Moreno S.A.C.A.I.F. e I.: 08/05/2019; Fernández Candia S.A.: 08/05/2019. Denominación social: La sociedad absorbente continuará sus actividades bajo la denominación Sucesión de Antonio Moreno S.A.C.A.I.F. e I., manteniendo el mismo domicilio y sede social. Oposición de acreedores: Las oposiciones a la fusión deberán efectuarse en la calle Marcelo T. de Alvear 684, Piso 1°, Ciudad de Buenos Aires. Maximiliano Ranftl Pirán.

jun. 6 v. jun. 10

YERRY LINE S.A.

POR 3 DÍAS - Se informa a los Sres. Accionistas que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de abril del 2019, punto 7 del orden del día "Aumento de Capital", se ha dado comienzo al inicio del período para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente de acciones y acrecer, por treinta días corridos a partir de ésta notificación, conforme lo establecido en la Asamblea supra referenciada. Los términos y condiciones de suscripción podrán ser consultados de lunes a viernes de 9 hs a 12 hs. en Mitre 181 de Bahía Blanca, Estudio Videla & Asoc. González Roberto J. Presidente.

jun. 6 v. jun. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco del Expediente N° EX-2019-14754381- -GDEBA-DPCLMIYSPGP por la que tramita la solicitud de adecuación de la tarifa del servicio de Verificación Técnica Vehicular en la provincia de Bs. As., y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, informa que se encuentra a disposición de los interesados el expediente citado anteriormente, durante diez (10) días corridos contados desde el día de publicación, el 6 de junio de 2019, en las Plantas Verificadoras, el Ente Regulador de la VTV sito en calle 3 N° 1630 de la ciudad de La Plata y la Subsecretaría de Transporte sita en Av. 7 e/ 58 y 59 piso 7° de la ciudad de La Plata.

Asimismo, se dará publicidad a través de la página web del Ente Regulador de la VTV, cuya dirección es: http://www.mosp.gba.gov.ar/ervtv/Login_init.do y de la página de la Subsecretaría de Transporte del MISPh^{tt}<http://www.transporte.ba.gba.gov.ar/>.

Las eventuales consultas y/u observaciones al citado proyecto podrán enviarse, a través de los formularios disponibles en el ERVTV y en la Subsecretaría de Transporte, o bien a través de la página http://www.mosp.gba.gov.ar/ervtv/Login_init.do en la solapa "Envíenos su Consulta" y/o al siguiente correo electrónico ervtv.secretaria@gmail.com.

Marcelo Rubén Juiz, Presidente.

jun. 6 v. jun. 10

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que TORNEMEC S.R.L. CUIT 30-70789751-8 transfiere la habilitación municipal 1-4004-42260 rubro Taller Metalúrgico, Fabricación y Venta de Tuercas, Autopartes, Arandelas, Tornería Mecánica sito en Mario Bravo 749, Avellaneda a Claudio Daniel Finazzi. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Moquehua**. Transferencia Fondo Comercio. YANINA MELISA ROLANDO, CUIT 27-33097672-7, dom Salta N° 73 Chivilcoy, Bs. As., anuncia transferencia fondo Comercio "Farmacia Rolando", destinado rubro farmacia, de San

Lorenzo n° 328, Moquehua, Chivilcoy, Bs. As. a favor de la Farmacéutica María Florencia Lopez, CUIT 27-33385658-7, dom en San Lorenzo n° 328, Moquehua, Chivilcoy, Bs. As. Reclamos de ley, San Martín N°68. Chivilcoy. Nicolás Cavagna, Notario. Adriana Belgrano. Abogada

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. FRANCISCO RAMÍREZ, CUIT 20-08494243-0, transfiere a Juan Marcelo Ramírez, CUIT 20-28493153-0, Fondo de comercio, rubro Almacén anexo Carnicería y gas envasado, sito en calle 1211 N° 2225 de Ing. Juan Allan, Pdo. de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MERCEDES DEL PILAR MARONNA, Cuit: 27276356963, transfiere a Ana María Ester Vera, Cuit: 27105492591 el fondo de comercio de RapiPago, Sito en 25 de Mayo 1015, Belén de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Sra. LI XUELING DNI. 94.749.734, vende y transfiere fondo de comercio de Venta Minorista de Artículos de Bazar. Sito en Avda. Monte Verde N° 4106 Local 6 al 16 Burzaco. A la Sra. Chen Libing DNI. 95.807.373 Con domicilio Bolivia N° 3006 ciudad de Buenos Aires. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. CHRISTIAN ANDRÉS OLIVER con DNI: 27556526 domiciliado en Camila Quiroga 967, transfiere fondo de comercio Elaboración y Venta de Pizzas Empanadas y Comidas con Despacho Mostrador y Delivery, nombre de fantasía Roma, sito en la calle Thomas Espora 1364 Adrogué, al señor: José Gregorio Vicent Laya domiciliado en la calle 9 de Julio 1268. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. El Sr. FIGUEROA SANTIAGO DANIEL, DNI 28.630.334, domiciliado en calle 838 N° 960, Quilmes, Provincia de Buenos Aires transfiere a la Sra. Wolffe Delia Beatriz, DNI 18.154.799, domiciliada en calle 838 N° 855, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, un negocio rubro "Venta de productos de granja y afines" sito en calle 14 N° 828, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, expediente municipal 4037-013725 "F" año 2007, legajo 22395.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **San Justo**. GAO XUEMEI Comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Yan Xiaolin Autoservicio Completo Domicilio Comercial Oposiciones Colombia 4349 San Justo La Matanza Bs As Reclamos ley el mismo.

jun. 3 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Los Hornos**. En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO BARTOLOMÉ y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9 con domicilio legal en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, cede y transfiere el fondo de comercio dedicado a estación de servicio dual para expendio de combustibles líquidos y gaseosos, venta de hielo, carbón, leña, garrafas y servicios de café, situado en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata a favor de Petroleo de Argentina S.A. CUIT 30-71634807-1 con domicilio legal en Av. 7 N° 3529 e/ 603 y 604, Villa Elvira, La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 5 N° 1065 La Plata. Micaela Alejandra Ambrosi, Contadora Publica.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. FRIGOMAX CARNES S.R.L. transfiere fondo de comercio de carnicería, elaboración y venta directa de productos alimenticios, sito en Alvear n° 2466, Villa Ballester a Ana Laura Alias. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. SOFIA MARIELA BUSACCA CUIT 27-34671265-7, con domicilio en calle Murature 19, San Isidro, transfiere a favor de María Lucía Tercic, argentina/o, Documento Nacional de Identidad 38304754, CUIT 23-38304754-4, domiciliada/o en calle Venezuela 3145, 12 K, Villa Martelli, el fondo de comercio del rubro de almacen dietética, ubicado en la calle Blanco Encalada 27, San Isidro, con habilitación municipal, exp. letra C, año 2013, N° 15143, inscripta bajo el N° 72.998 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido comercio dentro del término legal.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Elisa**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social TUIN S.R.L. CUIT: 30-68587349-0 anuncia la transferencia de fondo de comercio y titularidad de habilitación comercial, del rubro estación de servicio de combustibles líquidos y minimercado, sito en Camino Centenario y calle 403 de la localidad de Villa Elisa, a favor de Meri-Mar S.R.L. CUIT 30-70790209-0, bajo el expediente de habilitación Nro 56677/1996. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. Cristina Santinelli, Abogada, comunica que ZHUANG TONGDNI 95.326.884 CUIT 20-95326884-2 con domicilio real en la calle Granada Número 4971, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Zhuang Xiaohua 95693872, CUIT: 23-95693872-4 domiciliada en la calle Almeida número 665, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio denominado "LUNA" sito en la calle Soldado Conscripto Cini N° 159/63, entre las de Joly y Aristóbulo del Valle, Paso del Rey, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Partida Municipal 20341. Rubro: Autoservicio. El número de expediente municipal es 191618-T-2017. Reclamos de ley en

igual domicilio.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de fondo de comercio. GUSTAVO JUAN D'ANGELO, CUIT 20-10631981-3, con domicilio en 12 de octubre 175 de Bahía Blanca vende el 100 % del fondo de comercio "Automec", con domicilio en Juan Molina 799 de Bahía Blanca, a la firma "Merlini, Antonela y Merlini, Franco Sociedad de la Sección IV LGS, (art. 21 A 26 LGS)", CUIT 30-71643939-5, con domicilio en Fuerte Argentino 355 de Bahía Blanca. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. Rocio Belén Bualó, Abogada.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, Aviso: Que BRACAMONTE SUSANA VALERIA DNI 23.626.473 vende y transfiere a García Laura Isabel DNI 30.896.150, el 100% del fondo de comercio del rubro agencia de remis Los Angelitos sito en Hipólito Irigoyen 1999 esq. Necochea, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante Garcia Laura Isabel, titular.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**, Marcelo Fabián Stefanato comunica que: GODY S.R.L., con domicilio legal en Frago 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70964566-4, vende a Carlos Alejandro Gauna, con domicilio legal en Portugal 2808, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, DNI 33.386.153, el fondo de comercio del rubro autoservicio, venta de carnes, verduras, artículos de almacén, bebidas, productos de granja, fiambrería y anexos, que consta exclusivamente del valor llave, sito en Frago 80/82 habilitado por expediente 4134-26884/05 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Frago 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **Haedo**. DANIELA MARIEL LOMBARDI DNI 34.845.106 vendo el fondo de comercio denominado "Conga" rubro dietética y almacén natural, ubicado en la calle Gerónimo Fassola 420 Haedo, a Dora Irene Tomas DNI 17.163.123.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS. **Balcarce**. PEZZENTE ALEJANDRO DAMIAN CUIT 20324328492 transfiere a Andrés Ruas CUIT 20-31683529-6 el fondo de comercio actividad y rubro autoservicio, ubicado en la calle 17 N° 676 de la ciudad de Balcarce con habilitación municipal legajo N° 5388, expediente letra B año 2017 N° 3127 del 29 de diciembre del 2017. Reclamos de ley en calle 17 N° 676 de la ciudad de Balcarce. Abog. Agustin J. Arzua Rinaldi.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MARTIN FIORENZA DNI 93.754.767 transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Tapicería del Automotor sito en Pte. Perón 3421 de San Miguel a Luis Alberto Bernal DNI 25.201.328. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Art. 2 Ley 11.867.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: SERGIO IVAN LALLI, con D.N.I. 28461090 y CUIT 20284610904, domicilio: Carbo 2909, Localidad: La Reja, Partido: Moreno, CP: 1745, Provincia: Buenos Aires. Transfiere fondo de comercio del rubro: Centro de Estética, Yami Nails Makeup, Expediente N°:165516-L-15, cuenta de comercio: 20284610904, domicilio: Claudio María Joly 2325 Local 2, Localidad: Moreno Centro, Partido: Moreno, CP: 1744, Provincia: Buenos Aires. Comprador: Soledad Lorena Bartolo, DNI: 26825305, CUIT: 27268253055, Domicilio: Carbo 2909, Localidad: La Reja, Partido: Moreno, CP: 1745, Provincia: Buenos Aires.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. MIRIAM EMILCE GIMENEZ CUIT 27-14731921-0 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad del rubro lotería - prode- quiniela - prestadora de cobranza a terceros, sito en la calle Curuchet N° 2695 de la localidad de Castelar y Partido de Morón. Pcia de Bs. As. a Almiron Ramon Bonifacio CUIT 20-17838554-3. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. GOMEZ GREGORIA FRANCISCA, Transfiere a Romero Gisela Andrea, Lavadero "Su Lavadero". Sito en Santa Fe 598, esquina República Oriental del Uruguay, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: GUSTAVO GERMAN PEREZ con DNI 28279072 y CUIT 20-28279072-7, domiciliado en protesta de los labradores 1045, Chivilcoy, CP 6620, Buenos Aires. transfiere fondo de comercio del rubro taller de mecanica automotriz "hidraulicars" expediente num 132721-P-12, cuenta de comercio 28229072; domicilio Vicente López y Planes 89, Moreno, CP 1744, Buenos Aires. Comprador: Diego Javier Perez con DNI 33.240.902 y CUIT 20-33240902-7; domiciliado en Leonardo da Vinci 5035, Merlo, CP 1723, Buenos Aires.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Francisco Álvarez**. ARIEL SALVADOR SUED DNI 17.770.902 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es del rubro farmacia y gira bajo el nombre de "Farmacia Sued" sita en calle Managua 1568 de

Francisco Alvarez Partido de Moreno Pcia. de Bs. As. , al sr. Jorge Emilio Vila DNI 30.251.792. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Conforme art. Ley 11.867; MARENCO LUISA IRMA DNI 26.781.586 domiciliada en Sandoval 1060 almirante Brown, Prov. Bs. As. vende y transfiere libre de deudas y sin personal a Sabatini Eduardo Rodolfo DNI 33.420.026 domiciliado en Canalejas 762 de Longchamps, Bs. As. el fondo de comercio destinado al rubro ferretería sito en Berazain 217 Alte. Brown, Bs.As. Reclamos de Ley al domicilio citado. Bs. As. Adriana Perrotta, Martillera Pública.

jun. 6 v. jun. 12

Convocatorias

SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 15 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 2019 a las 14:30 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Ratificación de todo lo decidido en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de Diciembre de 2018. El Directorio.

may. 21 v. jun. 10

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A. para el día 19 de junio de 2019 a las 10 horas en la Sede Social de calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas y Propuesta de Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2019;

3) Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

may. 31 v. jun. 6

MICROOMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A. G. Ord para el 27/06/2019 a las 10 hs en la sede social Colectora Oeste, e/ Mocoretá y Tabaré, Ing Maschwitz, Escobar, Bs.As.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;

2) Motivos de la asamblea fuera de término;

3) Consideracion doc art. 234 inc 1° LSC, al 31/12/2018 y del informe del C. de Vig;

4) Consideracion del resultado ejerc y su destino;

5) Consideracion de la gestión del Directorio y del C de Vig;

6) Remuneración del Directorio y del C de Vig en exceso del art. 261;

7) Fijación del n° de Dir Tit y Supl. Elección de los mismos y aceptación de renuncia de Ferreira Roberto;

8) Elección del C de Vig. Dr. Sebastián Maidan.

may. 31 v. jun. 6

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de junio de 2019 a las 09:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración del informe del Presidente.

- 2) Consideración de los documentos artículo 234, Inc. 1ª de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2019.-Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
- 4) Consideración del cese de los cargos por vencimiento del mandato del Directorio como consecuencia del vencimiento del mismo.
- 5) Consideración de la fijación del número de Directores Titulares y su designación por un ejercicio.- Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número por el mismo lapso.
- 6) Consideración de la Distribución de los Cargos del Directorio.
- 7) Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Sociedad no comprendida Art. 299.

may. 31 v. jun. 6

SAN COSME SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30 de junio de 2019 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria (de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del Estatuto Social) el mismo día a las 10 horas, en la sede social de Av. Luro 2260 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
- 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio;
- 5) Designación y retribución de Síndicos;
- 6) Consideración de gestión de socios administradores;
- 7) Acuerdo de transformación de la sociedad comandita por acciones en sociedad anónima;
- 8) Aprobación de Balance Especial al 31/05/2019;
- 9) Aumento de Capital Social en la suma de \$ 2.980.000 por capitalización de la cuenta Ajustes al Capital;
- 10) Cambio de fecha de cierre de ejercicio;
- 11) Redacción del Estatuto de la Sociedad Anónima;
- 12) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Héctor G. Bardón, Gerente Socio Comanditado.

may. 31 v. jun. 6

PLURAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de junio de 2019, a las 19 horas, en Villegas 2870 San Just, Ptdo de La Matanza, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Informe tramite DDPPJJ,
3. Consideración del Balance Final.
4. Proyecto de distribución.
5. Designación de liquidador.
6. Designación de depositario de libros y documentación social.
7. Varios.
8. Designación de 2 accionistas para la firma del Acta.

jun. 3 v. jun. 7

CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase Accionistas Asamblea General Ordinaria día 27 de junio de 2019, 12 hs en Primera Convocatoria y caso no reunirse quórum necesario 13 hs Segunda Convocatoria en domicilio calle Salta 2036 Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018;
- 4) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 5) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura;
- 6) Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, en exceso de la pauta prevista por el art. 261 LSC;
- 7) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el periodo de un año.

Nota: para asistir Asambleas los accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos de 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 L.19.550 mod L 22902). Soc no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Julián Vespa. Abogado-Apoderado

jun. 3 v. jun. 7

FÁBRICA LACTEA TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Fabrica Láctea Tres Arroyos S.A. para el día 29 de junio de 2019 a las 11 horas en Saavedra N° 390 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Según el artículo 15 del Estatuto Social: Se convoca en segunda convocatoria, si fracasa la primera, para el día 29 de junio de 2019 a las 12 horas. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Alberto Olsen, Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Acción a Asamb. Gral. Ord. para el día 28 de junio de 2019, a las 16 hs., en el dom. Soc de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat el sig:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) "Consider. docum Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/02/19";
- 2º) Designac de dos Acción. p/ firmar el Acta". Soc. no compr. Art. 299 LGS. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

jun. 5 v. jun. 11

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Acción a Asamb. Gral. Extraord. para el día 28 de junio de 2019, a las 17 hs., en el dom. Soc de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat el sig:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) "Reforma Estatuto Social" Soc. no compr. Art. 299 LGS. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

jun. 5 v. jun. 11

TRANSPORTADORES UNIDOS DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Citase a Asamblea General Ordinaria el día 25 de junio alas 18 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en la sede social calle 14 y Ruta Interbalnearia, General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de autoridades. Para un nuevo período estatutario. Luis. E. Corletto, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MÉDANOS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30° del Estatuto de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Médanos, la Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria el día sábado 6 de julio del 2019 a las 20:00 horas, en la sede social de la calle Bustamante 249 de la ciudad de Médanos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Elección de dos socios presentes para que firmen conjuntamente con los señores Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios sociales cerrado al 31 de agosto de 2018 los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

4. Fijar la cuota social para el ejercicio 2019.

5. Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por dos años por finalización de mandato.

Nota: Si no se alcanzará el quórum a la hora citada, transcurrida media hora de la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria. Emmanuel Rizzo - Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

PENTA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 2019, a las 12 horas, en Primera Convocatoria y a las 13 horas en Segunda Convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 3) Consideración balance y anexos de ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 5) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades del ejercicio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

jun. 5 v. jun. 11

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 4/07/2019 a las 18 hs., en 1ra, y a las 19 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social, Humberto 1º 863, de Luján.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Cons.de la doc art. 234, inc 1º ley 19.550.
3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2018.
4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
5. Rdos de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2018.
6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
8. Elección de Síndico titular y suplente.
9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550. Omar Grossi, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

RADASA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 2019, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 3) Consideración del Balance y anexos del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre del 2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 5) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades del ejercicio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. El Directorio.

jun. 5 v. jun. 11

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria para el 27/06/19 a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Panamericana Ramal Pilar Km 43,5 de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Salón de Eventos y Reuniones ubicado en el Primer Piso del Club House del Barrio

Ayres de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1° de la Ley N° 19.550 del ejercicio finalizado el 31/12/18.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 5) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 7) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550).
- 8) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 9) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores. Se recuerda a los accionistas el Art. 238 Ley 19.550 debiendo comunicar asistencia en la sede social en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 18 hs y los días sábados de 9 a 13 hs. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550.

jun. 6 v. jun. 10

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A., a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 27/06/19 a las 20 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Panamericana Ramal Pilar Km 43,5 de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Salón de Eventos y Reuniones ubicado en el Primer Piso del Club House del Barrio Ayres de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Construcción de una cancha de usos múltiples sobre superficie sintética de dimensiones oficiales.
- 3) Suscripción de un contrato con la firma Atis S.A. por construcción y explotación de un triducto. Consideraciones;
- 4) Contratación por licitación de una o más empresas para cinta asfáltica de las vialidades principales. Consideraciones.
- 5) Compra del trazado de la proyección de la calle Las Camelias. Consideraciones.
- 6) Reforma del artículo Décimo Quinto del estatuto social. Convocatorias simultáneas. Se recuerda a los accionistas el Art. 238 Ley 19.550 debiendo comunicar asistencia en la sede social en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 18 hs y los días sábados de 9 a 13 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

jun. 6 v. jun. 10

FLORIPO S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de "Floripo S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 25 de junio de 2019 a las 15 horas en Primera Convocatoria y 16 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Colectora Panamericana N° 28300 Don Torcuato, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al decimo quinto Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 01 de noviembre de 2017 y cerrado el 31 de octubre de 2018.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 2018.
5. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2018.
6. Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 2018 y fijación de su respectiva retribución, en su caso en exceso del límite del art. 261 de la ley 19550 y modif. Cristian F. Bartos, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE PILAR

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 10 de Julio de 2019 a las 10 hs. en primera convocatoria y 10.30 en segunda convocatoria en el local de la Sociedad, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 757 de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificar lo tratado mediante Asamblea Ordinaria de fecha 29/9/2017.
2. Ratificar lo tratado mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 30/11/2018. Julia Gamero, Presidente.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ALBORADA S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA:**

POR 3 DÍAS - Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio de 2019 a las 16:00 hs., previa publicación de edictos en el boletín oficial por 3 días, siendo la misma en segunda convocatoria por haber fracasado el llamado a Asamblea en primera convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Sáenz Peña N° 1.235 localidad y partido Brandsen, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de director titular y suplente por tres ejercicios.
- 3) Informe del Plan de Inversiones. Dr. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

jun. 6 v. jun. 10

Sociedades

RIJOAN S.A.

POR 1 DÍA – 1) Abel Eugenio Sanchez, arg 12/03/1964 DNI 16.846.212, CUIT 20-16846212-4, emp. soltero, dom Azucenas n 3340 Maquinista Savio, Bs As y Oscar Ruben Orlando, arg, 5/11/1947 DNI 8.268.741, CUIT 20-08268741-7 empr. soltero, dom Picheuta N° 1050 Lomas del Mirador Bs A, 2) Esc. Pca. N° 117 del 9/05/2019 3) Rijoan S.A. 4) Calle Salmini N° 1064 Cdad y Pdo de Campana, Pcia Buenos Aires. 5) Comercial: Prestación de servicios de Peluquería, Manicuría, Cosmetología y en general todo tipo de tratamiento de belleza y estética corporal. Gastronomía: Explotación comercial del negocio de restaurante, bar y confitería; Alimentos La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación, bebidas. Indumentaria. Fabricación, distribución, comercialización, de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase. Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras. Transporte: transporte no regular terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. Financiera sin recurrir al Concurso Público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, por cuenta propia o de terceros o asociada negocios relacionados con la construcción de obras. Importación y Exportación: realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnología vinculadas al área de su especialidad 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 120.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx cinco igual o men núm de supltes. Mandtos 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Abel Eugenio Sanchez Dir. Supl., Oscar Ruben Orlando, Fiscal: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/04 Guillermo Pache, Abogado.

PRIVATOUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 26/04/19. Dom. Cuba 37, Dto3, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs.As. Soc: Garcia Sergio Andres, arg. divorc. DNI 26621192, nac. 10/07/78, empleado bcrio, dom. Cuba 37, Dto3, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs.As., Garcia Jose Angel, arg. casado DNI 10401311, nac. 21/08/52, comerc., dom. Sanches de Bustamante 444, P. 15, Dto.C, CABA. Obj Agencia de viajes: Reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nac. e internac., org., promoción, contratac., y realiz. viajes y de todo tipo de serv. turísticos, pers. o grupales, med. la org. de tours tanto dentro/fuera del país, hacia y desde el extranjero; org. ferias, congresos y eventos similares; traslados, visitas guiadas y excurs. propias y de terceros; reservas en hoteles, hospedajes y alojjam. dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espect.; repres., comis., consign. y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaur. y todo otro ente u organización relac. en forma dir. o indirecta c/turismo y sus activ. conexas, en el país y en el exterior; CAP: \$100000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte.. Garcia Sergio Andres, p/tér. soc. Fisc: art. 55L19550. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99años. CP. Cano José Luis.

PANASIDER S.A.

POR 1 DÍA - Esc del 23/5/2019. Dom.: Juncal 785, 4° piso, cdad y Pdo Merlo, Pcia Bs As Acc.: Maria De Los Angeles Lima, nac 25/5/73, DNI 23278384, arg, casada, empleada, dom F Heroína 1410 cdad Villa Verde y pdo Pilar, Pcia Bs. As. y Susana Nelly Estrada Romero, nac 26/12/53, DNI 92100161, uruguaya, viuda, comerciante, dom Soler 830 cdad y pdo Pilar, Pcia Bs As. Obj: cta propia, 3°, asociada 3°, colaboración empresaria, país/extranjero, contrata directa, licita públ-priv, sigs actividad: Industria: Fabrica material, máquina, herramienta, útil, construcción; Comercial: cpra-vta, comision, consigna, leasing, locar, asesora, conserva, distribuir, financia, permuta, opera, imp-exp, revende, transforma, materia prima, maquina, vehículo, útil, herramienta p/construc; Metalúrgica: tornería, fresado, matricería. Fabrica herraje, cerradura, trafil, rectific, hierro, acero; mecanizac producto elaborado. Corte, plegado, acanalado chapa acero, tejido alambre, malla electrosoldada; Depósito transporte: logística, almacena, conserva; terrestre cta, orden propia/3°; manipula, control. Imp-Exp: producto, estado natural, elaborado, manufactura. Representa-Mandato. presenta, comision, gestion cobranza, admin, consigna bs, empresa-firma actúen fracciona, agencia, delegación país-extranjero. Dur. 99 años desde fecha de esc. Cap. \$100000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir Tit e igual o menor N° de sup. Durac 3 ejec. Uso Firma Y Repr. Legal: Pte o VicePte. vacancia, imped o ausencia. Pte Maria De Los Angeles Lima. Dir Supl Susana Nelly Estrada Romero. Fisc s/art 55 y 284 Ley 19550. Cierre Ej: 30/6 Dra. Verónica C Martinez.

SERVICIOS NAVALES GAMALIEL MDP S.R.L.

POR 1 DÍA – Complementario al publicado el 14/05/2019, se reforma la denominación de “El Shaddai S.R.L.” por “Servicios Navales Gamaliel MDP S.R.L.”; fecha de contrato constitutivo: 14/07/2017; la razón social será: Servicios Navales Gamaliel MDP S.R.L.; El objeto social será: Serv. Profesionales, asesoramiento, b) Reparaciones y construcciones navales, estiba c) Constructora: administración y ejecución obras. d) Inmobiliaria: compraventa de bienes relacionados con su objeto. E) Mantenimiento edificios en general f) transporte por cuenta propia o de terceros g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados h) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto; La Administración será ejercida por uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, duraran en su cargo hasta que la asamblea revoque su mandato; C.P. Julian Gomez.

VOLQUETES Y FLETES DA MOTTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Volquetes y Fletes Da Motta S.R.L. 2) Escritura N° 55 del 2/5/2019 del registro dos de La Matanza 3) José Leonardo Da Motta, argentino, 12/05/1977, DNI 26.364.402, CUIT 20-26364402-7, soltero, empresario, Almirante Brown 2050, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As.; María Eugenia Da Motta, argentina, 16/01/1976, DNI 26.364.401, CUIT 27-26364401-3, casada, empresaria, Moreno 1768, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As.; 4) 99 años 5) Carga, descarga y transporte de materiales de construcción, de demoliciones, escombros y otros materiales mediante volquetes y camiones o similares: Explotar y comercializar todo lo concerniente al transporte de todo tipo de materiales, su carga descarga, acarreo, depósito, compra y venta, carga y descarga en cualquier tipo de establecimiento, lugares de recepción de escombros, y/o recepción de residuos de todo tipo. Comercial e industrial: Fabricación, elaboración, comercialización, compra, venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, transporte, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, materiales, productos subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados en las industrias de la construcción. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.6) \$ 200.000 7) uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta, por el término de duración de la sociedad 8)31/12 9) será ejercida por los socios según lo dispuesto por el artículo 55 de Ley de Sociedades Comerciales 10) Eva Perón 452, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As 11) Gerentes: José Leonardo Da Motta y María Eugenia Da Motta, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio en sede social. Cristina R. Solari, Escribana.

CORRALÓN CASA DA MOTTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Corralón Casa Da Motta SRL 2) Escritura N° 54 del 2/5/2019 del registro dos de La Matanza 3) José Leonardo Da Motta, argentino, 12/05/1977, DNI 26.364.402, CUIT 20-26364402-7, soltero, empresario, con Almirante Brown 2050, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As.; María Eugenia Da Motta, argentina, 16/01/1976, DNI 26.364.401, CUIT 27-26364401-3, casada, empresaria, Moreno 1768, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As.; 4) 99 años 5) Compra, venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de materiales para la construcción: al por menor y al por mayor. Logística: carga, descarga y transporte de materiales de construcción, de demoliciones, escombros y otros materiales mediante volquetes y camiones o similares, explotar y comercializar todo lo concerniente al transporte de todo tipo de materiales, su compra y venta, carga, descarga, acarreo, depósito, en cualquier tipo de establecimiento, lugares de recepción de escombros, y/o recepción de residuos de todo tipo. Comercial e industrial: Fabricación, elaboración, comercialización, compra, venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, transporte, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, materiales, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados en las industrias de la construcción.- La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social.- 6) \$ 200.000.- 7) uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta, por el término de duración de la sociedad 8) 31/12 9) será ejercida por los socios según lo dispuesto por el artículo 55 de Ley de Sociedades Comerciales. 10) Eva Perón 452, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As 11) Gerentes: José Leonardo Da Motta y María Eugenia Da Motta, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio en sede social. Cristina B. Solari, Escribana.

SAESFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del. 20/05/19 se decide el cambio del domicilio de la sede social, de Tres de Febrero N°4.471, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Bs. As., a la calle Mateo Echegaray N° 4.973, localidad de Caseros, pdo. Tres de Febrero, provincia de Bs. As. CP. N. Quiroz.

SOLMECAUT S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 21/05/19. Dom. Monseñor J Marcon 256, San Justo, La Matanza, Bs. As. Soc: Dimuro Arnaldo, arg. solt. DNI 29.846.252, nac. 05/10/82, téc. electrónico, dom. Miro 3784, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As., Carati Pablo Damian, arg. cas. DNI 29.408.607, nac. 14/08/82, técnico aeronáutico, dom. Santamaria 3252, San Justo, La Matanza, Bs. As. Contessotto Scopetta Juan Ignacio, arg. solt. DNI 38.466.018, nac. 22/12/94, estudiante universitario, dom. A Arenales 1331, Morón, Bs. As. Obj: a- Fabric. renov., mantenim. y reconstr. de maquinarias y equipos espec. p/la ind., ya sea en forma estándar o a medida y pedido, tales como maquinas para preparar alimentos, envases diversos descartables o no, maquinaria textil, maquinaria para la industria papelera, maq. p/laboratorios, maquinaria y equipo p/ imprenta, maquinaria y equipo p/ refinación de petróleo, maquinaria para fabricar cemento y trabajar cerámica y maquinaria y equipo pesado para las indus. de la construc. y p/explot. de minas; fabric. de partes y acces. de estas maquinarias, b- La adq., venta, explot., import. y consign.de maquinarias, equipos y herramientas p/produc. de óxidos y para la industria de acumuladores, así

como también la automatiz. de procesos industriales. c- Transform., fabricación y torneado de las piezas metálicas en los rubros de matricería y tornería. Cap: \$ 21000. Adm: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Dimuro Arnaldo, Carati Pablo Damian, Contessotto Scopetta Juan Ignacio, p/tér. soc. Fisc:art.55L19550. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99 años. C. P. Ayala G.

DEL PICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública número ciento diez, de fecha 26/04/2019 entre Daniel Oscar Evangelista, DNI N°: 18002789, CUIT N°: 20-18002789-1, argentino, nacido el 7/9/1966, domiciliado en Liniers 124 de Bahía Blanca, empresario, casado en primeras nupcias con Fabiana Nancy Lebed y Ricardo Omar Fotti, DNI N°: 16455124, CUIT N°: 20-16455124-6, argentino, nacido el 31/7/1963, domiciliado en Maipú 1910 de Bahía Blanca, empresario, casado en primeras nupcias con Velia Alcira Lebed, deciden conformar "Del Pico S.A.": Domicilio social: Pedro Pico N° 2795 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: a) Comercial: Compra, venta, arrendamiento, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos y artículos relacionados con la industria de la alimentación y bebidas en general con o sin alcohol, gaseosas, jugos o aguas. b) Industrial: Fabricación, elaboración o manipulación de productos y artículos relacionados con la industria de la alimentación y bebidas en general con o sin alcohol, gaseosas, jugos o aguas; como así también sus envases, empaquetados. De igual modo puede registrar, adquirir, concesionar o transferir marcas, diseños y/o modelos industriales. c) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías, materias primas y maquinarias vinculadas con su objeto social. d) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, comisión, consignación, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. e) Transporte: transporte terrestre, fletes, acarreos y mudanzas de cargas generales, mercaderías, frutos del país, materias primas, haciendas, encomiendas, equipajes y todo otro tipo de carga en general, dentro y fuera del país, atendiendo en cada caso a la normativa vigente. f) Logística: prestación de servicios de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: \$ 600.000. Administración: A cargo de un directorio compuesto de un número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve. Durarán en su cargo durante tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Representación: Estará a cargo del Presidente del Directorio. Inicialmente se designa como Presidente del Directorio a: Daniel Oscar Evangelista, CUIT N°: 20-18002789-1 y Director Suplente a: Ricardo Omar Fotti, CUIT N°: 20-16455124-6. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 31 de marzo.

KAYZAV INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) María Alejandra Yebrin, argentina, D.N.I. 22.786.149, comerciante, nac. 01/08/1972, casada en 2º nupcias con Carlos Mario Vecchio, domicilio Italia N°1079 Junín (B) CUIL 27-22786149-0; Federico Daniel Garretas, arg., DNI 42.114.726, empleado, nac.15/09/1999, soltero, domicilio Italia N° 1079, Junín (B), CUIL 20-42114726-5. 2) Constitución 01/06/2019. 3) Denominación: Zaykav Ingeniería y Obras S.R.L. 4) Domicilio: Italia N° 1079, Junín (B) 5) Objeto: Construcción, reforma y reparación de redes de distribuc. de electricidad, gas, agua, telecomunicación y de otros servicios públicos; fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar; fabricación de productos metálicos para uso estructural construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas; mecánica y reparaciones en general; venta de insumos y reparaciones para el automotor; comisiones, represent. y mandatos en general. 6) Duración: 99 años contados desde su Inscripción Registral. 7) Capital: \$ 300.000 representado por 3000 cuotas de \$100 valor nominal c/u y con derecho a un voto p/ cuota. 8) Admin.: Gerente M. Alejandra Yebrin. 9) Cierre de Ejercicio: 30/09 de cada año. 9) La fiscalización está a cargo de los Socios no Gerentes, según Art 55 Ley 19.550. C.P. Mariela Elizabet Besolo.

LIMA Y AYR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Lima Y Ayr S.A., domic. en Av. Arias 81 - Junín (B), hace saber que p/ Asamb. Gral. Ordin. y Reun Direct del 26/04/19 se desig el nuevo Direct, por 3 ejerc: Presid: Héctor M. Lebensohn, Cuit 20-07655882-6, dom. const. Quintana 119; Vicepres: Silvia I. Cardiel, Cuit 27-064 16821-0, dom. const. Quintana 119; Direc. Tit: Leandro Lebensohn, Cuit 20-29147209-6 y Lisandro Lebensohn, Cuit 20-30170062-8, amb c/ dom.const. Quintana 119; Direct. Supl: Florencia Lebensohn, Cuit 27-31427203-5, dom. const. Quinta-na 119 y María T. Marengo, Cuit 20-00852789-0, dom. const. Rivadavia 418, t/ de Junín (B). Soc. no compr. Art. 299 LGS. Carlos Augusto Giacobini, Cdor. Pub.

EL PORVENIR S.A.

POR 1 DÍA. Por AGE del 28/05/2019. Se prorroga duración de la sociedad por cien años a contar desde el 01/07/2019. Modifica art. 2 est. social. Esc. Ignacia Erramouspe.

EL PORVENIR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/10/2017. Pres: Pablo Esteban Lohidoy CUIT 20-17288536-6, const. dlio Moreno 3209 I° A Olav. Dir. Ste. Luis Alberto Lohidoy CUIT 20-17492707-4 const. dijo San Martín 3269 Olav. Por 3 ejerc. Esc. Ignacia Erramouspe.

PAPERBAG S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 22/03/2019 resolvió designar nuevo Director titular y Presidente a la Sra. Noemi Marta Beltran y Director Suplente al Sr. Alejandro Raúl Diaz. Domicilio especial: San Martín 1457 Localidad y Partido de Avellaneda, prov. de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea General Ordinaria del 22/03/2019. Pablo Santiago del Bustio. Abogado.

SUCESORES DE ANGEL BORTOLOTT S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 95, del 17/05/2019, F° 238, del Registro Notarial 72, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, se resolvió: 1) Modificación del Estatuto social: "Artículo 10º) Sindicatura: La sociedad prescinde de sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley N° 19.550. En caso de que por aumento de capital la sociedad quedare comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la Ley N° 19.550, la asamblea anual deberá designar un síndico titular y uno suplente con mandato por un (1) ejercicio.-" 2) Cambio de sede social: Lartigau 42, entre las calles Moreno y Mitre, C.P. (1875), de la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.- 3) Designación de Directorio: Presidente: Federico Bortolot, DNI: 93.611.089.- Director suplente: Sandra Teresa Bortolot, DNI: 17.212.355.- Ambos con domicilio especial en: Lartigau 42, de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. María F. Moussou, Notaria.

AGROPECUARIA EL CARBÓN S.A.

POR 1 DÍA - Agropecuaria el Carbón S.A., CUIT 30-71080316-8. Matrícula 92.130 - Dción. Pcial. Personas Jurídicas.- Por aumento de capital tratado y aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2016, se procedió a la Protocolización de la misma en escritura de fecha 07/08/2017, n° 322 f° 952 del Registro n° 2 de Pergamino, y se efectuó la publicación en Boletín Oficial de edicto en donde se incurrió en error al citar la fecha de la relacionada Asamblea, publicándose como fecha de misma 07 de octubre de 2017, siendo la fecha correcta 07 de octubre de 2016.- Por la presente publicación se salva el error incurrido.- Notario: Isidoro Martín Ruiz Moreno. Carnet 3759. Titular Registro N°2 de Pergamino. Bs. As.

RENAL MEDICAL MARKETING S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria N° 231, del 21/5/2019. Modifica Objeto Social La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, con las limitaciones de la ley, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: Asesoramiento comercial con relación a la distribución, comercialización, a las entidades de Grupo de Industrias Biotecnológicas y a las entidades de sector de la salud; materias primas; materiales de envase; reactivos químicos; medios diagnósticos; productos químicos; materiales higiénico-sanitarios; materiales para bancos de sangre; materiales para diálisis; realizar tareas de intermediación en operaciones realizadas entre proveedores del exterior y clientes.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén reñidos con la moral y las leyes; Laura Lucia Villamayor, Notaria.

DEANCAR SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - (Cambio Directorio y cambio de sede) por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/12/2018. 1) Se designa el siguiente Directorio: Presidente: Cristian Hernan Valerio, CUIT: 20-27873090-6, domic. Saenz N° 3337, MdP.; Director Suplente: Leonardo Hugo Valerio, CUIT: 20-36781383-1, domic. Molteni N° 4740, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: Domic. Molteni N° 4740, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador.

ROCCIA VELOCE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura nro1234 de 28 de mayo de 2019. Cristian Nicolas Mendiola, arg, soltero, 15/05/1989, DNI: 34955285, CUIT 20-34955285-0, domicilio, Neuquén, 2775, Mar Del Plata, Prov. Bs. As., Norberto Damián Gonzalez, arg, soltero 09/06/1981, DNI: 28878921, CUIT 20-28878921-6, Domicilio Juan B. Justo 6993, Mar Del Plata, Prov. Bs. As., Dora Esther Rodriguez, Arg, casada, 10/08/1962, D:14909431, CUIT: 27149094313, domicilio Misiones 1368, Mar del Plata, Prov. Bs As. constituyen la soc Roccia Veloce S.A. Domicilio Legal Neuquen 2775, Mar del Plata, Prov. Bs As. Objeto social explotación de la industria pesquera, explotacion industrial en establecimientos frigorificos, adquisicion, construccion y mantenimiento de embarcaci export importacion de todo tipo de bienes y mercaderías mandataria. Distribución representaciones comerciales mandatos, gestion de negocios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no esten prohibidos por normas legales. Duración 99 años, capital social \$ 300.000, Directorio dos por tres años, sin Sindicatura, Presidente Cristian Nicolás Mendiola, Director Suplete, Norberto Damián Gonzalez, todos ellos aceptaron los cargos y constituyen domicilio especial en Neuquen 2775, Mar Del Plata, Prov. de Buenos Aires. Autorizado según Instrumento Público, Escritura nro 1234 de 28 de mayo de 2019, Reg. Nro 65, Andres Norberto Crotti. Cristian Nicolás Mendiola, Presidente.

STARCEL NOA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - (Inscripción de sociedad S.A.) Miguel Angel Martínez Allue, arg., empresario, soltero, nac. 14/01/1964, DNI 16.728.992, CUIT: 20-16728992-5, domic. Los Sauces casa 104, Rumencó, MdP; Patricia Noemí Cosimatti, arg.,

empresaria, divorciada, nac. 15/07/1966, DNI 18.312.052, CUIT: 27-18312052-8, domic. Los Sauces casa 104, Rumencó, MdP. Esc. Pública 10/05/2019. Starcel Noa Sociedad Anónima Domic. Mitre N° 2007, MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: La comercialización de bienes y servicios relacionados con la telefonía celular y construcción, instalación, mantenimiento, tendido y cableado de sistemas de comunicación integrales en los distintos medios de transmisión y re opción de señales de onda portadora de LF, MF HF, VHF, BLU, microonda, satelitales, métodos ópticos de transmisión y/o cualquier otra tecnología análoga; Instalaciones domiciliarias y/o comerciales, privadas y/o públicas, canales y redes telefónicas, telegráficas, radiofónicas, de datos de medición, de control, de telecomando. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Miguel Angel Martinez Allue, Directora Suplente: Patricia Noemí Cosimatti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador.

POMAR PATOLOGIA S.A.

POR 1 DÍA – Cambio de directorio. Acta de Asamblea N° 12 y Acta de Directorio N° 18 ambas del 06/05/19, se designa Presidente: Mabel Pomar, arg, FN 03/01/47, D.N.I 05.685.701, CUIT 27-05685701-5, medica patóloga, divorciada de Víctor Miguel Gil Gallego el 19/08/04 en el Juz. Civ. Y Com N° 7 Sec 3 Dto. Jud. MDP s/ sentencia 505, domic. en Falucho N° 2673 piso 7, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. y Director suplente: Martín Sabas, arg., FN 05/04/1973, DNI 23.223.300, CUIT 20-23223300-2, médico patólogo, casado en primeras nupcias con Cecilia Constanza Ruiz domic. en Horacio Quiroga N° 4292 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón., prov. Bs. As. CPN Marcelo Rossi.

FINCA LA LARGA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea 3/4/18 se designó director titular y presidente al Sr. Agustin Ignacio Baya Gamboa y director suplente al Sr. Klas Torvald Hellerström.

MATOMAR S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto Complementario. La sociedad readecua el art. 2 del estatuto social y elimina la administración de parques industriales (art. 10 Ley 13.744) y administración de clubes de campo (Art. 2073 CCCN). Cra. Ana E. Soirifman, autorizados por contrato social.

KONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 48 de fecha 03/04/16, se designó: Presidente al Sr. Néstor Schiano Di Shecaro, CUIT 23-08424508-9, y Vicepresidente a la Sra. Alicia Beatriz Shepherd, CUIT 27-10391682-3, ambos con domicilio real en Horacio Cestino N° 756 de Ensenada.

ECOVIAL S.A.

POR 1 DÍA - 10/12/18 Loria 257-Loc. y Part. L. de Zamora, nombramiento nuevo directorio; Pte: Patricio Coloschi, arg. cas., emp. nac. 06/02/85, CUIT 20-31.352.98-2, dom. corrientes 321, Loc. y Part. L. de Zamora-Pcia de Bs. As. Director Suplente: Cintia Luján Gliatta, arg. cas. emp. nac. 13/01/82, CUIT 27-29.160.754-9 dom. Corrientes 321, Loc. y Part. L. de Zamora. Dr. Miguel Angel Zuccolillo.

AGROPECUARIA WUAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc 227 del 08/11/2018, Reg. 15 – Necochea. Se protocolizó Acta 27 de Asamblea Gral. Extraordinaria del 06/09/2018, modifica Art. Noveno referente a la Dirección estableciendo que estará integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se establece garantía del Director: \$ 50.000, no pudiendo retirarse hasta aprobación de su gestión. Esc. E. M. Rodríguez Delgado.

MALEX GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 7/5/19 Victoria de la Cuesta Maiza renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente a Carlos Augusto Gómez. Daniel Salandin, Autorizado.

UNIÓN DE CONDUCTORES DE AUTOS AL INSTANTE Y REMISES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

POR 1 DÍA - UCAIRRA - Personería Gramial N° 1604. Reunión Extraordinaria del Congreso para tratar lo resuelto en la reunión de fecha 24 de mayo del 2019 de la Junta Ejecutiva Seccional Zona Sur de acuerdo al Estatuto Sindical Arts. 35, 98 y 99. La misma se realizará 12 de junio del 2019 en la calle Moreno N° 804 de la localidad de Monte Grande Provincia de Buenos Aires a las 16:00 horas invitamos a nuestros trabajadores y afiliados. Luis Bellome, Secretario General.

NFP GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 8/5/19 se designa Presidente Adrián Esteban Blanco; Director Suplente Norma Edith Alfaro. Daniel Salandín, Autorizado.

PEDIFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 9/5/19 se aceptaron las renunciaciones de Francisco Luis Peña y Néstor Florindo Bigliardi a los cargos de Presidente y Dir. Suplente respectivamente y se designó: Presidente: Claudio Adrián Cini y Director Suplente: Andrea Cecilia Martínez. Ana C. Palesa, Abogada.

MESFILES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 10-12-2013 se convocó en forma unánime a la Asamblea del 10-12-2013 en la cual en forma unánime se aceptó la renuncia de Gustavo Javier Clerici a su cargo de Presidente y Director Suplente, respectivamente, y se designó como Presidente a Aldo Sergio Gosn (DNI 4.254.042) y como Director Suplente a Gastón Ezequiel Pezzuto (DNI 28.987.729). Ambos directores aceptaron los cargos para los que fueron electos y constituyen respectivamente domicilio especial en Mosquera 3169, Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires y en San Martín 674, piso 3, oficina "B", de la Ciudad de Buenos Aires. Cipriano Martín Quesada, Abogado.

MESFILES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 18-05-2016 se convocó en forma unánime a la Asamblea del 18-05-2016 en la cual en forma unánime se designó como Presidente a Aldo Sergio Gosn (DNI 4.254.042) y como Director Suplente a Gastón Ezequiel Pezzuto (DNI 28.987.729). Ambos directores aceptaron los cargos para los que fueron electos y respectivamente, constituyen domicilio especial en Av. San Juan 2935, piso 2, Depto. "A" y en San Martín 674, piso 3, oficina "B", de la Ciudad de Buenos Aires. Cipriano Martín Quesada, Abogado.

TALLERES B. J. IRRAZABAL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 21/05/19 se designó nuevo Directorio integrado por: Director Titular Presidente: Bernardo José Irrazabal, CUIT 20-10695262-1, con domicilio real en Rosales Nº 764 P. Alta, Pcia. de Buenos Aires; Directora Suplente: Mirta Rosa Strazzanti, CUIL 23-05752883-4, con domicilio real en Rosales Nº 764, Punta Alta, Pcia. de Buenos Aires. Irrazabal Mirta Rosana, Contadora.

BALLOON FIESTA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios de 14-12-2018, renunció Roberto Carlos Stocker y designó nuevo gerente a Eduardo Martín Del Torto. Dr. Gustavo Leonardo Saptie, Contador Público Nacional.

SATZIZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 1 del 12/04/2019: Cambio de sede social a calle José María Casullo Nº 307 piso 5º Depto. A Localidad y Partido de Morón, Prov. de Bs. As. Ingrid Katok, Notaria.

EDIFICIO ROQUE SAENZ PEÑA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 31.5.18 aumentó el capital y reformó el artículo 4º: \$ 1.267.600. Federico F. Alconada, Abogado.

HUMANCARE BIENESTAR Y SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - La Sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, de las siguientes actividades: a) Medicina domiciliaria: Prestación de servicios asistenciales médicos y de consulta; internaciones domiciliarias; sistemas de orientación médica telefónica; prestación de servicios médicos domiciliarios de emergencia; asistencia integral y de enfermería; medicina social, asistencia, preventiva y kinesioterapia; provisión de los insumos requeridos para llevar a cabo las prácticas referidas, como así también oxigenoterapia domiciliaria, soporte nutricional; cursos de actualización y capacitación en relación a la salud, pudiendo brindar los servicios mencionados a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, prestación de medicina prepaga, mutuales, ART y particulares b) Centro de diagnóstico e investigación. Organizar, administrar, implantar y promover consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios, y toda otra entidad dedicada a la prevención, protección y cuidado de la salud. Diagnóstico y tratamiento de enfermos, servicio de enfermería, prevención, rehabilitación e investigación de enfermedades y todo tipo de traumatismo, para ser brindado en establecimientos propios, de terceros, asociado a terceros, ambulatorios o directamente en el domicilio del paciente a través de profesionales habilitados. La promoción y administración de sistemas de salud cerrados o abiertos, públicos y privados; brindar prestaciones de salud, incluidos los

prepagos médicos, las de servicios administrativos, estadísticas y de auditoría para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, veterinaria, fitofarmacéutica y afines de atención voluntaria; accionar como obra social para toda persona física que lo requiera, grupos familiares, a organizaciones estructuradas para tal fin; actuar con la modalidad de prepago, como coseguro de obras sociales y mutuales; realizar convenios con obras sociales, mutuales, grupos de empresas privadas, etcétera. Estos servicios cuando correspondan, así como la Dirección Técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. c) Geriátricos: Por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros a prestación de servicio geronto psiquiátrico con rehabilitación físico-psíquica de residentes, como así también, de personas ajenas a la internación en el establecimiento, con y sin pensión, sus servicios clínicos, psiquiátricos, psicológicos, kinesiológicos, recuperatorios y anexos, consultorios externos y/o internos, asistencia integral y/o parcial de enfermos gerontes. A tal efecto, la tarea se desarrollará a través de profesionales universitarios habilitados para la contención y manejo de los residentes y ambulatorios. d) Centro de día terapéutico: Por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados a terceros a Prestación de servicios, con rehabilitación físico-psíquica de residentes, como así también, de personas ajenas a los concurrentes al establecimiento, con y sin pensión, sus servicios clínicos, psiquiátricos, psicologías, kinesiólogos, recuperatorios y anexos, consultorios externos y/o internos. A tal efecto, la tarea se desarrollará a través de profesionales universitarios habilitados para la contención y manejo de los concurrentes. e) Instrumental médico: Fabricación, comercialización, distribución, compraventa, leasing, representación, transporte, comisión, consignación, alquiler, importación y exportación de aparatos, instrumental, accesorios, repuestos, productos químicos, metales, metaloides para laboratorios y la actividad médica, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, instrumental descartable, aparatos ortopédicos, instrumental quirúrgico, instrumental descartable, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorímetros fotoeléctricos, polarímetros, refractómetros, enzimómetros, microdensímetros, bombas de aspiración; aparatos, placas y elementos para radiografías, equipos para odontología; aparatos e instrumental ópticos, prótesis oculares, cristales oftálmicos; artículos y aparatos de audiológica; productos de cosmética y herboristería. f) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fidecomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. g) Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y la realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción. h) Financiera: El otorgamiento de préstamos, a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; incluso otorgar toda clase de poderes generales o especiales contrato. Spezzamilio Claudia Marcela, Contador.

NODO LOSUNGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 76 del 17/05/2019, 2) Sede: Beguiristain 574 de Sarandi, Pdo. de Avellaneda, 3) 99 años, 4) Capital: \$ 1000.000, div. en 10.000 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u y 1 voto por cuota, 5) Socios: Celva Amalia Cambareri, 3/04/1981, casada, argentina, comerciante, dom: Beguiristain 574 de Avellaneda, D.N.I. 28.746.726, CUIL 27-28746726-0 y María Celeste Bazan, 23/07/1981, soltera, argentina, comerciante, dom: Acceso Carle 802 de la de Daireaux, D.N.I. 28.822.479, CUIL 27-28822479-5. 6) Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades y dedicarse a la elaboración, fabricación, fraccionamiento, comercialización, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos químicos para el ser humano, nutrición animal y productos de calidad farmacopea y sus derivados. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto. 7) Administración/Representación: Celva Amalia Cambareri y María Celeste Bazan por el tiempo del contrato; 8) Cierre ejercicio social: 30/4, 9) Fiscalización: Por los socios (art.55 L.S.C). Javier E. Bernardi, Abogado.

AGROACTIVA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 15 del 29/12/2016, se eligió nuevo Directorio, distribuyéndose cargos en Acta de Directorio N° 67 del 30/12/2016, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Rosana Leticia Nardi, Director Suplente: Juan Luis Nardi. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Rubén Stradiot, Escribano.

INTERPROD S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital: Por acta de Directorio de fecha 10/03/2010 – Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/10/2010 y por unanimidad: 1) Se aumentó el Capital de \$ 12.000 a \$ 612.000 y 2) Se Reformo el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Capital y Acciones: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos doce mil (\$ 612.000), representado por treinta mil seiscientos (30.600) acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase A, de diez pesos, valor nominal, cada una, con derecho a un voto por acción y por treinta mil seiscientos (30.600) acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase B, de diez pesos, valor nominal, cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19550. Toda resolución de aumento de capital deberá ser dispuesta por la mayoría del capital accionario y elevada a Escritura Pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente. Raffa Diego Sebastián, Gestor.

ABRIL SEGURIDAD SRL

POR 1 DÍA - Eduardo Rubén Germán DNI 21.739.574 CUIT 20217395748 nacido 6/2/71 dom. Montevideo 980 Bahía Blanca cas 1 nupcias Mariela Sandra Frías DNI 22.596.959 cede 50 cuotas c derecho a 1 voto por cuota de \$100 c u total \$ 5000 sobre Abril Seguridad SRL a favor de Gustavo Oscar Germán DNI 20.561.653 CUIT 20-20561653-6 casado 1 nup c Sandra Marcela Capobianco nacido 10/1/69 dom 8 3363 Manuel B Gonnet La Plata y 10 cuotas c derecho a 1 voto por cuota de \$ 100 total \$ 1000 sobre Abril Seguridad SRL a favor de Cristian Javier Capobianco DNI 21.600.722 CUIT 20216007221 nacido 11/8/70 soltero dom 494 1742 MB Gonnet La Plata. Valeria Pepe, Notario.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

ESTUVARAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/05/2019. 1.- Claudio Marcelo Varas, 09/11/1959, Casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Benito Juarez N° 1156, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.878.019, CUIL/CUIT/CDI N° 20138780199. 2.- "Estuvaras S.A.S.". 3.- Benito Juarez N° 1156, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Marcelo Varas con domicilio especial en Benito Juarez N° 1156, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Julia Martinez, con domicilio especial en Benito Juarez N° 1156, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DOTCLOUD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/05/2019. 1.- Matías Sebastián Ramirez, 08/03/1986, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Garcia Merou N° 4175, piso La Ferrere La Matanza, Gregorio De Laferrere, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.254.567, CUIL/CUIT/CDI N° 20322545674, Mauro Jorge Fioravanti, 25/12/1983, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Vicente Lopez N° 570, piso PB 3 Lomas De Zamora, Temperley, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.667.133, CUIL/CUIT/CDI N° 20306671333, Antonio German Roggero, 24/03/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Petorutti N° 1386, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.961.486, CUIL/CUIT/CDI N° 20329614868, Federico Jose Roggero, 19/03/1963, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Petorutti N° 1386, piso Almirante Brown, Burzaco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.341.861, CUIL/CUIT/CDI N° 20163418615. 2.- "Dotcloud S.A.S.". 3.- Luis María Drago N° 1951, 1° 11, Burzaco, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Federico José Roggero con domicilio especial en Luis María Drago N° 1951, 1° 11, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Jorge Fioravanti, con domicilio especial en Luis María Drago N° 1951, 1° 11, CPA 1852, Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SMARTWARE ARGENTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/05/2019. 1.- Gustavo Marcelo Rissola, 05/07/1966, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., calle 24 N° 240, piso Mercedes, Mercedes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.688.233, CUIL/CUIT/CDI N° 20176882337. 2.- "Smartware Argentina S.A.S.". 3.- Cuyo N° 2889, Martinez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Marcelo Rissola con domicilio especial en Cuyo N° 2889, CPA 1640, Martinez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Anabella Lilian Corvalan, con domicilio especial en Cuyo N° 2889, CPA 1640, Martinez, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CONSTRUTERRA LP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/05/2019. 1.- Celeste Gisela Mejias, 20/01/1986, Soltero/a, Argentina, empresaria, 39 nro 875 y 1/2 N° 0, piso PB 4 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.024.161, CUIL/CUIT/CDI N° 27320241613. 2.- "Construterra LP S.A.S.". 3.- Diagonal 77 N° 1034, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Celeste Gisela Mejias con domicilio especial en diagonal 77 N° 1034, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Franco Luciano Guanzetti, con domicilio especial en diagonal 77 N° 1034, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.